EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, lunes 5 de agosto de 1963

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

ROFINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día la siguiente escritura aclaratoria:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Francisco Janeiro, argentino, soltero; y doña Rumilde Esther Espinosa, soltera, argentina, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren representando a la Sociedad "ROFINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", inscripta en esta Capital con fecha trece de agosto de mil novecientos sesentidós bajo el número mil setecientos diecinueve al folio doscientos noventidós del Libro cincuenticinco Tomo "A", de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de que certifico, en sus caracteres de Presidente y Director, respectivamente, haciéndolo también ambos por sus propios derechos y asimismo la señorita Espinosa por poder de los señores doctor Luis Alberto Barberis, doctor Leonardo Lowey, don Carlos Heinz Friedrich, don Gustavo de Gainza, don Juan Andrés Kölble, don Melchor Andrés Rom, don Juan Eusebio Jaime Telechea y de doña Ursula Dorotea Grau; todas cuyas representaciones, cargos y mandatos, así como la existencia de la Sociedad resultan acreditados, con facultades bastantes para este otorgamiento, en la escritura de protocolización del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad antes expresada labrada ante mí bajo el número ciento veintitrés con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y dos de este Registro a mi cargo de que doy fe. — Y los comparecientes en sus propios nombres y por las representaciones acreditadas, con relación a la escritura de protocolización precedentemente relacionada e instrumentos transcriptos en la misma y en virtud de que al declarar suscriptas doscientas mil acciones ordinarias en su distribución se ha consignado en lugar del valor total el correspondiente al diez por ciento de la integración, vienen por la presente a aclarar la referida escritura en el sentido de que el punto segundo del Acta Constitutiva deberá leerse y queda establecido así: "Segundo: Declarar suscriptas Doscientas Mil Acciones Ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, por un total de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, en la siguiente forma: don Francisco Janeiro: Treinta Mil Acciones; doña Ursula Dorotea Grau: Veinte Mil Acciones; doña Rumilde Esther Espinosa: Veinte Mil Acciones; don Gustavo de Gainza: Veinte Mil Acciones; doctor Leonardo Lowey: Treinta Mil Acciones; don Carlos Heinz Friedrich: Veinte Mil Acciones; doctor Luis Alberto Barberis: Treinta Mil Acciones; don Juan Andrés Kölble: Diez Mil Acciones; don Melchor Andrés Rom: Diez Mil Acciones y don Juan Eusebio Jaime Telechea: Diez Mil Acciones. — Dichas acciones se han integrado en un diez por ciento lo que representa un valor de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal". — En consecuencia, así lo otorgan, rectifican y declaran y previa lectura y ratificación la firman esta escritura, consintiendo se expidan testimonios para su inscripción en Inspección General de Justicia, por ante mí de que doy fe. — F. Janeiro. — R. E. Espinosa. — Hay un Sello. — Ante mí: R. Colman Lerner. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cinco del Registro trescientos trece, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Actuación Notarial números Dos millones ciento cuarenta y cinco mil novecientos diez y el presente que firmo y sello en el lugar y fecha de otorgamiento. — Hay un sello R. Colman Lerner". (Escribano). — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 e.5|8 Nº 66.270 v.5|8|63

I. C. A. I.

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 252. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Uno. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres ante mí, Escribano autorizante, Comparece: don Isidoro Pustilnick, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Colombres, domiciliado en Lavalle setecientos diez, Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre, por sí, y además en nombre y representación de: Angel Arturo Bianco, Jorge Héctor Balcastro, Juan Germán Gregorini, Alfredo Antonio Whitelow, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez, Héctor Luis Vergonzini, Enrique Alejandro Felipe Cartocci y Bernardo Arturo Pérez Menéndez, personería que se acredita por el Poder Especial otorgado por ante mí al folio treinta y dos, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, según escritura número siete, de fecha cuatro de febrero del corriente año, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado Dice: Que con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, él y sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad "I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por resolución Ministerial de fecha ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por lo que ejecutando el mandato conferido en el referido poder y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hace entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil seiscientos treinta y nueve, del que transcribo a continuación el acta fundacional, el estatuto social, tal como fueran aprobados y la respectiva Resolución Ministerial. — La documentación mencionada, por su orden Dice: "Acta de Fundación de "I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En Buenos Aires, a 1º de octubre de 1962, se reúnen en Lavalle 710, 2º piso "A", los señores: Angel Arturo Bianco, Jorge Héctor Balcastro, Juan Germán Gregorini, Alfredo Antonio Whitelow, Isidoro Pustilnick, Héctor Viguera, Eduardo Carlos Gómez, Héctor Luis Vergonzini, Enrique Alejandro Felipe Catrocci y Bernardo Arturo Pérez Menéndez. — Se agregan los datos personales en planilla adjunta. — Conforme a lo tratado dejan constituida esta Sociedad Anónima, que tiene por objeto el que enuncian sus estatutos, que fueron aprobados por unanimidad. — La sociedad también podrá adquirir los bienes personales que los socios fundadores posean al día de la fecha, dando cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes. — Se emiten en este acto cuatro series de acciones ordinarias al portador, del tipo A, por la suma de pesos 400.000.—, las que son suscriptas en la siguiente forma: por el señor Bianco $ 160.000; por el señor Whitelow, $ 100.000.—; por el señor Balcastro, $ 60.000.—; por el señor Gregorini, $ 20.000.—; y por cada uno de los señores Pustilnick, Viguera, Gómez, Vergonzini, Cartocci y Pérez Menéndez, $ 10.000. — Se integra en este acto el 10 o|o. — Por unanimidad se resuelve que el Directorio para el primer ejercicio de la Sociedad y hasta la elección de los reemplazantes en la forma que lo dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se integre en la siguiente forma: Presidente: Angel Arturo Bianco; Vicepresidente: Alfredo Antonio Whitelow; Director Titular: Jorge Héctor Balcastro; Director Suplente: Juan Germán Gregorini; Síndico Titular: Enrique Alejandro Felipe Cartocci; Síndico Suplente: Doctor Isidoro Pustilnick. — Por escritura pública se otorga mandato a favor del doctor Isidoro Pustilnick y señor Angel Arturo Bianco, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, soliciten la aprobación de estos estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación, quedando especialmente facultados para aceptar y|o introducir las modificaciones y cumplir con los recaudos que solicite o aconseje la Inspección General de Justicia, tanto al acta de fundación, como a los Estatutos y documentación contable. — Podrán recurrir de las mismas, practicar todas las diligencias necesarias y otorgar las escrituras pertinentes hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — E|L.: Héctor. Vale. — Angel Arturo Bianco. — Jorge Héctor Balcastro. — Juan Germán Gregorini. — Alfredo Antonio Whitelow. — Isidoro Pustilnick. — Héctor Viguera. — Eduardo Carlos Gómez. — Héctor Luis Vergonzini. — Enrique Alejandro Felipe Cartocci. — Bernardo Arturo Pérez Menéndez". — "Estatutos de 'I. C. A. I. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Título I. — Denominación. — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º: Queda constituida "I. C. A. I., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", con domicilio legal en la Capital Federal. — Podrá establecer, por resolución del Directorio, sucursales, asientos administrativos, fábricas y operar en todo el país y en el extranjero. — Artículo 2º: su duración se fija en 99 años apartir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La Asamblea General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias de la construcción, mecánica y metalúrgica, automotriz, aceitera, textil, maderera, papelera, química, de la alimentación y de la minería, con exclusión de hidrocarburos fluídos; b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, consignaciones y madatos que podrán sustituir; c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada y negocios realizados o a realizarse. — No actuará en las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 ni en otras que requieran el concurso público; b) Inmobiliarias: por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las leyes, sin más limitación que las que establezcan las mismas y estos estatutos; e) Agropecuarias: Por la administración y explotación de establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o de terceros. — Título II. — Capital Social y Acciones. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de $ 2.000.000.— m|n., representado por 20.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, dividido en 20 series de $ 100.000.- m|n. cada una; b) Podrá ser aumentado hasta $ 10.000.000.— m|n. por resolución de la asamblea, dando cumplimiento al decreto Nº 852|55; c) Cada clase de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establezcan expresamente en estos estatutos; d) Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias o preferidas; e) Las acciones ordinarias serán del tipo "A", o del tipo "B"; f) Cada acción tipo "A" conferirá derecho a cinco votos y las del tipo "B" a un voto; g) El tipo de acción a emitirse época y demás condiciones serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso; h) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumento del capital autorizado con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia; i) Serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean, a cuyo efecto se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. — Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción, salvo en el caso de que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular o múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia será ejercido por los tenedores de cada uno de estos tipos de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas clases. — Los accionistas deberán hacer uso de su derecho en el plazo de quince días hábiles subsiguientes al vencimiento de la publicación pasado cuyo término perderán sus derechos de opción; j) Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director. — Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley; k) Las acciones son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción; l) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos. — En los dos últimos casos deberán incorporarse al activo social, representando un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesario resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y debiendo efectuarse la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Si se emitieran acciones preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán al 15 por ciento anual sobre el valor nominal pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y serán acumulativos hasta tres años. — Cuando se distribuyan a las acciones ordinarias un dividendo superior al 20 %, las acciones preferidas gozarán de una participación adicional equivalente al medio por ciento por cada 5 % que exceda el citado 20 % y|o su proporción correspondiente; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándose su valor a la par o con una prima del diez por ciento del valor nominal, con más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no gozarán más de participación en las utilidades y ne los bienes de la sociedad; d) Los recates deberán ser resueltos por una Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que prevee el art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas; e) Si el rescate fuera parcial y no total, se determinarán cuales son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; f) Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º: En los casos de accionistas morosos, el Directorio para hacer efectivo los saldos pendientes, podrá adoptar las siguientes medidas que serán uniforme para todos los que se encuentren en igual situación: a) Imponer, por las cuotas de suscripción atrasadas, un in-

terés punitario del hasta el uno por ciento mensual; b) Exigir el pago judicial de las mismas y los intereses correspondientes; c) Ordenar la venta de los certificados en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — Artículo 7º: El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures en el país o fuera de él, en oro sellado o en moneda nacional. Todo ello, sujeto a las condiciones de la Ley 8.875 y demás condiciones legales. — Título III. — Administración. — Artículo 8º: a) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente, un vicepresidente y de uno a seis directores titulares y de uno a dos suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. b) El número de directores titulares y suplentes será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los elija; c) La sociedad será fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente; d) El presidente, vicepresidente, directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, durarán un año en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en asamblea general celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar de su seno un secretario y un tesorero y crear los demás cargos que creyere conveniente entre sus miembros. — Artículo 10º: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del presidente, ejercerá su cargo el vicepresidente. Si éste se encontrara en alguna de las situaciones de impedimento previstas para el presidente, deberá reunirse la asamblea y elegir sus reemplazantes. — Artículo 11º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, los directores restantes deberán incorporar a los directores suplentes según su orden de lista. — Artículo 12º: Para formar parte del Directorio, se requerirá ser propietario de dos acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la caja de la sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 13º: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente. Deberán firmar las actas en un libro rubricado que se llevará a tal efecto Los directores podrán hacerse representar por otros directores, a cuyo efecto se otorgarán mandato en forma. Su remuneración fija, que será establecida por la asamblea, se cargará a gastos generales. — Sin perjuicio de la misma, la Asamblea General Ordinaria podrá asignarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente de dos de sus miembros o a pedido del síndico. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluso el del presidente, quien en caso de empate tendrá doble voto. — Las resoluciones se anotarán en un libro de acta rubricado que firmarán el presidente y otro director. — Artículo 15º: El Directorio es el administrador de la sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes, sin más limitaciones que las expresamente se hubieran establecidos. — Por lo tanto ejerce por intermedio de su presidente o quien ocupe su lugar, la representación legal de la misma. — Al efecto de la libre administración de los negocios podrá: a) Adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea, salvo gratuito, bienes muebles o inmuebles; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio. — d) Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente. — e) Girar en descubierto. — f) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aun por más de seis años. — g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales, de cualquier fuero o jurisdicción h) Ejercitar por sí o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicio a la Sociedad. — i) Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores. — j) Celebrar contratos de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fueren, como accionistas o fundadores. — k) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los inmuebles, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Se requerirá resolución expresa del Directorio y dar cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Inspección General de Justicia. — l) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — ll) Caucionar toda clase de títulos y valores, por cuenta propia o de terceros. — m) Celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas y|o particulares; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones. — n) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y de la Provincia de Buenos Aires. — ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. — Dictar reglamentos internos. — o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — p) Preparar y presentar anualmente el inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, detallando el activo y pasivo de la Sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo 361 del Código de Comercio. — q) Disponer el pago de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia. — r) Resolver con consulta del Síndico, todas las situaciones no previstas, a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios que no estando determinados, hagan el objeto social. — s) Realizar los actos previstos y pertinentes, establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — t) Celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos. — Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social. — Título IV. — Presidente. — Artículo 16º: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces tendrá la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma de la misma. — En consecuencia tienen las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, cualquiera que sea su naturaleza y representarla directamente o por medio de mandatarios, en los asuntos administrativos, judiciales y ordinarios; ejecutar las resoluciones del Directorio; presidir las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias y las reuniones del Directorio. — Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad. firmar con el Directorio, Síndico y Contador, los balances y en general ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de estos estatutos. — El Presidente o quien haga sus veces decidirá en cualquier y todo caso de empate, tanto en las reuniones del Directorio y Asambleas, a cuyo efecto se le confiere doble voto. — Título V. — Síndico. Asambleas. — Artículo 17º: a) Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las que fija el artículo 340 del Código de Comercio. Serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la Asamblea. — b) Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias, y se convocarán y regirán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — c) La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo que señala el artículo 347 del mismo Código. — A ese efecto se deja establecido que el ejercicio social fenece el día 31 de diciembre de cada año; d) La primera y segunda convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por 5 y 3 días en el Boletín Oficial y demás diarios que reglamentariamente corresponda, con una anticipación de 10 y 8 días a la fecha señalada para la Asamblea; e) En primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; f) En segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; g) Para poder formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado por la Asamblea, a las 18 horas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente; h) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, a quienes munirán de la correspondiente carta-poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas; i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, incluso los tratados en el artículo 354 del Código de Comercio; j) Cada acción ordinaria del tipo A, da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo B, da derecho a un voto, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio; k) El Presidente del Directorio o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos presidirá las Asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate; l) La Asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale; m) Las resoluciones de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se insertarán en un libro de actas rubricado, que será firmado por el Presidente y dos accionistas designados por la Asamblea; n) Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo estimen necesario o cuando sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Título VI. — Ejercicio Social y Utilidades. — Artículo 18º: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas d) Toda otra reserva que disponga la Asamblea; e) Los importes que la Asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo tercero, sin perjuicio de las sumas que se paguen a los mismos como remuneración fija y que se carguen a gastos generales; f) Los honorarios que la misma fije a Síndico, conforme al artículo décimo séptimo, inc. a). El remanente de utilidades que así resulte, se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por participación adicional. Los dividendos no reclamados y cobrados en el térmno de tres años a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la Sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal — Título VII. — Disolución - Liquidación. — Artículo 19º: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, la Asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse. Determinará todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Se establece asimismo, que se pagará en primer término el pasivo de la sociedad, incluso el capital íntegro de las acciones preferidas y ordinarias y los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y la participación adicional que les corresponda a las preferidas.—Artículo 20: Todo lo no previsto en estos estatutos, será regido por el Código de Comercio. — Angel Arturo Bianco — Jorge Héctor Balcastro. — Juan Germán Gregorini. — Alfredo Antonio Whitelow. — Isidoro Pustilnick. — Héctor Viguera. — Eduardo Carlos Gómez. — Héctor Luis Vergonzini. — Enrique Alejandro Felipe Cartocci — Bernardo Arturo Pérez Menéndez.". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 may. 1963. — Visto el expedente N. 16.639'1! 63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "I. C. A. I. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria', constituida en esta Capital con la denominación de "F. I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 1º de octubre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11) con la modificación de fojas diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000886. — Alberto J. Rodríguez Galán". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja constituida en forma definitiva, la sociedad "I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma ante mí. — Sigue a la número setenta de esta misma fecha. — I. Pustilnick. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta y dos, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: en — ejecutando — dando — Isidoro — El. — construcción — previstas — actos — hayan — que — de — y — bienes — sorteo — pendientes — interés — creyere — podrán — más — quien — causa — Buenos Dictar — utilidades — necesarias — ordinarios — decidirá — empate — acciones — acción — limitaciones — será — cuando — Utilidades — séptimo — de — la — condiciones — hubiere — Boletín: valen. — E|l.: "Felipe", vale. — José María de Maldonado. — Escribano. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Corresponde al edicto de "I. C. A. I., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", sobre: Estatutos. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.080.— e.5|8 Nº 66.280 v.5|8|63

E. P. A. S. A.

Empresa Pavimentadora Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 225. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Siete. — En la ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mi, Escribano autorizante, Comparece don Isidoro Pustilnick, argentino, casado en primeras nupcias con Elisa Colombres, domiciliado en la calle Lavalle setecientos diez, Capital Federal; de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación de: Héctor Jorge Maurizzio; Eduardo Alberto Maurizzio; Rodolfo Hugo Maurizzio; Jorge Navas Aguilar, Antonio Serracani, Roberto Amadeo Roggero, Alfredo Pallas, Enrique Gómez, Mauricio Lamarca, Luis Héctor Bucci y Osvaldo Luis Viz, personería que se acredita por el Poder Especial otorgado por ante mí al folio sesenta y tres, protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, según escritura número diecisiete, de fecha ocho de Febrero del corriente año, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado Dice: Que con fecha primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, sus mandantes constituyeron en forma provisoria la sociedad "E.P.A.S.A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Resolución Ministerial de fecha ocho de mayo del corriente año, por lo que ejecutando el mandato conferido en el referido poder y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me hace entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil seiscientos treinta y ocho, del que transcribo a continuación el ac.

ta fundacional, el estatuto social, tal como fue aprobado, y la respectiva Resolución Ministerial. — La documentación mencionada, por su orden dice: "Acta de Constitución de 'E.P.A.S.A.", Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima. — En Buenos Aires, a 1º de junio de 1962, se reúnen en Lavalle 710, 2º "A", los señores: Héctor Jorge Maurizzio; Eduardo Alberto Maurizzio; Rodolfo Hugo Maurizzio; Jorge Navas Aguilar; Antonio Serracani; Roberto Amadeo Roggero; Alfredo Pallas; Enrique Gómez; Mauricio Lamarca; Luis Héctor Bucci y Osvaldo Luis Viz, cuyos datos personales se agregan por separado. — De acuerdo a lo convenido, dejan constituida esta sociedad anónima que tiene por objeto el que enuncian sus estatutos, que han sido aprobados por unanimidad. — La sociedad también podrá adquirir los bienes personales que los socios fundadores posean al día de la fecha, con cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. — Se emiten acciones ordinarias al portador del tipo A, por la suma de $ 1.000.000,—, las que son suscriptas en la siguiente forma: Por el señor Héctor Jorge Maurizzio $ 216.000,—; por el señor Eduardo Alberto Maurizzio $ 220.000,—; por el señor Rodolfo Hugo Maurizzio $ 40.000,—; por el señor Jorge Navas Aguilar $ 20.000; por el señor Antonio Serracani $ 4.000· por el señor Roberto Amadeo Roggero $ 175.000; por el señor Alfredo Pallas $ 175.000; por el señor Enrique Gómez $ 40.000; por el señor Mauricio Lamarca $ 40.000; por el señor Luis Héctor Bucci $ 40.000; y por el señor Luis Osvaldo Viz $ 30.000. — Se integra en este acto el 10 %. — Se resuelve por unanimidad que el Directorio para el primer ejercicio de la sociedad y hasta la elección de los reemplazantes en la forma en que lo dispone el artículo 347 del Código de Comercio se integre en la siguiente forma: Presidente: Roberto Amadeo Roggero; Vicepresidente: Eduardo Alberto Maurizio; Director Titular: Héctor Jorge Maurizzio; Director Titular: Rodolfo Hugo Maurizzio; Director Titular: Alfredo Pallas; Director Titular : Osvaldo Luis Viz; Director Suplente: Jorge Navas Aguilar; Director Suplente: Luis Héctor Bucci; Síndico Titular: Dr. Isidoro Pustilnick; Síndico Suplente: Alfredo Zambenetti. — Por escritura pública se otorga mandato a favor del Dr. Isidoro Pustilnick y señor Roberto Roggero, para que actuando conjunta, separada, indistinta o alternativamente, soliciten la aprobación de estos Estatutos al Poder Ejecutivo de la Nación, quedando especialmente facultados para aceptar y|o introducir las modificaciones y cumplir con los recaudos que solicite o aconseje la Inspección General de Justicia, tanto al acta de fundación, como a los Estatutos y estados contables. — Podrán recurrir a las mismas, practicar todas las diligencias necesarias y otorgar las escrituras pertinentes, hasta la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas: Amadeo; Amadeo; Amadeo, valen. Héctor Jorge Maurizzio; Eduardo Alberto Maurizzio; Rodolfo Hugo Maurizzio; Jorge Navas Aguilar; Antonio Serracani; Roberto Amadeo Roggero; Alfredo Pallas; Enrique Gómez; Mauricio Lamarca; Luis Héctor Bucci; Osvaldo Luis Viz". — Estatutos de E. P. A. S. A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaia". Título 1. Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º — Queda constituida "E. P. A. S. A. — EMPRESA PAVIMENTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA e INMOBILIARIA", con domicilio legal en la Capital Federal. Podrá establecer, por resolución del Directorio sucursales, asientos administrativos, fábricas y operar en todo el país y en el extranjero. — Artículo 2º: Su duración se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar la misma. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Por la transformación y extracción de los productos relacionados con las industrias de la construcción, mecánica y metalúrgica, automotriz, aceitera, textil, maderera, papelera, química, de la alimentación y de la minería, con exclusión de hidrocarburos fluidos. — b) Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta de mercaderías y materias primas en general y productos de toda clase; patentes de invención, y marcas nacionales y extranjeras diseños y modelos industriales: representaciones, consignaciones y mandatos que podrán sustituir. — c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada y negocios realizados o a realizarse. No actuará en las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 ni en otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitidos por las Leyes, sin más limitación que las que establezcan las mismas y estos estatutos. — Título II. — Capital Social y acciones. — Artículo 4º: a) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 5.000.000 m|n. representado por 50.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividido en 50 series de pesos 100.000 m|n. cada una; b) Podrá ser aumentado hasta 25.000.000 m|n. por resolución de la Asamblea, dando cumplimiento al Decreto Nº 852|55; c) Cada clase de acciones gozará de los derechos y privilegios que se establezcan expresamente en estos estatutos; d) Las acciones serán nominativas o al portador, ordinarias o preferidas; e) Las acciones ordinarias serán del tipo A o del tipo B; f) Cada acción tipo A conferirá derecho a cinco votos y las del tipo B a un voto; g) El tipo de acción a emitirse, época y demás condiciones, serán determinadas por el Directorio o la Asamblea en su caso; h) Toda resolución sobre emisión de acciones y aumento del capital autorizado, con constancia de las condiciones que se hayan fijado, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán edictos de acuerdo a las disposiciones en vigor y se comunicará a la Inspección General de Justicia; i) Serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean, a cuyo efecto se publicarán edictos por tres días en el Boletín Oficial. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias de voto simple o múltiple sin distinción, salvo en el caso que se emitan simultáneamente acciones ordinarias de voto singular o múltiple en proporción a las que se encuentran en circulación, en cuyo supuesto el derecho de preferencia, será ejercido por los tenedores de cada uno de estos tipos de acciones ordinarias, dentro de sus respectivas clases. Los accionistas deberán hacer uso de su derecho en el plazo de quince días hábiles subsiguientes al vencimiento de la publicación, pasado cuyo término perderán sus derechos de opción; j) Las acciones llevarán la firma del Presidente y del Vicepresidente. Los títulos podrán ser de una o más acciones y contendrán los requisitos de ley; k) Las acciones son indivisibles, cualquiera sea la situación que se plantee y la Sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción; l) Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros efectos. En los dos últimos casos deberán incorporarse al activo social, representado un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, siendo necesaria resolución expresa del Directorio o la Asamblea en su caso y debiendo efectuarse la comunicación de estilo a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: Si se emitieran acciones preferidas éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos que en ningún caso excederán al 15 por ciento anual sobre el valor nominal, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias y serán acumulativos hasta tres años. Cuando se distribuyan a las acciones ordinarias un dividendo superior al 20 o|o, las acciones preferidas gozarán de una participación adicional equivalente al medio por ciento por cada 5 o|o que exceda el citado 20 o|o y|o su proporción correspondiente; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, pagándose su valor a la par o con una prima del diez por ciento del valor nominal, con más los dividendos acumulados a la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no gozarán más de participación en las utilidades y en los bienes de la Sociedad; d) Los rescates deberán ser resueltos por una Asamblea General de Accionistas, en las condiciones que prevé el art. 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas; e) Si el rescate fuera parcial y no total, se determinarán cuáles son las acciones que serán rescatadas por sorteo, previo aviso por tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de diez días a cuyo acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; f) Las acciones preferidas no dan derecho a voto, salvo que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre, dando cada acción derecho a un voto. — Artículo 6º: En los casos de accionistas morosos, el Directorio, para hacer efectivo los saldos pendientes, podrá adoptar las siguientes medidas, que serán uniformes para todos los que se encuentren en igual situación: a) Imponer, por las cuotas de suscripción atrasadas, un interés punitorio del hasta el uno por ciento mensual; b) Exigir el pago judicial de las mismas y los intereses correspondientes; c) Ordenar la venta de los certificados en remate público, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen. — Artículo 7º: El Directorio podrá emitir obligaciones o debentures en el país o fuera de él, en oro sellado o en moneda nacional. — Todo ello sujeto a las condiciones de la ley 8.875 y demás condiciones legales. — Título III. — Administración: Artículo 8º: a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y de uno a seis Directores Titulares y de uno a dos suplentes, elegidos todos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; b) El número de Directores Titulares y Suplentes será fijado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los elija; c) La sociedad será fiscalizada por un Síndico Titular y un Síndico Suplente; d) El Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente durarán un año en sus funciones. — Podrán ser reelectos indefinidamente y permanecerán en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes en Asamblea General celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º: El Directorio podrá designar de su seno un Secretario y un Tesorero y crear los demás cargos que creyere conveniente. — Artículo 10º: Para el caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia y|o ausencia del Presidente, ejercerá su cargo el Vicepresidente. Si éste se encontrara en alguna de las situaciones de impedimento previstas para el Presidente, deberá reunirse la Asamblea y elegir a sus reemplazantes. — Artículo 11º: En caso de producirse vacantes en el Directorio, los Directores restantes deberán incorporar a los Directores Suplentes según su orden de lista. — Artículo 12º: Para formar parte del Directorio, se requerirá ser propietario de dos acciones ordinarias, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad, mientras dure su mandato. — Artículo 13º: El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de los dos tercios de sus miembros, uno de los cuales deberá ser el Presidente o el Vicepresidente. — Deberán firmar las actas en un libro rubricado que se llevará a tal efecto. — Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores, a cuyo efecto se otorgarán mandatos en forma. — Su remuneración fija, que será establecida por la Asamblea, se cargará a gastos generales. Sin perjuicio de la misma, la Asamblea General Ordinaria podrá asignarles una remuneración suplementaria de acuerdo con las utilidades del ejercicio anual. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá por Convocatoria del Presidente, de dos de sus miembros o a pedido del Síndico. — Para que las resoluciones sean válidas, deberán ser aprobadas por una mayoría de dos tercios del total de los miembros que compongan el Directorio, tanto de los presentes como de los ausentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 15º: El Directorio es el administrador de la Sociedad, a cuyo efecto se le confieren las más amplias facultades y poderes, sin más limitaciones que las que expresamente se hubieran establecido. — Por lo tanto, ejerce por intermedio de su presidente o quien ocupe su lugar, la representación legal de la misma. — Al efecto de la libre administración de los negocios podrá: a) Administrar, enajenar, arrendar, transferir, o permutar por cualquier título que sea, salvo gratuito, bienes muebles o inmuebles. — b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales y otras garantías. c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de negocio. — d) Aceptar o conceder créditos en cuenta corriente. — e) Girar en descubierto. — f) Dar y tomar en locación bienes inmuebles, urbanos y rurales, aún por más de seis años. — g) Otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción. — h) Ejercer por sí o por intermedio de apoderados, las acciones pertinentes como actores, o demandados o en cualquier otro carácter, con las facultades inherentes a cada situación, incluso denunciar o querellar por acciones y delitos que causen perjuicio a la Sociedad. — i) Comprometer las causas en árbitros de derecho o arbitradores amigables componedores. — j) Celebrar contrato de sociedad civil o comercial, de cualquier naturaleza que fueren, como accionistas o fundadores. — k) Entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los inmuebles, mercaderías o de cualquier otra adquisición que hiciere la Sociedad, siempre que los aportes que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Se requerirá resolución expresa del Directorio y dar cumplimiento al artículo 14 del Reglamento de la Inspección General de Justicia. — l) Prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — ll) Caucionar toda clase de títulos y valores, por cuenta propia o de terceros. — m) Celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de Obras Públicas y|o particulares, concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones. — n) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias y de la Provincia de Buenos Aires. — ñ) Designar y remover a todos los empleados de cualquier categoría que fueren y fijar sus remuneraciones. — Dictar reglamentos internos. — o) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — p) Preparar y presentar anualmente el inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general, detallando el activo y pasivo de la Sociedad y cumplir con las demás obligaciones emergentes del artículo 361 del Código de Comercio. — q) Disponer el pago de dividendos provisionales sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicar a la Inspección General de Justicia. — r) Resolver con consulta del Síndico, todas las situaciones no previstas, a efectos de autorizar todos los actos, gestiones y negocios, que no estando determinados hagan al objeto social. — s) Realizar los actos previstos y pertinentes, establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — t) Celebrar contrato de acarreo, transportes y fletamentos. — Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa y el Directorio podrá realizar todos los actos que se relacionen con el objeto social. — Título IV. — Presidente. — Artículo 16º: El Presidente del Directorio o quien haga sus veces tendrá la representación legal de la Sociedad. En consecuencia tienen las facultades necesarias para intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte, cualquiera que sea su naturaleza y representarla directamente o por medio de mandatarios en los asuntos administrativos judiciales y ordinarios; ejecutar las resoluciones del Directorio; presidir las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias y las reuniones del Directorio; decidir en caso de empate, a cuyo efecto se le confiere doble voto. — Hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Sociedad, firmar con el Directorio, Síndico y Contador, los balances y en general ejercer todos los derechos y obligaciones emergentes de estos estatutos. Toda documentación emanada de la Sociedad, que obligue a la misma, para ser válida, deberá estar suscripta por el Presidente y Vicepresidente o por los mandatarios que se designen. — Título V. — Síndico, Asambleas - Artículo 17º: a) Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico titular y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que fija el artículo 340 del Código de Comercio. — Serán reelegibles indefinidamente y su remuneración será fijada por la asamblea; b) Las sambleas serán ordinarias y extraordinarias y se convocarán y regirán conforme lo establecen los artículos 347 y 348 del Código de Comercio; c) La asamblea General Ordinaria de accionistas deberá ser convocada por el Directorio en el término máximo que señala el artículo 347 del mismo Código. A ese efecto se deja establecido que el ejercicio so-

cial fenece el día 31 de octubre de cada año; d) La primera y segunda convocatoria de las asambleas ordinarias y extraordinarias se efectuarán publicándose edictos por cinco y tres días en el Boletín Oficial y demás diarios que reglamentariamente corresponda, con una anticipación de diez y ocho días a la fecha señalada para la asamblea; e) En primera convocatoria la asamblea se celebrará con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de dos tercios de votos presentes; f) En segunda convocatoria la asamblea se celebrará cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de dos tercios de votos presentes; g) Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado por la asamblea, a las 18 horas, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 32 del decreto 27 de abril de 1923, para los tenedores de acciones nominativas que asistan personalmente; h) Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios a quienes munirán de la correspondiente carta-poder dirigida al Directorio. Cada mandatario podrá representar a varios accionistas; i) Las disposiciones precedentes se aplicarán en todos los casos, incluso los tratados en el artículo 354 del Código de Comercio; j) Cada acción ordinaria del tipo A., da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria del tipo B., da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio; k) El presidente del Directorio o quien ocupe su lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo décimo de estos estatutos, presidirá las asambleas con voz y voto. Tendrá doble voto en caso de empate; l) La asamblea deberá atenerse estrictamente a la orden del día confeccionada por el Directorio, no pudiendo tratar más asuntos que los que ésta señale; m) Las resoluciones de las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se insertarán en un libro de actas rubricado que será firmado por el presidente y dos accionistas designados por la asamblea; n) Las asambleas generales extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o síndico lo estimen necesario o cuando sean solicitadas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Título VI. — Ejercicio social y utilidades. — Artículo 18º: El día 31 de octubre de cada año se practicará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas, que se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo adeudado a las acciones preferidas; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) Toda otra reserva que disponga la asamblea; e) Los importes que la asamblea resuelva destinar a remuneración especial del Directorio, conforme al artículo décimo tercero, sin perjuicio de las sumas que se paguen a los mismos como remuneración fija y que se carguen a gastos generales; f) Los honorarios que la misma fije al síndico, confome al artículo décimo séptimo inciso a). El remanente de utilidades que así resulte se distribuirá entre las acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por participación adicional. Los dividendos no reclamados y cobrados en el término de tres años, a contar de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán a favor de la sociedad y se acreditarán al fondo de reserva legal. — Título VII. — Disolución. Liquidación. — Artículo 19º: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma como la misma debe realizarse. Determinará todas las modalidades, personas, términos, honorarios y demás condiciones en que se practicará. Se establece asimismo, que se pagará en primer término el pasivo de la sociedad, incluso el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias y los dividendos acumulativos atrasados, si los hubiere. El saldo se distribuirá entre las acciones ordinarias y la participación adicional que les corresponda a las preferidas. — Artículo 20º: Todo lo no previsto en estos estatutos será regido por el Código de Comercio. — Héctor Jorge Maurizzio. — Eduardo Alberto Maurizzio. — Rodolfo Hugo Maurizzio. — Jorge Navas Aguilar. — Antonio Serracani. — Roberto Amadeo Roggero. — Alfredo Pallas. — Enrique Gómez. — Mauricio Lamarca. — Luis Héctor Bucci. — Osvaldo Luis Viz. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Subsecretaría de Justicia. — Buenos Aires, 8 May. 1963. — Visto el expediente N-16.638|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "E.P.A. S.A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "E.P.A.S.A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital con la denominación de "E.P.A.S.A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima", el 1º de junio de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once (11), con la modificación de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000857. Alberto J. Rodríguez Galán". — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja constituida en forma definitiva la sociedad "E.P.A.S.A., Empresa Pavimentadora Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitando de mí, el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y la firma ante mí. — Sigue a la número sesenta y seis de esta misma fecha. — I. Pustilnick. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dosicentos veinticinco del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Héctor — por — socios — unanimidad — fundación — Maurizzio — Enrique — Financiera — terceros — exportación — industrias — aportes — actuará — mismas — representado — dividido — cada — constancia — tenedores — subsiguientes — cualquiera — caso — y — prima — bienes — Comercio — vigor — debentures — Sociedad — será — celebrada — Comercio — cargara — leyes — balances — ser — Asambleas — representen — una — perjuicio — cinco — otra — Enrique — Comercial — Financiera — dieciséis — requisitos. — Todo vale. — E|L. "a". Vale. — E|L. "Eduardo Alberto Maurizzio". "Rodolfo Hugo Maurizzio". "de". Todo vale. — José María de Maldonado. — Escribano. — Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.240. e.5|8. — Nº 66.281 v.5|8|63

PEDRO H. LLORENTE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número seiscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí: Escribano autorizante, comparecen doña Marina Pilar Mouriño de Llorente, que firma "Marina P. Mouriño de Llorente", viuda de sus primeras nupcias con Pedro Horacio Llorente; Marina Llorente de Fernández Lalanne, casada; María Isabel Llorente de Calandra, que firma "M. Isabel Llorente de Calandra", casada; Julia Llorente de Peña, casada; Susana María Llorente de Sainz Ballesteros, que firma "Susana Ll. de Sainz Ballesteros", casada; Luisa Nelson de Llorente, casada; Pedro Galo Llorente, que firma "Pedro G. Llorente", casado; Galo José Llorente, soltero; Jorge Saúl Calandra, que firma "Calandra", casado; Jaime Joaquín Peña, que firma "Jaime Peña", casado; Héctor Sainz Ballesteros, casado, y Pedro Fernández Lalanne, que firma "P. Fernández Lalanne", casado; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", los estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Justicia letra N- número dieciséis mil ciento cuarenta y uno del año mil novecientos sesenta y dos, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, y que transcriptos íntegramente por su orden, dicen así: "Acta de constitución provisoria de la sociedad anónima. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1962, siendo las 11 horas, se reúnen con el objeto de constituir una sociedad anónima, las señoras Marina Mouriño de Llorente, Marina Llorente de Fernández Lalanne, María Isabel Llorente de Calandra, Julia Llorente de Peña, Susana María Llorente de Sainz Ballesteros, Luisa Nelson de Llorente y los señores Pedro Galo Llorente, quien lo hace en su propio nombre y en el de su hermano Galo José Llorente, en virtud del poder general que le fuera otorgado, Jorge J. Calandra, Jaime J. Peña, Héctor Sainz Ballesteros y Pedro Fernández Lalanne, en el domicilio de Paraná 1231, 5º piso, Capital Federal. De Común acuerdo y luego de un cambio de ideas, decidieron: 1º) Constituir una sociedad anónima con el nombre, objeto y demás condiciones que se establecen en el proyecto de estatutos que resultó aprobado en todos sus términos y cuyo texto se transcribe aparte, con la conformidad de todos los concurrentes a este acto. 2º) Proceder a la suscripción del veinte por ciento (20 %) del capital social autorizado, que se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—), representado por doscientas mil acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100.—) cada una, dividido en series en la siguiente forma: Marina Mouriño de Llorente, un millón cien mil pesos moneda nacional (m$n. 1.100.000.—); Marina Llorente de Fernández Lalanne, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); María Isabel Llorente de Calandra, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.-); Julia Llorente de Peña, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.-); Susana María Llorente de Sainz Ballesteros, cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.); Luisa Nelsen de Llorente, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000); Pedro Galo Llorente, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); Galo José Llorente, cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—); Jorge J. Calandra, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Jaime J. Peña, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Héctor Sainz Ballesteros, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—); Pedro Fernández Lalanne, cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—). 3º) Abonar el diez por ciento (10 %) del capital suscripto en dinero efectivo en depósito en el Banco de la Nación Argentina. 4º) Los datos particulares de las personas mencionadas ut supra son los siguientes: Marina Mouriño de Llorente, argentina, nacida el 11|X|904 (C. I. 745.939.— L. C. 0339.220), hija de José y Francisca Pierazzoli, viuda de Pedro H. Llorente, domicilio Paraná 1231, 5º piso. — Marina Llorente de Fernández Lalanne, argentina, nacida el 9|IX|926, (C. I. 2.328.468; L. C. 339.361), hija de Pedro y Marina Mouriño, casada con Pedro Fernández Lalanne, domicilio Callao 1405, 6º P. — María Isabel Llorente de Calandra: argentina, nacida el 24|V|928, (C. I. 1.967.756, L. C. 233.570), hija de Pedro y Marina Mouriño, casada con Jorge S. Calandra, domiciliada en Parera 159, 6º, Capital. — Julia Llorente de Peña: argentina, nacida el 10|I|930 (C. I. 2.050.350, L. C. 225.172), hija de Pedro y Marina Mouriño, casada con Jaime J. Peña, domiciliada en Callao 1451, Capital Federal. — Susana María Llorente de Sainz Ballesteros: argentina, nacida el 8|VII|37 (C. I. 3.094.358, L. C. 3.529.559), hija de Pedro y Marina Mouriño, casada con Héctor Sainz Ballesteros, domiciliada en Paraná 1231, 5º piso, Capital. — Luisa Nelson de Llorente: argentina, nacida el 15|IX|930 (C. I. 2.044.392, L. C. 0.242.270), hija de Luis Tomás y Elisa Duhau, casada con Pedro G. Llorente, domiciliada en Av. Presidente Figueroa Alcorta Nº 3145. — Pedro Galo Llorente: argentino, nacido el 10|VI|31 (C. I. Nº 2.158.167, L. C. 4.246.929), hijo de Pedro y Marina Mouriño, casado con Luisa Nelson, domiciliado en Avda. Presidente F. Alcorta Nº 3145. — Galo José Llorente: argentino, nacido el 13|IV|35 (C. I. 2.588.137, L. C. número 4.149.156), hijo de Pedro y Marina Mouriño, soltero, domiciliado en Paraná Nº 1231, 5º piso, Capital Federal. — Jorge J. Calandra: argentino, nacido el 5|I|928 (C. I. Nº 3.168.490, L. C. 5.116.067), hijo de Jorge y Matilde Tettamanti, casado con María Isabel Llorente, domiciliado en Parera 159, Capital. — Jaime J. Peña: argentino, nacido el 3 de agosto de 1929, (C.I. 1.736.864, L. E. 4.052.176), hijo de Joaquín Rodolfo y Alexina Durrieu, casado con Julia Llorente, domicilio Callao 1451, Capital. — Héctor Sainz Ballesteros, argentino, nacido el 22|8|932 (C.I. 2.773.191, L.C. 4.612.092), hijo de Héctor y María Ballesteros, casado con Susana Llorente, domiciliado en Paraná 1231, 5º piso. Pedro Fernández Lalanne, argentino, nacido el 2|II|924 (C.I. 1.657.187, L.C. 4.211.109), hijo de Pedro y Berta Lalanne, casado con Marina Llorente, domicilio Callao 1405, 6º piso, Capital. — 5º) Efectuar la elección del Directorio provisorio, el que desempeñará sus funciones hasta la fecha en que la primera Asamblea de Accionistas, elija las autoridades definitivas. La votación dio el siguiente resultado: Presidente: Marina Mouriño de Llorente; Vicepresidente: Galo José Llorente; Directores: Pedro Galo Llorente, Marina Llorente de Fernández Lalanne, Julia Llorente de Peña, María Isabel Llorenrente de Calandra, Susana María Llorente de Sainz Ballesteros; Síndico Jaime J. Peña; Síndico Suplente: Jorge J. Calandra. — 6º) Conceder por el presente autorización especial a favor de los señores Jaime J. Peña y Pedro Fernández Lalanne, para que indistintamente, se presenten ante la Inspección General de Justicia, gestionando la aprobación de los Estatutos Sociales y posterior otorgamiento de la Personería Jurídica, por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, podrán aceptar las modificaciones de los Estatutos que sugieran las autoridades correspondientes. En general quedan facultados para cumplir con todos los trámites legales y administrativos necesarios para que la Sociedad quede definitivamente constituida. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 12 horas. — Héctor Sainz Ballesteros. — Marina P. Mouriño de Llorente. - Pedro G. Llorente. - Julia Llorente de Peña. - M. Isabel Llorente de Calandra. — Susana Ll. de Sainz Ballesteros Calandra. — Luisa Nelson de Llorente. — P. Fernández Lalanne. — Marina Llorente de Fernández Lalanne. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a Marina Mouriño de Llorente; Marina Llorente de Fernández Lalanne; María Isabel Llorente de Calandra; Julia Llorente de Peña; Susana María Llorente de Sainz Ballesteros; Luisa Nelson de Llorente; Pedro Galo Llorente; Jorge J. Calandra; Jaime J. Peña; Héctor Sainz Ballesteros y Pedro Fernández Lalanne, personas de mi conocimiento. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 76 expido el presente en la ciudad de Buenos Aires a 31 días del mes de Mayo de 1962. — Hay un sello. — R. García Susini. - "Buenos Aires, de 1963. — Señor Inspector de Justicia S|D. — Galo José Llorente por derecho propio, en el expdte. 16141 referente a la Sociedad Anónima Pedro H. Llorente Com., Ind., Agrop., Fin. e Inm., al Señor Inspector me presento y expongo: Vengo a ratificar lo actuado durante mi ausencia, por mi hermano y apoderado Ing. Pedro G. Llorente, en todo lo concerniente a la constitución de la S. A. Pedro H. Llorente Com., Ind., Agrop., Fin. e Inm., que tramita por este expediente. Con la presente ratificación queda subsanada la falta de presentación oportuna del poder habilitante. ...Galo José Llorente. — Certifico: Que la firma que figura al dorso es auténtica y pertenece a don Galo José Llorente, quien la ha puesto en mi presencia, doy fe. En mi carácter de titular del Registro Nº 76, expido el presente en Buenos Aires, febrero 22 de 1963. — Hay un sello. — R. García Susini. — "Título I — Denominación — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de PEDRO H. LLORENTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA, se constituye una sociedad de esta naturaleza, con el objeto de cumplir los fines enunciados en el artículo 3º de estos estatutos, la que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina y podrá establecer, sucursales, agencias o representaciones en el interior y exterior de la República, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y dos, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, plazo que podrá ser prorrogado o disminuido antes de su vencimiento, por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta, industrialización, fabricación, importación y exportación de materias primas y artículos de cualquier naturaleza al por mayor y menor en el comercio e industria alimenticia, frigorífica, pesquera, agrícola-ganadera, sus anexos y de

rivados; b) El aporte o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley. — La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 (t.o. 1943) y otros por las que se requiere el concurso público; c) Tomar a su cargo la producción y comercialización de todos los productos del agro y de la ganadería; d) El desempeño de comisiones, representaciones y consignaciones; e) La adquisición, venta y liquidación del activo y pasivo de cualquier clase de empresas que tengan por objeto realizar las actividades propias de las industrias a que se refiere el Art. 3º, inc. a; f) Las inversiones de capital en bienes inmuebles para venderlos, explotarlos por su cuenta, subdividirlos o construir sobre ellos, en la forma más amplia posible A los fines enunciados y para el mejor cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todas las operaciones comerciales, industriales, financieras o inmobiliarias, sin más limitación que las impuestas por las leyes. Título II: Capital Acciones y Accionistas. — Debentures. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), representado por doscientas mil acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada una y dividido en veinte series de diez mil acciones al portador, clase "A" o "B", oor un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) cada esrie. — Artículo 5º: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000) mediante resolución de la Asamblea General de accionistas. En los casos en que la Asamblea resuelva el aumento del capital autorizado, las acciones serán al portador o nominativas: ordinarias, clases "A" o "B" o preferidas. La Asamblea podrá delegar en el Directorio el establecer la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones a emitirse, pero no se emitirán nuevas series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o), sin perjuicio de la suscripción simultánea de más de una serie. Se hallan suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A". Las series restantes, hasta completar el capital autorizado, se emitirán en la oportunidad, forma y condiciones de pago que el Directorio determine. Toda resolución sobre aumentos de capital o de emisión de acciones se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el que se fija en el art. cuarto, con más los aumentos que se efectúen en adelante, de acuerdo con el presente artículo. — Artículo 6º: Las acciones que en lo sucesivo se emitan podrán integrarse en forma conjunta e indistinta, mediante: a) La capitalización de las reservas hechas en balance o balances aprobados o aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, salvo las legales; b) La capitalización del excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad en relación a la estimación del inventario o balance último, aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Esta capitalización se someterá a la consideración de la autoridad competente; c) Con dividendos declarados; d) El aporte de nuevos capitales en efectivo o en especie, a base de suscripciones de acciones, en cuyo caso se fijará la oportunidad de suscribirlas y abonarlas. En los casos de los incisos: a), b) y c) se requerirá la autorización expresa de la Asamblea para efectuar dichas emisiones y las acciones que se emitan serán ordinarias, al portador, de la clase "A" y "B", según decida la Asamblea en su oportunidad, y distribuidas entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias de ambas clases que justifiquen poseer. En el caso del inciso d), y siempre que se tratara de suscripciones en dinero efectivo, serán ofrecidas con preferencia a los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias "A" y "B" que posean y dentro del plazo que fije el Directorio para la suscripción, el que no podrá ser menor de quince (15) días, lo que se comunicará por medio de avisos publicados por tres (3) días en el Boletín Oficial. Si se tratare de nuevas suscripciones a integrarse en especie, el Directorio podrá disponer su emisión en las condiciones que crea conveniente, siempre que los bienes a incorporarse tengan un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación correspondiente, pudiendo disponer que dichas acciones se emitan con primas. En el caso del inc. d) se resolverá en el momento de la emisión, si las acciones revestirán en carácter de ordinarias, clase "A" y "B", o preferidas, y si serán nominativas o al portador. — Artículo 7º: En las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco (5) votos y cada acción de la clase "B" a un (1) voto, con la limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Sin perjuicio de ello, todas las acciones, tanto ordinarias como preferidas, tendrán derecho a un (1) voto para la elección de Síndico; a tal efecto las acciones preferidas podrán incorporarse a la Asamblea sin que las mismas se computen en la determinación del quórum. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en iguales condiciones que las acciones de menor derecho a voto, si se encontrara impago el dividendo pactado al colocarlas, por falta o insuficiencia de utilidades del ejercicio en que debió abonarse y mientras subsistiera esa situación. En tal caso, el derecho a votar podrá ser ejercido desde la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el dividendo. La Asamblea determinará en el momento de disponer la emisión de acciones preferidas, cuáles serán las condiciones, características y derechos de las mismas, dentro de las siguientes limitaciones: a) Gozarán de un dividendo fijo que no excederá del quince por ciento (15 o|o) anual del valor nominal de las acciones, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les podrá acordar, con carácter adicional, el que no podrá exceder de un veinte por ciento (20 o|o) sobre lo percibido por las acciones ordinarias en exceso del dividendo fijo; b) En caso de liquidación de la Sociedad, tendrán preferencia en el pago de su importe; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de dos años; d) Podrán ser rescatadas, con una prima que no exceda del diez por ciento (10 o|o), por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio y mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor y siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial o total, se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres (3) días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho (8) días y a cuyo acto podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Artículo 8º: Todo suscriptor abonará las acciones en la forma y plazo que fije el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea en su caso. Mientras las acciones no estén integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, no pudiendo ser transferidos sin previo consentimiento del Directorio, ajustándose a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta del Código de Comercio — Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director que será designado al efecto, una de las cuales podrá ser estampada en facsímil y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos treinta del Código de Comercio. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción y en este caso serán indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo representante por cada título en caso de copropiedad. El hecho de ser suscriptor y tenedor de acciones, implica el conocimiento y aprobación de estos estatutos y de los demás actos constitutivos de la Sociedad. — Artículo 9º Los accionistas que no abonaren el importe de las cuotas de suscripción en la fecha fijada, pagarán una multa del dos por ciento (2 o|o), por cada mes o fracción de retardo hasta el día del pago y si dejaren transcurrir el término de noventa (90) días sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, serán considerados morosos, facultando al Directorio para demandar judicialmente el pago de su deuda. — Artículo 10º: Por resolución de la Asamblea, a propuesta del Directorio, la Sociedad podrá emitir debentures con sin garantías, dentro o fuera del país, cumpliendo con los requisitos exigidos por las leyes vigentes en el momento de la emisión. — Título III. — Dirección — Administración y Fiscalización. — Artículo 11º: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a ocho miembros titulares, según lo que resuelva, en su caso, la Asamblea de Accionistas, los que durarán dos años en sus funciones y se renovarán por mitades cada año, pero deberán continuar desempeñando sus cargos hasta que la próxima Asamblea, dentro del plazo que establece el artículo diez y nueve de estos estatutos, designe sus reemplazantes. La Asamblea General Ordinaria designará los Directores. El primer Directorio de siete miembros será elegido por la asamblea constitutiva hasta la primer Asamblea General Ordinaria, la que distribuirá los cargos a que se hace mención en el artículo doce de estos estatutos y determinará qué directores cesan en su mandato el primer año. — Los miembros del Directorio son reelegibles indefinidamente. En caso de que el número de directores sea impar, en el primer año se renovará en un número que sea el inmediato superior a la mitad; en el segundo, el número de Directores restantes, y siguiendo el mismo sistema de renovación en los años sucesivos. — Artículo 12º: El Directorio nombrará de su seno, por mayoría de votos, un Presidente y un Vicepresidente para que reemplace a aquél en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Designará también si fuera necesario, un Gerente General y Gerentes Ejecutivos, que podrán ser o no directores, pero cuyas remuneraciones que se cargarán a gastos generales del ejercicio respectivo, someterá para su aprobación a la primera asamblea general posterior la designación. El Gerente General podrá ser investido de los más amplios poderes, a cuyo efecto el Directorio otorgará por ante escribano público el correspondiente poder. El Directorio queda constituido y funciona legalmente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 13º: En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o separación de uno o más Directores, el Director o Directores restantes, con la conformidad del Síndico, llenarán el cargo o cargos vacantes hasta la próxima Asamblea eligiendo entre los accionistas, la o las personas que a su juicio llenen los requisitos necesarios. — Artículo 14º: Para ser elegido miembro del Directorio se requiere poseer Cien (100) acciones de la Sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad en garantía de sus gestiones y no podrán ser enajenadas, ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo 15º: El Directorio deberá reunirse por convocatoria del Presidente, el Síndico o cualquier Director que lo creyese conveniente o necesario para la marcha de la Sociedad o los negocios sociales. Las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo doce de estos estatutos. En caso de empate, el Presidente o su substituto tendrá doble voto. De las deliberaciones del Directorio y las resoluciones tomadas, se labrará un acta la que será firmada por los Directores asistentes y transcripta en un libro rubricado. Los testimonios y copias de las actas y resoluciones deberán ser firmadas por dos Directores. Asimismo, el Directorio estará legalmente representado, para todos los actos sociales, con la firma de dos Directores o la de un Director y un apoderado o la de un apoderado, debiendo en estos dos últimos casos ejercerse la representación dentro de los límites del mandato. — Artículo 16º: El Directorio tiene las más amplias facultades en la dirección y administración de la sociedad, incluyéndose los poderes especiales requeridos en el artículo 1881, incisos 1 al 4 y 7 al 17 y artículo 1882 del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. Sin que tenga carácter taxativo la siguiente enumeración, poner la realización de los negocios sociales el Directorio podrá: — a) Disponer la realización de los negocios sociales comprendidos dentro del objeto de la Sociedad; b) Decidir sobre cualquier punto previsto en el Estatuto, que sin estar expresamente previsto, no sea contrario al objeto social o privativo de la asamblea; c) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, a cuyo efecto podrá: 1. Adquirir o enajenar bienes de cualquier naturaleza; 2. Constituir, transferir y extinguir hipotecas, anticresis, prendas (incluso agrarias) y cualquier otro derecho real; 3. Dar o tomar dinero en préstamo y abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, contrayendo las obligaciones respectivas; 4. Emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y todo otro papel de comercio; 5. Operar con bancos e instituciones bancarias o financieras, oficiales, mixtas o particulares, del país o del extranjero, aceptando sus reglamentos y leyes orgánicas; 6. Emitir debentures, de acuerdo con las condiciones y garantías fijadas por la Asamblea; 7. Celebrar contratos de depósito; 8. Celebrar contratos de locaciones de cosas; obras o servicios, cualquiera fuere el plazo de los mismos; de mandato; de consignación y gestión de negocios; de seguros, de finanzas, de fletamento, transportes y acarreos; de mutuo; de sociedad; 9. Comprometer en árbitro o arbitradores. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; 10. Aceptar, negociar y transferir concesiones nacionales, provinciales o municipales; 11. Comprar y vender mercaderías, títulos y acciones; 12. Dar a terceros o tomar de ellos participación en sus negocios y operaciones; 13. Administrar propiedades rurales o urbanas; 14. Celebrar contratos de construcción y edificación para enajenarlos o percibir sus rentas; 15. Promover y contestar acciones, prorrogar jurisdicciones judiciales o extrajudiciales y formular peticiones o reclamaciones administrativas en defensa o gestión de los derechos o intereses sociales, pudiendo dar poder para ser representados en juicio y|o ante Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales; 16. Cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; 17. Dar y recibir bienes en pago de deudas; 18. Acordar concordatos y cartas de pago; 19. Hacer pagos, renovar y pagar obligaciones anteriores; 20. Practicar los demás actos directa o indirectamente relacionados con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es simplemente enunciativa; d) Delegar en el Gerente General o Gerentes Ejecutivos, sean o no Directores, parte de sus facultades ejecutivas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 12º; e) Dictar reglamentos internos, nombrar empleados y apoderados, dándole las facultades que estime necesario y suspenderlos, renovarlos, fijar sus remuneraciones, acordarles gratificaciones o utilidades; f) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias; g) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de cada año; h) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir entre los accionistas y los demás asuntos a considerar en ella. — Artículo 17º: El Directorio podrá fijar remuneraciones especiales a sus miembros por las funciones ejecutivas que desempeñan o las especiales que se les encomienden en la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, estas remuneraciones deberán ser sometidas, para su aprobación, a la primera asamblea ordinaria que se celebre. — Artículo 18º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico y un suplente, los que serán elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos. A los fines de esta elección, todas las acciones, aún las preferidas, tendrán un solo voto. — Título IV. — Asambleas. — Artículo 19º: La Asamblea General Ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que fije el mismo dentro del término establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, para considerar los documentos que prescribe dicha disposición legal y proceder a la elección de Directores y Síndicos en su caso, como así también para tratar cualquier otro asunto que establezca el Directorio en el Orden del Día respectivo. — Artículo 20º: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el Síndico cuando lo crean conveniente para los intereses de la Sociedad o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. En este último caso, el Directorio deberá convocar la asamblea dentro de los diez (10) días siguientes y en su defecto será convocada por el Síndico, sin perjuicio de las facultades que acuerda a este último el Código de Comercio para convocar directamente a Asamblea Extraordinaria, cuando lo estime conveniente. — Artículo 21º: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán citadas en primeras y segunda convocatoria por medio de avisos durante cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, en el Boletín Oficial con diez (10) días y ocho (8) días de anticipación, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo 22º: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea, el accionista deberá presentar, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha de la misma, en la sede de la Sociedad sus acciones o un certificado de un banco o institución oficial autorizada para recibir títulos en depósito, en el que conste la cantidad de acciones que tenga depositadas con mención de la clase, serie y número a que pertenece, salvo lo dispuesto por el artículo 32 del Decreto Reglamentario para las acciones nominativas. — Artículo 23º: La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se realizará incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con un quórum del cincuenta y uno por

ciento (51 o|o) del capital suscripto con derecho a voto. No obteniendo el quórum necesario, el Directorio deberá convocar, con las formalidades del artículo 21º, para una nueva asamblea a realizarse dentro de los treinta (30) días y la asamblea general ordinaria o extraordinaria así convocada, se realizará, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, una hora después de la fijada en la convocatoria. — Artículo 24º: Los certificados de acciones tendrán los mismos derechos a voto que las acciones integradas, siempre que se encuentren pagas las cuotas vencidas de suscripción. El accionista podrá hacerse representar en las asambleas por otra persona, mediante carta-poder debidamente sellada, cuya firma estará visada por un Director. Para el voto de las acciones preferidas, se estará a lo dispuesto en el artículo séptimo. — Artículo 25º: El voto se emitirá públicamente y las resoluciones, aún en el caso del artículo 354 del Código de Comercio, se tomarán por mayoría de votos presentes, sin otra limitación que la contenida en el artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 26º: El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en ejercicio y en ausencia de éstos un Director, presidirá las Asambleas, con voz y voto y resolverá en caso de empate. De las deliberaciones de la Asamblea y las resoluciones tomadas en la misma, se labrará un acta, la que será transcripta en un libro que se llevará al efecto, debiendo ser firmada por el Presidente y dos accionistas presentes, designados especialmente por la Asamblea. — Título V. — Balance - Utilidades. — Artículo 27º: El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 30 de abril de cada año, pudiendo esa fecha ser modificada por la Asamblea, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia en cuya fecha se practicará un balance general e inventario confeccionado y presentado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en esa época, el que deberá ser sometido a la aprobación del Síndico, junto con los documentos enumerados en el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. Aprobados que sean estos documentos o con las observaciones merecidas, en su caso, se someterá a la consideración de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 28º: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Los honorarios que por sus funciones de dirección, administración y fiscalización que sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y siete disponga acordar la asamblea al Directorio y Síndico, por sí o a propuesta de aquél, los que no podrán exceder del veinte por ciento (20 o|o) de las utilidades, en conjunto para el Directorio y Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado adeudado a las acciones preferidas; d) El dividendo del ejercicio correspondiente a las acciones preferidas; e) El remanente se distribuirá como dividendo de las acciones ordinarias y para el pago de la participación adicional a las acciones preferidas. Todo ello sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación de fondos de reserva y reparto de remuneraciones a quien crea conveniente. Si lo reducido de las utilidades de un ejercicio hubiera exigüo el porcentaje antes fijado para el Directorio y Síndico, o en caso de no haber utilidades, la asamblea, habiéndose incluido la cuestión como un punto de Orden del Día, podrá fijar, mediante resolución expresa, una retribución razonable. El dividendo podrá ser pagado mediante la emisión de acciones liberadas. El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 29º: El Directorio fijará la fecha de cobro de los dividendos votados por la asamblea, y los no reclamados después de los tres años siguientes de haber puesto al cobro, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. — Título VI. — Disolución y liquidación. — Artículo 30º: En cualquier caso de disolución la asamblea general extraordinaria convocada al efecto, determinará el procedimiento a seguirse para la liquidación designando a la o a las personas que actuarán como liquidadores y su remuneración, pudiendo designarse, a tal efecto a los miembros del último directorio o síndico o alguno de ellos. Para todos los efectos de la disolución y liquidación se dará intervención a la Inspección General de Justicia. — Artículo 31º: El mandato se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, salvo el caso de que ésta no se termine dentro de los tres (3) años, en cuyo caso, una nueva asamblea convocada de acuerdo con lo prescripto en el artículo veinte de estos estatutos, designará nuevos liquidadores o dispondrá que continúen su mandato. Los liquidadores tendrán todas las facultades conferidas al Directorio por estos estatutos y, a los fines de la liquidación, una vez extinguido el pasivo, se distribuirá el excedente en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos atrasados acumulativos de las acciones preferidas; d) Se abonará el dividendo adicional de las acciones preferidas en el caso de que hubieran acciones de este tipo que gozarán de este dividendo; e) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital aportado." — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Sub-Secretaría de Justicia. Buenos Aires, 22 May. 1963. Visto el expediente N-16.141/1/62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Pedro H. Llorente, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 31 de mayo de 1962 y apruébase su estatuto de fojas veintidós (22) a treinta y uno (31). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la ratificación al acta constitutiva indicada a fojas veintiuno (21). Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — M. Astigueta. Resolución P. J. Nº 000925". Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Justicia antes mencionado, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima relacionada precedentemente, debiendo inscribirse esta escritura en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue a los otorgantes, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Marina P. Mouriño de Llorente. — Marina Llorente de Fernández Lalanne. — M. Isabel Llorente de Calandra. — Julia Llorente de Peña. — Susana Ll. de Sáinz Ballesteros. — Luisa Nelson de Llorente. — Pedro G. Llorente. — Galo José Llorente. — Calandra. — Jaime Peña. — Héctor Sáinz Ballesteros. — P. Fernández Lalanne. Hay un sello. Ante mí: R. García Susini. Concuerda con su matriz que pasó al folio mil doscientos cincuenta y uno del Registro setenta y seis, a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio, extendido en trece sellos de actuación notarial, números: del ochocientos once mil ochocientos cincuenta y seis al ochocientos once mil ochocientos sesenta y tres, y del un millón ochocientos noventa mil doscientos noventa y seis al un millón ochocientos noventa mil doscientos noventa y ocho, y dos millones treinta y nueve mil doscientos noventa y uno y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: comparecen, Isabel, constituidas, justifican, eligiendo, certificado. Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.000.— e.5|8-Nº 66.375-v.5|8|63

TRES CERROS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuarenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Orestes Fernando Desalvo; doña Ana María Requejo; don Carlos Armando Chiarelli; don Damián José Astraldi doña Léneda Penno; don Alberto Pablo Jünemann; doña María Julia Santarenz; don David Jacinto; don Rogelio Raúl Amelio; don Carlos Alberto Abramo y don Carlos Luis Carugatti; que manifiestan ser de estado solteros, comerciantes, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto, en sus carácteres de accionistas constituyentes de "Tres Cerros", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, y exponen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de dicha Sociedad, los Estatutos Sociales en su redacción definitiva y la Resolución aprobatoria del "Ministerio de Educación y Justicia" de la Nación, que autoriza el funcionamiento de la misma como Sociedad Anónima; todo lo cual resulta del Expediente número dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro|uno|sesenta y tres, que tengo de manifiesto para este acto y que en lo pertinente dice así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires a los veintinueve días del mes de Octubre del año mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Paseo Colón 524, 4º piso, los que suscriben la presente, todos mayores de edad, resolviendo de mutuo acuerdo designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Orestes Fernando Desalvo, nombrándose como secretario "ad-hoc", al señor Carlos Alberto Abramo. — A continuación el señor Presidente expresó que según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y agropecuarias, que se precisarán en su objeto social. Que llevando adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fue convocada ésta reunión para considerarlo y, en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. El señor Secretario dio lectura al referido proyecto de estatutos, el que se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a dejar emitidas las series 1ª y 10ª inclusive de 1.000 acciones de v$n. 100 cada acción por serie, es decir por un valor nominal total de $ 1.000.000 en acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cinco votos por acción, suscribiéndose totalmente en la siguiente forma: Ana María Requejo, Carlos Armando Chiarelli, Damián José Astraldi, Léneda Penno, María Julia Santarenz, David Jacinto, Rogelio Raúl Amelio, Carlos Alberto Abramo y Orestes Fernando Desalvo, 1.000 (mil) acciones por un v$n. de 100.000, cada uno de ellos; Alberto Pablo Jünemann y Carlos Luis Carugatti, 500 (quinientas) acciones por un v$n. 50.000 cada uno de ellos. Los citados accionistas integran el diez por ciento de sus suscripciones o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Se procedió seguidamente a elegir el primer Directorio de la Sociedad, el que quedo constituido en la siguiente forma: Presidente: Orestes Fernando Desalvo; Directores Titulares: Carlos Armando Chiarelli, Carlos Alberto Abramo y Damián José Astraldi. Como síndico titular fue designado el señor David Jacinto. Finalmente queda autorizado el señor David Jacinto, para que realice lo trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultado para aceptar las modificaciones, incluso el cambio de denominación, que a los estatutos pudiera imponer la "Inspección General de Justicia", para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma le hayan conferido los accionistas constituyentes, e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. También resolvióse labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las once horas del día y mes ut-supra. (firmado): D. E. Jacinto. — O. F. Desalvo. — C. A. Chiarelli. — Ana Requejo. — Léneda Penno. — Alberto J. Jünemann. — D. J. Astraldi. — Carlos Luis Carugatti. — C. A. Abramo. — Rogelio R. Amelio. — María Julia Santarenz. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: David Jacinto, Orestes Fernando Desalvo, Carlos Armando Chiarelli, Ana María Requejo, Léneda Penno, Alberto Pablo Jünemann, Damián José Astraldi, Carlos Luis Carugatti, Carlos Alberto Abramo, Rogelio Raúl Amelio y María Julia Santarenz y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — A. F. Maloberti. — Hay un sello." — "Estatutos. — Capítulo Iº Denominación — Domicilio — Duración — Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Queda constituída una Sociedad Anónima, que girará bajo la denominación de "TRES CERROS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad será de noventa años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser aumentado o disminuido por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación y/o representación, consignación, depósito y/o transportes de toda clase de productos, subproductos y mercaderías elaboradas o semielaboradas nacionales o extranjeras, correspondientes a la industria química, electroquímica, alimenticia, agropecuaria, de la construcción, metalúrgica, electrometalúrgica y forestales; b) Financiera: Préstamos con o sin garantías a corta o largo plazo, aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas creados o a crearse, operaciones de crédito mediante la constitución de prenda o hipoteca o sin garantía, con excepción de las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; c) Mobiliarias: Compra-venta, permuta locación y administración de inmuebles, tanto urbanos como rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal; d) Agropecuaria: Explotación y administración de establecimientos agrícola-ganaderos, forestales o elaboración de productos químicos, plásticos, alimenticios, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, textiles, maderas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y, en particular, los enumerados en el artículo décimo octavo, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directa e indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo II. Capital Social, Acciones y Debentures. Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una. El valor de cada acción será de cien pesos moneda nacional cada una, debiendo llevar los recaudos ordenados por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Cada acción ordinaria dará derecho a un voto, salvo las correspondientes a las cuarenta primeras series que suscriben, que dará a sus titulares derecho a cinco votos cada una. — Artículo Sexto: La emisión, suscripción o integración de las series completan el capital autorizado; se realizarán sucesiva o simultáneamente en acciones ordinarias o preferidas, nominativas o al portador, en la época y bajo las condiciones de pago que el Directorio estime conveniente. Toda resolución que decida la emisión de acciones dentro y por encima del capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia, publicada por edictos, durante tres días, en el Boletín Oficial y pagado el impuesto correspondiente. En la suscripción de las nuevas acciones se dará preferencia a los tenedores de las anteriores, en proporción a las acciones que posean, pudiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días hábiles siguientes a la última publicación. Si alguno de los accionistas no hiciese uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de acciones ordinarias. En este último caso, las acciones que no fueran suscriptas en las condiciones referidas serán ofrecidas al público. — Artículo Séptimo: El capital social autorizado podrá ser elevado, por decisión de una Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias preferidas, nominativas o al portador. Toda resolución que decida el aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por edictos, durante tres días, en el Boletín Oficial. El impuesto fiscal correspondien-

te será hecho efectivo al elevarse a escritura pública las resoluciones sobre emisión de acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, además de los aumentos que se realicen conforme a este artículo. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada, por lo menos en un diez por ciento. Todo aumento de capital autorizazado se hará con cumplimiento de las formalidades del Decreto 852 del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Octavo: Las acciones preferidas serán aquellas que confieran a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo no superior al quince por ciento anual, sobre el valor nominal, lo mismo que una participación adicional en los beneficios, no superior al veinte por ciento de su valor nominal. Las condiciones de emisión determinarán, asimismo, que el rescate no se podrá realizar antes de los tres años, y que las primas no serán superiores al veinte por ciento del valor nominal. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuvieran al día los dividendos pactados, por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se realicen y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. Podrán ser recatadas total o parcialmente, en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán po" sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: Las acciones suscriptas serán integradas según lo decida el Directorio por sí o por delegación de la Asamblea, en su caso: a) En dinero efectivo; b) Con el aporte de bienes muebles o inmuebles, créditos y fondos de comercio. Estos bienes o créditos aportados a la sociedad deberán representar un valor pecuniario real y equivalente a las acciones que se suscriban o se den en pago, debiendo comunicar toda integración de acciones a la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo: Las acciones serán firmadas por dos directores, pudiendo ser una de esas firmas en facsímil, y contendrán los demás requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. A todos los accionistas se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo Undécimo: El Directorio podrá, previa autorización de la Asamblea, resolver la capitalización de las reservas facultativas, otorgándose a los accionistas ordinarios acciones del tipo ordinario o preferido. — Artículo Décimo segundo: Pueden ser accionistas todas las personas capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y también los incapaces, por intermedio de sus representantes legales. — Artículo Décimo tercero: El Directorio, previa resolución de la Asamblea General, podrá proceder a la emisión de debentures, dentro y fuera del país, en conformidad a la legislación existente en el momento de la emisión, y las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que se determinen. Los títulos de los debentures tendrán los mismos recaudos que los de las acciones. — Capítulo III. — Directorio. Artículo Décimo cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de tres a siete miembros, elegidos a mayoría de votos por la asamblea general, debiendo éstos designar de su seno y en la primera reunión al presidente; b) El mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones, hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; c) Podrán ser reelegibles indefinidamente; d) El Directorio se reunirá cuando lo convoque cualquiera de sus miembros y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará con quórum que represente más de la mitad de sus miembros, teniendo el presidente doble voto en caso de empate. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; e) El director que reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éste, será designado por el Directorio. — Artículo décimo quinto: Para ser director se requiere ser accionistas poseedor de diez acciones, por lo menos, que en garantía de su gestión deberán quedar depositadas en la sociedad, mientras dure su mandato. Podrán hacerse representar los directores en el Directorio por otro directo, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. Podrán votar por carta o telegrama cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Artículo décimo sexto: En caso de muerte, ausencia, enfermedad prolongada o renuncia de aluguno de los directores, el Directorio con la conformidad del síndico, elegirá entre los accionistas el o los representantes que desempeñarán sus cargos, hasta que cese el impedimento o en su caso, hasta la próxima asamblea general ordinaria. En caso de acefalía total del Directorio, corresponde al síndico el nombramiento de los suplentes hasta la reunión de la asamblea general. — Artículo décimo séptimo: Los miembros del Directorio que desempeñarán cargos administrativos o técnicos directamente relacionados con la dirección y administración de la sociedad, tendrán derecho a una remuneración especial con cargo a "Gastos generales", a más de la que les corresponda como directores, la que será fijada por el Directorio "ad-referendum" de la asamblea. — Artículo décimo octavo: El Directorio tendrá las más amplias facultades de administración y todos los poderes enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que sean compatibles con el carácter de sociedad anónima. El Directorio podrá en consecuencia: a) Comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, urbanos o ruralese, muebles o semovientes, créditos, tículos o acciones, por los plazos, precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, dar y tomar en locación por los plazos aún mayores de seis años, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, intervenir en radicación de industrias y|o capitales extranjeros o nacionales, liquidar sociedades, adquirir el activo o pasivo de establecimientos agrícola-ganaderos, industriales y comerciales, dar cartas de crédito, emitir facturas, celebrar toda clase de contratos, efectuar loteos de inmuebles, suscribir o endosar cartas de porte, guías, conocimientos, endosar pólizas, dar o tomar dinero prestado, girar, extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, solicitar préstamos y efectuar toda clase de operaciones y descuentos con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y en cualquier otro banco oficial, mixto o particulares, creado o a crearse, sus agencias o sucursales, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, hacer novaciones, contratar seguros sobre los bienes de la sociedad, percibiendo sus importes en caso de siniestro, transigir, comprometer en árbitros y prorrogar jurisdicciones, conceder quitas y esperas, desistir de recursos, renunciar al derecho de apelar, aceptar pagos por entrega de bienes y celebrar en general, toda clase de contratos, realizando todos los actos de administración o disposición de bienes en los casos y bajo los términos que juzgue útiles para los fines de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales, incluyendo la facultad de querellar criminalmente y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones y en juicio, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores; d) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias y presentar el balance, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe anual de las operaciones de la sociedad; e) Proponer a la asamblea la distribución de los beneficios, la fijación de la fecha de pago de los dividendos y disponer la inversión del fondo de reserva legal, en concordancia con el destino jurídico y económico a que responde su creación; f) Disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos setenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la "Inspección General de Justicia"; g) Considerar las renuncias que de sus cargos interpongan los miembros del Directorio, si las hubiere, y llenar las vacantes provisoriamente hasta la próxima asamblea, con la conformidad del síndico. En caso de acefalía de la sindicatura, deberá convocarse a la asamblea de inmediato; h) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; i) Nombrar de su seno o fuera de él, administradores generales, gerentes, mayordomos y encargados, encomendarles las partes ejecutivas de alguna de las funciones del Directorio y convenir su remuneración, excepto cuando formasen parte del Directorio, en cuyo caso la remuneración será fijada con sujeción a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo; j) Resolver sobre la emisión de acciones, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; k) Acordar y otorgar los documentos públicos o privados y que se relacionen con los asuntos de la sociedad y los contratos inherentes a los negocios sociales, con las cláusulas propias de su naturaleza y las que pudieran convenirse, además, para lo cual otorgará por medio de sus representantes, las escrituras públicas y demás instrumentos que se requieran; l) Finalmente, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos o en las leyes y que no correspondan expresamente a la Asamblea pues la precedente enumeración no tiene carácter limitativo. — La representación y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de sus directores, a cuyo efecto, deberán actuar en forma conjunta y realizar todos los actos y formalizar todos los contratos que a los fines sociales correspondan con la sola limitación de no comprometer el rubro social en operaciones o negocios ajenos a los que forman el objeto de la sociedad. — No obstante ello, podrá actuar en nombre de la Sociedad usando la firma social uno cualquiera de los Directores en forma indistinta, únicamente para otorgar recibo de dinero, cheques y otros valores y para el endoso de cheques, letras, giros, pagarés y todo otro documento a la orden de la Sociedad, a los efectos de ser depositados o negociados en los Bancos o fuera de ellos. — Artículo Décimo Noveno: Todas las resoluciones del Directorio serán asentadas en un Libro de Actas debidamente foliado y rubricado en el Registro Público de Comercio. — Las actas serán firmadas por el Presidente y los Directores presentes. — Capítulo IV. — Presidente. — Artículo Vigésimo: Son deberes y atribuciones del Presidente o del sustituto: a) Presidir las asambleas generales de accionistas y las reuniones del Directorio, dirigiendo las discusiones; b) Representar a la Sociedad; c) Firmar los balances, inventarios generales y las actas de las asambleas; d) Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión inmediata del Directorio, las medidas indispensables, para poner a salvo los intereses sociales, debiendo citar, en tal caso, a dicho organismo, dentro de las cuarenta y ocho horas, para dar cuenta de las disposiciones tomadas al efecto. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Vigésimo Primero: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General. — Para la elección de Síndico, las acciones ordinarias, cualesquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — El Síndico, cuyo mandato durará un año, podrá ser reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las reglamentàciones y leyes vigentes. — Capítulo VI. Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — Facultades — Procedimiento. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, por convocatoria del Directorio o del Síndico, en su defecto, para tratar: a) La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, lo mismo que el informe del Síndico; b) Elegir de los Directores, cuando cesaren en su mandato los electos; c) Elegir anualmente al Síndico Titular; d) Determinar las remuneraciones del Directorio y del Síndico; e) Determinar las remuneraciones con cargo a "gastos generales", para los miembros del Directorio en el caso del artículo décimo séptimo; f) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cuando las convoque el Directorio o el Síndico o cuando sean solicitadas por accionistas que representen como mínimo la vigésima parte del capital suscripto, manifestando por escrito los asuntos a tratarse. — En este caso, la Asamblea será convocada dentro de los diez días del pedido formulado. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las convocatorias para las Asambleas se harán por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días, con diez días de anticipación, debiendo mencionarse en los mismos el objeto de la convocatoria. — Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, con derecho a voto, aun las que deban tratar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Cuando la asamblea, aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, no se celebren por falta de representación del capital exigido, se convocará durante tres días, con ocho de anticipación, para una nueva asamblea, que se celebrará dentro de los treinta días y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad del capital representado. — Las resoluciones de las asambleas, tanta en primera como en segunda convocatoria, será tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — La anticipación de diez u ocho días, según se trate de primera o ulterior convocatoria, se contará por días corridos, a partir de la primera publicación, excluyendo del cómputo el día mismo de la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha indicada para su realización, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlas depositado en una institución bancaria dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas, el accionistas deberá exhibir el recibo que, en ambos casos, le entregará la sociedad, la que, una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Artículo vigésimo sexto: Los poseedores de acciones nominativas podrá concurrir a las asambleas, aun sin cumplir con los requisitos del artículo anterior, siempre que exhiban, en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acreditan sus condiciones de tales. — Artículo vigésimo séptimo: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder, pudiendo los mandatarios ser personas ajenas a la sociedad. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán hacerse representar por carta o telegrama dirigido al Directorio de la sociedad. — Los directores no podrán ser mandatarios. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo vigésimo octavo: Todos los años al treinta y uno de diciembre, de conformidad con los artículos del Código de Comercio, se levantará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia, los que una vez autorizados por el Directorio y revisados por el Síndico, se someterán con la memoria social y el dictamen de este último a la asamblea general ordinaria. — Artículo vigésimo noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que deban abonarse a las acciones preferidas, en primer lugar, el correspondiente al ejercicio, y en segundo término al dividendo acumulativo atrasado, en orden de antigüedad; — c) La remuneración del Directorio que, conjuntamente con la establecida en el artículo décimo séptimo, se deberá superar el veinticinco por ciento de las utilidades, a menos de ser incluidas como punto expreso en el Orden del Día; d) La remuneración del Síndico; e) El remanente se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará sí corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse, en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y participación adicional en los beneficios que se hayan estipulado para las acciones preferidas. — Artículo Trigésimo: Los dividendos acordados se harán efectivos a los accionistas, a prorrata del capital integrado, en las épocas que el Directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente. — Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la

Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Procedimiento. — Artículo Trigesimoprimero: En los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve, y trescientos setenta del Código de Comercio, la Sociedad entrará en liquidación y será disuelta. — La Asamblea General que declare la disolución, determinará la forma de liquidación, quienes serán el o los liquidadores y el plazo en que deberá verificarse. — No designándose liquidadores especiales, se aplicará el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo Trigesimosegundo: Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: 1) Se pagarán, en primer término, el pasivo de la sociedad, incluso gastos generales; 2) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas; 3) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias; 4) El sobrante, si lo hubiera, se destinará a abonar los intereses fijos acumulativos atrasados, que puedan corresponder a las acciones preferidas, y el saldo se repartirá entre las acciones ordinarias y la proporción que corresponda a las preferidas, como participación adicional en las utilidades. — (firmado): D. E. Jacinto. — O. F. Desalvo. — C. A. Chiarelli. — Ana Requejo. — Léneda Penno. — Alberto P. Jünemann. — D. J. Astraldi. — Carlos Luis Carugatti. — C. A. Abramo. — Rogelio R. Amelio. — María Julia Santarenz. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital Federal, Certifico, que las firmas que anteceden, son auténticas de los señores: David Jacinto; Orestes Fernando Desalvo; Carlos Armando Chiarelli; Ana María Requejo; Léneda Penno; Alberto Pablo Jünemann; Damián José Astraldi; Carlos Luis Carugatti; Carlos Alberto Abramo; Rogelio Raúl Amelio, y María Julia Santarenz, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1962. — A. F. Maloberti. Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de mayo 1963. — Visto el Expediente Nº 16.584|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Tres Cerros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la "Inspección General de Justicia", y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051, de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, la Sociedad "Tres Cerros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital, con la denominación de "Aymará, Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 29 de octubre de 1962, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a once (11), con las modificaciones de fojas diecisiete y vuelta (17 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del "Boletín Oficial e Imprentas", y vuelva a la "Inspección General de Justicia", a sus efectos. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Resolución P. J. Nº 00826. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — O. F. Desalvo. — Ana Requejo. — C. A. Chiarelli. — D. J. Astraldi. — Léneda Penno. — Alberto P. Jünemann. — María Julia Santarenz. — D. E. Jacinto. — Rogelio R. Amelio. — C. A. Abramo. — Carlos Luis Carugatti. — Ante mí: A. F. Maloberti. Está mi sello. — Concuerda: con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento treinta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tres Cerros", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil trece, al presente Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil veintidós, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. F. Maloberti, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.040.— e.5|8-Nº 66.401-v.5|8|63

CORCHINTEC
(Corchera Industrial Técnica) Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Quinientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Carlos Miguel Piazza, casado con Josefina Justa Peman, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Bolívar número cuatrocientos cuarenta; don Hugo Sosa, casado con Margarita Goyeneche, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número ciento cuarenta y seis mil ochocientos diez y siete, domiciliado en la calle Sanabria número cuatro mil trescientos diez y seis; don Abraham Brudoley, casado con María Elena Albanese, polaco, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Melincué número dos mil ochocientos ochenta y cuatro; don Raúl Benedetti, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil setecientos diez y nueve, don Atilio Roberto Bericua, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos sesenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Doblas número mil cuatrocientos cincuenta y siete; don Juan Carlos Grizio, casado con Zulema Parma, argentino, empleado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y dos, domiciliado en la calle Ituzaingó número novecientos sesenta y dos; doña Josefina Justa Peman de Piazza, casada con Carlos Miguel Piazza, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos noventa mil seiscientos veintitrés, domiciliada en la calle Bolívar número cuatrocientos cuarenta; doña María Mirta Peman de Brito Sousa, casada con Antonio de Brito Sousa, argentina, con Cédula de Identidad número tres millones sesenta y seis mil seiscientos, domiciliada en la calle Ayacucho número mil ciento treinta y cinco; don Antonio de Brito Sousa, casado con María Mirta Peman, portugués, industrial, con Cédula de Identidad número un millón trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Ayacucho número mil ciento treinta y cinco y don Ismael Angel Frunzi, casado con Nélida Casares, argentino, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos diez, domiciliado en la calle Paraguay número cuatrocientos cincuenta y seis de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, de este vecindario, con excepción del último, que se encuentra de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Corchintec (Corchera Industrial Técnica) Sociedad Anónima", cuyos estatutos, con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprueba y el Acta relativa a su constitución, en Expediente número dieciséis mil trescientos treinta y tres de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia me exhiben, del que resulta: Que el acta de constitución de la Sociedad es del siguiente tenor: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez y seis horas, reunidos en la Avenida R. S. Peña 1185, primer piso, los señores: Carlos Miguel Piazza, argentino, casado, empleado, domiciliado en Bolívar Nº 440, Capital, C. I. Nº 1.558.683; Hugo Sosa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Sanabria 4316, Capital, L. E. Nº 146.817; Abraham Brudoley, polaco, casado, comerciante, domiciliado en Melincué 2884, Capital, C. I. Nº 3.446.893; Raúl Benedetti, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Luzuriaga 1719, Capital, C. I. Nº 1.549.154; Atilio Roberto Bericua, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Doblas 1457, Capital, C. I. Nº 2.262.643; Juan Carlos Grizio, argentino, casado, empleado, domiciliado en Ituzaingó 962, departamento B, Capital, C. I. Número 1.548.182; Josefina Justa Peman de Piazza, argentina, casada, sus labores, domiciliada en Bolívar 440, Capital, C. I. Nº 3.290.623; María Mirta Peman de Brito Sousa, argentina, casada, sus labores, domiciliada en Ayacucho 1135, Capital Federal, C. I. Nº 3.066.600; Antonio de Brito Sousa, portugués, casado, industrial, domiciliado en Ayacucho 1135, Capital, C. I. Nº 1.344.543 e Ismael Angel Frunzi, argentino, empleado, domiciliado en Paraguay 456, Villa Martelli, L. E. Nº 5.555.910, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad será de explotar comercial e industrialmente el ramo del corcho y productos afines, como asimismo toda clase de envases y tapones de cualquier material, con la denominación "Corchintec (Corchera Industrial Técnica) Sociedad Anónima". — Previo los debates y votaciones correspondientes, quedó resuelto: Primero: Dar por aprobado el proyecto de Estatutos conforme se transcriben por separado y forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones, las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Carlos Miguel Piazza, tres mil acciones de cien pesos cada una, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Hugo Sosa, dos mil acciones de cien pesos cada una, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Abraham Brudoley, mil acciones de cien pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; Raúl Benedetti, mil acciones de cien pesos, o sean cien mil pesos moneda nacional; Atilio R. Bericua, mil acciones de cien pesos cada una, o sea cien mil pesos moneda nacional; Juan C. Grizio, quinientas acciones de cien pesos cada una, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Josefina J. Peman de Piazza, quinientas acciones de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; María M. Peman de Brito Souza, doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional; Antonio B. Souza, quinientas acciones de cien pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; Ismael A. Frunzi, doscientas cincuenta acciones de cien pesos cada una o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, suscribiéndose por lo tanto en este acto, la suma de un millón de pesos moneda nacional, correspondiente a diez mil acciones, dando así cumplimiento a los requisitos legales. — Tercero: Designar como integrantes del primer Directorio de la sociedad, que durarán hasta la primera Asamblea General Ordinaria, que debe aprobar el balance del primer ejercicio social a los siguientes accionistas: Presidente Carlos Miguel Piazza; Director: Hugo Sosa; Síndico Abraham Brudoley; Director suplente Raúl Luis Benedetti; Síndico suplente Atilio Bericua. — Cuarto: Se resuelve conferir por este acto poder especial a favor del señor Carlos Miguel Piazza y del doctor Naftali Rabinovich, para que conjunta, separada o indistintamente en nombre y representación de todos los constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos y toda clase de documentos que les fueran requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, desgloses, firmar escritos, documentos y recibos y aceptar las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, inclusive el nombre la sociedad, modificando en tal sentido los artículos pertinentes del estatuto y de la presente acta. — Leída que le fue la presente la ratificaron todas las partes y firmaron de conformidad. — C. Piazza. — H. Sosa. — Abraham Brudoley. — Raúl Benedetti. — A. R. Bericua. — J. C. Grizio. — Josefina J. Piazza. — Mirta P. de B. Sousa. — A. B. Sousa. — I. A. Frunzi". — Que los estatutos han quedado redactados en la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denomniación de "CORCHINTEC (CORCHERA INDUSTRIAL TECNICA), SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer fábricas, sucursales, agencias y representaciones en el interior de la República o en el extranjero. — Tendrán una duración de noventa y nueve años a contar desde la fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional, siendo este término prorrogable por resolución de la asamblea". — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a explotar comercial e industrialmente el ramo del corcho y productos afines, como asimismo toda clase de envases y tapones de cualquier material, utilizando patentes propias o licencias ajenas, pudiendo fabricar, importar, exportar, negociar, comprar y vender los artículos mencionados. b) Para el logro de sus fines podrá efectuar operaciones lícitas, en el país y en el extranjero, admitir debentures, comprar, vender y permutar o arrendar toda clase de patentes o marcas de invención. c) Podrá adquirir para el cumplimiento de sus fines los inmuebles que fueran necesarios, con o sin hipotecas u otros derechos reales y venderlos o permutarlos y tomarlos o darlos en arrendamientos y realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, industriales o financieras y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social". — "Artículo tercero: El capital autorizado es de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien peso cada una y divididas en cinco series iguales de un millón de pesos moneda nacional. — Toda resolución del Directorio emitiendo nuevas series dentro del capital autorizado, será elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada en el Boletín Oficial por tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Una vez suscripto totalmente el capital autorizado o integrado en su diez por ciento, podrá ser elevado mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas y hasta un máximo del quíntuplo del mismo. — La asamblea que lo decida fijará la característica de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por los presentes estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — La pertinente resolución será elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días siguientes a la última publicación a que se refiere el párrafo anterior". — "Artículo cuarto: Las acciones podrán ser nominativas o al portador, de una sola clase, con derecho a un voto cada una de ellas. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación efectuada de acuerdo del artículo anterior". — Artículo quinto: Las acciones llevarán la firma del Presidente y un Director titular, pudiendo ser una de las firmas facsimilar. — Los suscriptores de acciones deberán entregar sus importes en las cuotas y fechas que establezca el Directorio. — Cuando el suscriptor no efectúe el pago en la fecha establecida, incurrirá en mora, sin necesidad de interpelación, debiendo pagar un interés moratorio del 1 % mensual, desde la fecha en que debió hacer el pago. — A los noventa días de la mora, el Directorio podrá: a) Declarar caducos los derechos del suscriptor moroso, respecto de las acciones, sin interpelación previa; b) Exigir judicialmente el pago del saldo deudor; c) Hacer vender extrajudicialmente las acciones de los suscriptores morosos en remate público y, previa deducción de los gastos del mismo, de las cuotas impagas y de los intereses moratorios, el saldo será puesto a disposición del suscriptor. — El que resulte comprador deberá integrar la acción en las condiciones que fije el Directorio. — Artículo sexto: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos o tres miembros titulares y uno o dos suplentes, según lo resuelva la Asamblea General, quienes reemplazarán a los primeros en el orden que hayan sido elegidos. — El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y demás autoridades que creyere conveniente. — Sus miembros durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y sus mandatos subsistirán hasta tanto sean elegidos sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria convocada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los miembros del Directorio deberán depositar en la Caja de la Sociedad, quinientas acciones en garantía de sus funciones". — Artículo séptimo: El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace, o de dos Directores conjuntamente. — En consecuencia, y salvo los casos de poderes especiales o generales, el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y un Director o por dos Directores conjuntamente. — Artículo octavo: El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o de quien lo reemplace, o cuando lo soliciten los Directores o el Síndico. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto decisivo, en caso de empate. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, enfermedad, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas con los suplentes, en la forma indicada en el artículo sexto. — A falta de suplentes, lo hará el Directorio, con la conformidad del Síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otros Directores, mediante carta poder, pero quedando siempre ligados a las responsabilidades inherentes al cargo". — Artículo noveno: El Directorio podrá designar uno o más Gerentes o administradores, confiriendo las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer este nombramiento en miembros del Directorio. — La remuneración de los Gerentes o administradores se cargará a Gastos

Generales del ejercicio, ad referéndum de la Asamblea, en caso de tratarse de un Director. — Artículo décimo: Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad. b) Administrar sus negocios con las más amplias facultades y, en consecuencia, podrá comprar, vender y permutar, ceder y transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones por los plazos, precios y cantidades que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, dar o tomar en arrendamiento o cualquiera otra forma de locación, incluso por plazo mayor de seis años, adquirir el activo y pasivo de otras sociedades y de establecimientos comerciales e industriales, afines con su objeto; dar y tomar dinero prestado, cobrar y percibir; solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo a sus respectivas cartas y reglamentos, con o sin garantías, de terceros o reales de prenda e hipoteca; aceptar y cancelar las hipotecas, constituir y rescatar prendas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros y arbitradores, otorgar avales, girar, aceptar y endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, girar cheques, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías requeridas por las operaciones derivadas del giro normal de los negocios, dar cartas de crédito, emitir facturas y celebrar toda clase de contratos, suscribir y endosar cartas de porte, guías y conocimientos; celebrar todos los actos de disposición y administración que repute necesarios o convenientes para los fines sociales, incluso todos aquellos que requieran poder especial, según el Art. 1.881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, cuyos términos se dan por reproducidos. c) Crear los cargos que juzgue convenientes y fijar la retribución de los mismos, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquier empleado de la sociedad. d) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente. d) Disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo dispuesto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. f) Resolver todo lo que no esté expresamente previsto en la presente carta orgánica, siempre que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico suplente, elegido anualmente por la Asamblea. — Sus funciones serán las que determina el Art. 340 del Código de Comercio y ambos podrán ser reelectos. Artículo duodécimo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los Arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. El Directorio fijará el orden del día de las Asambleas Ordinarias y no podrán ser puestos otros asuntos en discusión que los que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito, con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se citarán en primera y segunda convocatoria, por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, debiendo comenzar dichas publicaciones con diez y ocho días de anticipación respectivamente. El Presidente o quien lo sustituya presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio. En ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de su celebración, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, con excepción de los poseedores de acciones nominativas que concurran personalmente, los que podrán hacer el depósito hasta el momento de su celebración. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones presentes y la cantidad de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las precedentes disposiciones respecto a quórum y mayoría de las Asambleas se aplicarán también a las que deban tratar los asuntos determinados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio". — Artículo Décimo Cuarto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de junio de cada año, salvo que las Asambleas dispusiesen otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y base para su formación se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: Primero) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo) El importe que la Asamblea resuelva destinar para la remuneración de los Directores y el Síndico. En caso que el ejercicio no arrojase utilidades o éstas fueran insuficientes, la Asamblea podrá disponer una remuneración al Directorio y Síndico, cuyo monto se cargará a Gastos Generales del ejercicio. — Tercero) El resto será distribuido total o parcialmente como dividendos del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo Décimo Quinto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de la persona o personas que a tal efecto designe la Asamblea. Una vez abonadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá de la siguiente forma: a) Reintegrar el capital de las acciones. b) El resto será distribuido entre los tenedores de las acciones en proporción a su tenencia. — C. M. Piazza. — H. Sosa. — Abraham Brudoley. — Raúl Benedetti. — A. R. Bericua. — J. C. Grizio. — Josefina J. Piazza. — Mirta P. de B. Sousa. — A. Brito Sousa. — I. A. Frunzi". — El Poder Ejecutivo Nacional dictó el siguiente decreto aprobatorio: "Buenos Aires, 29 de enero de 1963. — Visto el Expediente Nº 16.333|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Corchintec (Corchera Industrial Técnica), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962; El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Corchintec (Corchera Industrial Técnica), Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Corchintec (Corchera Industrial Técnica), el 28 de febrero de 1962 y apruébase su Estatuto de fs. tres (3) a siete (7) con las modificaciones de fs. trece vuelta (13 vta.) a dieciséis (16). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fs. 13. — Art. 2º: Publíquese, etcétera. — Resolución P. J. Nº 000.236. Una firma ilegible". Las señoras Josefina Justa Pemán de Piazza y María Mirta Pemán de Brito Sousa, manifiestan que han suscripto sus respectivas acciones de capital con dinero proveniente de bienes propios, manifestación que corroboran sus respectivos esposos. Yo, el autorizante, hago constar que el Impuesto Fiscal respectivo se abona por declaración jurada correspondiente a la presente escritura, doy fe. Leída que les es, se ratifican y firman por ante mí, de que doy fe. — C. Piazza. — H. Sosa. — Abraham Brudoley. — Raúl Benedetti. — A. R. Bericua. — J. C. Grizio. — Josefina P. de Piazza. — Mirta P. de B. Sousa. — A. B. Sousa. — I. A. Frunzi. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo R. Senillosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta y siete de este Registro número trescientos cuarenta y tres de mi adscripción. Para la Sociedad "Corchintec" (Corchera Industrial Técnica), Sociedad Anónima Comercial e Industrial, expido el presente testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del un millón seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Eduardo R. Senillosa, Escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000.— e.5|8 Nº 66.409 v.5|8|63

VIDAL AUTOMOTORES

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 6.643. — Primer Testimonio. Escritura Número: Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Manuel Vidal y don Francisco Gramuglia, ambos casados, argentinos naturalizados, vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a este acto por sus propios derechos y, además, en nombre y representación de los señores don José Carlos Demaría, don Oscar Basail, don Ildefonso Lastra, don Alberto Palacios, doña Purificación González de Vidal, doña Gregoria Bernarda Alvarez de Gramuglia, doña Carmen Matilde García de Demaría, don Manuel González y doña Nélida Vidal de Vergallito, cuyos datos personales constan detalladamente en la escritura que más adelante se transcribirá, a mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieron a los comparecientes, quienes a su vez se lo otorgaron entre sí recíprocamente según la citada escritura, pasada ante mí, el escribano autorizante, al folio tres mil ciento cuatro de este mismo Registro a su cargo, protocolo del año en curso, doy fe, como de que en tal virtud don Manuel Vidal y don Francisco Gramuglia, dicen: Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Vidal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y seis mil seiscientos noventa y ocho, del corriente año, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por la referida escritura pública de fecha veintisiete de marzo del año en curso, pasada ante el escribano autorizante al expresado folio tres mil ciento cuatro de este mismo Registro a mi cargo, juntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden expresado, copiados dicen así: "Primer Testimonio. Escritura Número Dos Mil Ochenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Manuel Vidal, de nacionalidad argentino naturalizado, de cuarenta y nueve años de edad, casado; don Francisco Gramuglia, de estado civil casado, argentino naturalizado, de cincuenta y un años; don José Carlos Demaría, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado; don Oscar Basail, de estado casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad; don Ildefonso Lastra, de estado civil soltero, argentino, de veinte y seis años de edad; don Alberto Palacios, de estado civil casado, argentino, de treinta y seis años de edad; doña Purificación González de Vidal, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada; doña Gregoria Bernarda Alvarez de Gramuglia, de estado civil casada, argentina, de cincuenta años de edad; doña Carmen Matilde García de Demaría, argentina, de cuarenta y seis años de edad, casada; don Manuel González, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, casado; doña Nélida Vidal de Vergallito, argentina, de veinticuatro años de edad, casada; todos son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concretando propósitos comunes, han resuelto adoptar por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Constituir en este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Vidal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", que se regirá por los Estatutos que en este mismo acto se aprueban por unanimidad, los cuales contienen treinta artículos que constan en documento por separado, que todos los comparecientes firman de conformidad y la autenticidad de cuyas firmas puestas en presencia del escribano autorizante ha sido certificada al pie del mismo documento por el mismo autorizante. — Segundo: Constituir el primer Directorio de "Vidal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", eligiéndose para su integración por unanimidad, a las siguientes personas: Presidente: don Manuel Vidal; Directores: don Francisco Gramuglia y don José Carlos Demaría; Síndico Titular: don Luis Esteban Negri Pisano; y Síndico Suplente: don Alberto Palacios. — Tercero: Invitados por el señor Presidente así elegido, a suscribir las dos primeras series de acciones, o sean veinte mil acciones ordinarias al portador de la clase "A" de cien pesos cada una, son suscriptas por los comparecientes en las proporciones que a continuación se indican: don Manuel Vidal: **ocho mil** acciones, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; don Francisco Gramuglia: ocho mil acciones, o sean ochocientos mil pesos moneda nacional; don José Carlos Demaría: setecientas acciones o sean setenta mil pesos moneda nacional; don Oscar Basail: trescientas acciones, o sean treinta mil pesos moneda nacional; don Ildefonso Lastra: trescientas acciones, o sean treinta mil pesos nacionales; don Alberto Palacios: trescientas acciones, o sean treinta mil pesos nacionales; doña Purificación González de Vidal: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Gregoria Bernarda Alvarez de Gramuglia: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos nacionales; doña Carmen Matilde García de Demaría: seiscientas acciones, o sean sesenta mil pesos moneda nacional; don Mauuel González: trescientas acciones, o sean treinta mil pesos nacionales; y doña Nélida Vidal de Vergallito: quinientas acciones, o sean cincuenta mil pesos de igual moneda; todo lo que hace un total de dos millones de pesos moneda nacional, integrándose en este acto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Cuarto: Se resuelve por unanimidad que el Directorio asuma su cargo de inmediato y entre también de inmediato en funciones. En todos los casos en que actúen durante este lapso, hasta el otorgamiento de la personería jurídica, deberá establecrse que se trata de una Sociedad Anónima en formación. — Quinto: Se autoriza al señor Presidente, don Manuel Vidal y a los doctores Francisco Gramuglia y Luis Esteban Negri Pisano, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, pudiendo presentar todos los documentos, peticiones y escritos que dicho trámite requiera, ocupándose inclusive de hacer las publicaciones de ley y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Asimismo, se faculta a las nombradas personas para que acepten o no cualquier reforma, ampliación, supresión o modificación de los estatutos y otro acto de constitución de la sociedad, inclusive su nombre y que fueran exigidos por la Inspección General de Justicia, o por el Poder Ejecutivo Nacional, para la obtención de la personería jurídica. — Sexto: Se otorga Poder Especial Irrevocable aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquiera de los otorgantes, al Presidente de la sociedad, don Manuel Vidal, y a los doctores Francisco Gramuglia y Luis Esteban Negri Pisano, y éstos asimismo se lo otorgan recíprocamente, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente y en nombre y representación de todos los comparecientes, suscriban la escritura de protocolización de los Estatutos y del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgando la personería jurídica, a cuyo efecto, se les otorga el más suficiente mandato. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí, el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Manuel Vidal. — Fco. Gramuglia. J. C. Demaría. — O. Basail. — I. Lastra. — A. Palacios. — Purificación González de Vidal. — Gregoria B. A. de Gramuglia. — Carmen M. G. de Demaría. — Manuel González. — N. V. de Vergalito. — Hay un sello. —n Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil ciento cuatro del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en dos fojas de actuación notarial, números: un millón seiscientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho y el presente, que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: cincuenta — Sexto — Basail — Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Vidal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Estatutos — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima denominada "VIDAL AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y que podrá establecer y clausurar en cualquier tiempo, dentro o fuera del país, filiales, sucursales, agencias, depósitos, fábricas, talleres, usinas, exposiciones, representaciones y oficinas. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: La explotación general de los negocios de automotores en todos sus aspectos, automóviles, camiones, tractores, piezas, repuestos, maquinarias, accesorios, neumáticos, vehículos motorizados o no, en

general, y toda otra actividad afín, mediante la compra, venta, importación y exportación y distribución de toda clase de artículos, mercaderías en general, frutos del país y cualquier otra clase de bienes. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de personas de existencia visible o jurídica, nacionales o extranjeras. — Industriales: Fabricación, transformación de materias primas y|o productos semielaborados de las industrias del automotor, electrotécnica, metalúrgica, metal liviano y plástico, inclusive la elaboración de máquinas, motores, herramientas y|o accesorios. — Financieras: Mediante el aporte de capitales propios o de terceros, a particulares y sociedades constituidas y a constituirse, para negocios u operaciones emprendidas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas, compra venta de valores mobiliarios y créditos. — Quedan excluidas de estas operaciones, las previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras para las que se requiera el concurso público. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, de la clase "A", con derecho a cinco votos por acción y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Las primeras dos series de acciones se encuentran totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Las series restantes serán emitidas en el momento y con las condiciones de pago que determine el Directorio. — Artículo quinto: La asamblea podrá aumentar el capital social, respetando las proporciones exigidas por el art. 318 del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000) delegando al Directorio para que establezca la oportunidad de la respectiva emisión de acciones y la forma y modo de pago de las mismas, no pudiendo disponer una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrado el diez por ciento de su importe, como mínimo. — Las nuevas emisiones se harán en una o varias series, y podrán ser, según lo resuelva la asamblea, de acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, ya sea de la clase "A", con derecho a un voto por cada acción, o de acciones preferidas sin voto, que podrán gozar de un dividendo de hasta un quince por ciento anual, acumulativo o no y con derecho a una participación adicional en las utilidades de hasta un diez por ciento. — En toda emisión de acciones, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual naturaleza —ordinarias o preferidas—, de igual clase "A" o "B", que las que se emitan. — Si se emiten acciones ordinarias de una sola clase, los accionistas participarán de la suscripción en proporción a sus tenencias de acciones ordinarias cualquiera sea su clase. — Las acciones no suscriptas por quienes gocen del derecho de preferencia, serán adjudicadas a prorrata entre los tenedores de acciones que soliciten participar en esa adjudicación; el derecho de suscripción preferente y el derecho a participar en dicha adjudicación, deberán ser ejercidos dentro de los quince días a contar desde la última publicación que, por tres días, deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Las acciones preferidas, sólo tendrán derecho a un voto por cada acción en las asambleas, cuando no se haya puesto a disposición el dividendo pactado, en el tiempo establecido o en las condiciones de suscripción y mantendrán ese derecho hasta que dicho dividendo sea puesto a disposición de sus poseedores. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, pagándose a su valor nominal, con más una prima de hasta el diez por ciento, de acuerdo con las condiciones pactadas, y con más los dividendos acumulados, si los hubiere a la fecha fijada para el rescate. Dicho rescate se efectuará por rescisión de la asamblea, en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital, con sujeción a lo dispuesto por estos estatutos y por las normas legales y reglamentarias en vigor. — En caso de rescate parcial, se efectuará sorteo de las acciones a rescatar, cuyo resultado se publicará por tres días en el Boletín Oficial. — No podrá hacerse ninguna emisión de acciones ordinarias a menor de la par. — El directorio queda autorizado para entregar acciones de las series emitidas o a emitirse, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes que adquiera la sociedad, requiriéndose siempre una decisión expresa de la asamblea, la que deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Todo aumento de capital, o emisión de acciones, será elevado a escritura pública y en esta última oportunidad, se abonará el correspondiente impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial e informado en término a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado, sino el de diez millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto precedentemente. — Artículo Sexto: Las acciones llevarán la firma del presidente del directorio; y otro director, y contendrán los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio. Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo título. — Por las acciones suscriptas y no integradas, se expedirán certificados nominativos y provisorios, que llevarán la firma del presidente y del directorio y otro director, y que serán intransferibles sin la conformidad expresa del directorio. — Artículo Séptimo: La falta de pago del valor de las acciones suscriptas en los plazos y condiciones fijadas al emitirlas, hará incurrir en mora al suscriptor y caducar todos los plazos pendientes sin necesidad de ninguna clase de interpelación previa y dará derecho al directorio para exigir la integración de las acciones suscriptas u ordenar el remate, al contado, sin base, o de los certificados en mora, por el martillero que designe el señor presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, previa publicación de avisos por tres días en cualquier diario de la Capital Federal. En este último caso, efectuado el remate, se practicará la respectiva liquidación, cargando el suscriptor moroso el uno por ciento mensual computable a partir del día siguiente a aquel en que deberá hacerse el pago y hasta el día en que el deudor cancele totalmente, judicial o extrajudicialmente, el importe de la liquidación final; si de la liquidación resultare remanente, será entregado al suscriptor moroso, y si resultare saldo en contra de éste, se le exigirá su pago. — El directorio aplicará un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que se encuentren en igualdad de condiciones. — Artículo Octavo: La sociedad podrá, por resolución del directorio, emitir debentures sin garantía o con garantía especial o flotante, nominales o al portador, en moneda nacional y|u oro sellado y|o cualquier otra moneda, dentro o fuera del país, ajustándose a las pertinentes disposiciones legales. Dichos títulos llevarán las mismas firmas que las acciones. La emisión de debentures podrá efectuarse aun cuando no estuvieren emitidas o suscriptas o integradas las series de acciones autorizadas o las previstas para aumentar el capital. — Artículo Noveno: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad lleva implícito el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de respetar y cumplir los mismos, así como las resoluciones de las asambleas constituidas en forma, sin perjuicio de lo dispuesto por los arts. 353 y 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio, con un mínimo de dos miembros y un máximo de siete miembros elegidos por la asamblea, la cual determinará su número. Los directores durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles indefinidamente; su mandato se extenderá hasta que sean elegidos sus reemplazantes en la asamblea general ordinaria siguiente al vencimiento del respectivo ejercicio, realizado en plazo legal. El directorio en su primera reunión, elegirá entre sus miembros un presidente y creará los cargos que juzgue convenientes dentro de su seno. Determinará también el orden en que sus miembros reemplazarán al presidente en caso de ausencia prolongada o cualquier otro impedimento permanente de uno o más directores, el directorio podrá, con conformidad del síndico, elegir él o los reemplazantes, quienes deberán ser accionistas y durarán en sus cargos hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo Undécimo: Los directores podrán desempeñar funciones técnicas y|o administrativas en la sociedad, en cuyo caso el sueldo y|o habilitación que se les asigne, serán establecidos con abstención del interesado, "ad referéndum" de la primera asamblea ordinaria que se realice, y se cargarán a gastos generales. — El monto de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio, incluido el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional por el desempeño de funciones técnico-administrativas, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades o a la existencia de quebranto la necesidad de exceder el porcentaje precitado, deberán ser aprobadas por la asamblea general ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Artículo Duodécimo: Todo miembro del directorio deberá ser accionista y dar en garantía del buen desempeño de sus funciones, cincuenta acciones de la sociedad como mínimo, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a otro destino, subsistiendo la garantía hasta la realización de la asamblea ordinaria en que el directorio rinda cuenta de sus gestiones. — Artículo Décimo Tercero: El directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. El presidente, además del voto que le corresponde como director, o quien lo reemplace, tendrá voto de desempate. Los directores pueden delegar su representación en otro director, mediante telegrama colacionado o carta dirigida al directorio, manteniendo siempre las responsabilidades inherentes al cargo, por los acuerdos que en estas condiciones se tomen. El director así designado, tendrá además de su voto, el de su representado. — Artículo décimo cuarto: El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y cada vez que lo considere necesario el presidente, lo requiera el síndico o lo soliciten dos directores. Los directores serán convocados a las reuniones, mediante notificación personal, que podrá ser, incluso, por telegrama dirigido al domicilio que cada director consignará en la secretaría de la sociedad; la citación indicará la fecha, hora y lugar de la reunión. Las resoluciones que adopte el directorio, deberán constar en un libro de actas y serán firmadas por todos los directores presentes. — Artículo décimo quinto: El director que en una operación determinada tenga en nombre propio o como representante, interés contrario a la sociedad deberá comunicar esa circunstancia al directorio y abstenerse de intervenir en dicha operación. — Artículo décimo sexto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o de la persona o personas a quienes, mediante poder por escritura pública, designe el directorio para tal fin; b) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades decidiendo la realización de todas las operaciones y autorizando la ejecución de todos los actos y trámites necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad; c) Adquirir o enajenar bienes inmuebles, por cualquier título, sea oneroso o gratuito, arrendarlos por plazos mayores o no de seis años y constituir, transferir, ceder, extinguir o cancelar toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas y servidumbres; elaborar, fabricar, adquirir o enajenar, importar o exportar, caucionar o prendar, como deudor o acreedor, bienes muebles, mercaderías, materias primas, créditos, acciones y|o títulos, instalar, adquirir o enajenar fábricas, laboratorios, usinas y talleres y efectuar construcciones; adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos industriales o comerciales, o hacerse cargo de sus activos y pasivos en todos los casos, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; practicar todos los actos de adquisición o enajenación que considere necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad; d) Cobrar, percibir y pagar todas las sumas de dinero que la sociedad sea acreedora o deudora; hacer novaciones que extingan, inclusive obligaciones ya existentes a la fecha de la designación del directorio; hacer renuncias o remisiones o esperas o quitas gratuitas de deudas y derechos; recibir o dar bienes en pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores o no a su designación; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer donaciones o gratificaciones; otorgar todas las garantías que los sean requeridas por operaciones vinculadas al giro de los negocios sociales; e) Librar, girar, aceptar, avalar, endosar, protestar, descontar y negociar letras, vales, pagarés, giros, cheques, contratos de prenda y cualquier otra clase de papeles de comercio o títulos de créditos; abrir cuentas corrientes con o sin tras, vales, pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales, hipotecas, prendas y anticresis de cualquier persona, Banco, institución oficial o privada, nacional o extranjera, inclusive del Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y realizar con los mismos toda clase de operaciones; f) Entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción e intervenir en cualquier juicio, causa o proceso en que la sociedad sea parte o tenga algún interés; denunciar y querellar; prorrogar jurisdicciones; pedir medidas precautorias; prestar cauciones; aceptar fianzas, comprometer en árbitros o amigables componedores; absolver posiciones, renunciar a trámites o al derecho de apelar, transigir sobre toda clase de derechos y gestiones judiciales o extrajudiciales; g) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos cuantas veces lo crea necesario, instituir uno o más apoderdaos especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales del Trabajo, Comisiones de Conciliación y todo otro mecanismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de carácter administrativo o judicial, ante los cuales la sociedad deba acudir para todos los efectos concernientes a las relaciones de la sociedad con sus empleados y obreros y|o con otras personas vinculadas a la misma por cualquier clase de contratos de trabajo o de obras, otorgando a esos apoderados amplias facultades, inclusive la de transar o absolver posiciones en nombre de la sociedad; constituir sociedades comerciales o industriales, participar en sociedades constituidas o en formación, comprometiendo capitales, suscribiendo o adquiriendo acciones o adquiendo activos y pasivos, modificarlos, prorrogarlos o liquidarlos, establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero; h) Aceptar mandatos, gestiones de negocios, administraciones, consignaciones, agencias, representaciones y consignaciones; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario; celebrar contratos de fletamentos, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado, registrar patentes de invención, nombres y marcas de fábrica, adquirirlas y enajenarlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas, todos los documentos relacionados con los despachos de aduana, conocimientos, guías y cartas de porte, endosar pólizas de seguro, concurrir a licitaciones privadas o públicas, del gobierno nacional, gobierno provincial o municipal, entidades autárquicas, empresas, sociedades y personas de cualquier naturaleza. Solicitar, aceptar, explotar o transferir concesiones o privilegios, nacionales, provinciales o municipales; i) Nombrar gerentes subgerentes, apoderados, empleados, y obreros, establecer sus retribuciones, sean en sueldos o jornales, habilitaciones, gratificaciones, participaciones en ventas, producción o utilidades o en cualquier otra forma, trasladarlos, suspenderlos o despedirlos; j) confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de funciones transitorias o permanentes, técnicas, administrativas o de cualquier otro carácter y|o el cargo de Director Gerente, sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembros del Directorio, pudiendo éste remunerarlos con suelos fijos y|o con habilitaciones o participaciones con cargo a gastos generales y con sujeción a lo dispuesto por el artículo undécimo de estos estatutos; k) Resolver la emisión de acciones y debentures, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos cuarto y octavo de estos Estatutos; l) convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias y redactar su orden del día, llevar los libros sociales y los de Actas del Directorio y Asambleas, preparar y publicar las memorias, balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas y presentarlos a la Asamblea anualmente, proponiendo las amortizaciones, castigos ordinarios y extraordinarios, fijación de reservas y creación de fondos de reservas especiales y distribución de utilidades y dividendos provisorios con sujeción a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo de estos Estatutos; m) Aplicar estos Estatutos, resolver los casos no previstos en los mismos y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, los que no entrarán en vigencia sin la autorización de la Inspección de Justicia cuando interpreten disposiciones de estos Estatutos; n) Firmar toda clase de escritos y escrituras públicas e instrumentos privados; c) Queda entendido que el Directorio tiene atribuciones para realizar todos los actos, contratos operaciones y gestiones que sean necesarios para la administración y funcionamiento de la sociedad, inclusive aquellos para los que se necesitan poderes especiales y que se detallan en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (con excepción de los incisos quinto y sexto) y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio incluyéndose los poderes especiales a que se refiere el artículo setecientos ochenta y dos del Código Civil, siempre

que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que no los prohiban expresamente la Ley o estos Estatutos, siendo la enumeración de atribuciones que antecede enunciativa y no limitativa.— Artículo Décimo Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de las mismas personas que puedan ejercer la representación legal de la sociedad, según el artículo décimo sexto, que antecede, inciso a). — Artículo Décimo Octavo: La Asamblea elegirá anualmente a un Síndico titular y un Síndico suplente, quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones, que serán determinadas por el artículo trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio, se considerarán prorrogadas hasta la designación de sus reemplazantes. — Su remuneración será fijada por la Asamblea que los elija, sustituya o reelija. — Su elección se hará por mayoría de votos. — Para la elección de Síndico titular y Síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto, cualquiera sea su clase. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de conformidad a las prescripciones de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — El vigésimo exigido por el artículo trescientos cuarenta y ocho se calculará sobre el capital suscripto.— Se considerará legalmente constituida en primera convocatoria, con la presencia de cualquier número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Cuando la Asamblea ordinaria o extraordinaria, regularmente convocada, no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva reunión que será válida, sea cual fuere el capital representado, aun en los casos del artículo 354, del Código de Comercio. — Esta segunda convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días de fracasada la primera. — Artículo Vigésimo: Las citaciones a Asambleas se harán por medio del Boletín Oficial, publicándose avisos durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación para la primera convocatoria y durante tres días consecutivos y ocho de anticipación para la segunda. — Artículo Vigésimo Primero: A todo pedido de convocatoria a Asamblea extraordinaria, hecho conforme al artículo 348 del Código de Comercio, el Directorio deberá darle curso dentro de los diez días y si no lo hace así, quedará obligado el Síndico a convocar a Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Para formar parte de las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco u otra entidad depositaria, en la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión y recibirán un justificativo que exprese el numero de acciones depositadas, que servirá de entrada. — Artículo Vigésimo Tercero: Cada acción ordinaria clase "A", representa cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" representa un voto en todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad, con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Al solo efecto de la elección del Síndico titular y del Síndico suplente, todas las acciones ordinarias, cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un solo voto por acción. — Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, tendrán igualmente derecho a voto, salvo que hubiera mora en el pago de las cuotas o del saldo de integración, en cuyo caso quedará suspendido el derecho a voto mientras subsista la mora. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por carta poder otorgada al efecto. — Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las Asambleas serán presididas según el siguiente orden de prelación: por el Presidente del Directorio; por el Director que presida el Directorio; por la persona que la misma Asamblea designe por mayoría de votos presentes. Quien presida la Asamblea, tendrá voz y voto y en caso de empate, el desempate, con la salvedad establecida en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones de las Asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de votos presentes, inclusive en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se harán constar en el Libro de Actas, debiendo ser firmadas por el Presidente, el Secretario, si lo hubiera, el Síndico, si concurre, y dos accionistas designados por la Asamblea, que lo harán en representación de ésta. — Artículo vigésimo sexto: El ejercicio comercial de la Sociedad comenzará el primero de junio de cada año y terminará el treinta y uno de mayo del año siguiente. Artículo séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que arrojen cada balance anual, practicado con arreglo a las bases que determinen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Un porcentaje que fijará la Asamblea, para remuneraciones del Directorio, cuya distribución entre sus miembros resolverá el mismo Directorio; y una suma que también fijará la Asamblea, para retribución del Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado a las acciones preferidas, si lo hubiere; d) El dividendo anual de todas las acciones preferidas, si se hubiere emitido; e) La participación adicional que se haya acordado a las acciones preferidas; f) Un porcentaje que la Asamblea fijará y destinará, si lo considera conveniente, para remuneración extraordinaria de estímulo a los gestores principales de la Sociedad, sean o no Directores, siendo facultad de la Asamblea establecer la participación de cada uno; g) El saldo podrá repartirse entre los accionistas en proporción a su capital, en la cantidad, forma y tiempo que establezca la Asamblea o que ésta autorice al Directorio a establecer. Artículo vigésimo octavo: El Directorio podrá disponer la repartición de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre de cada ejercicio, siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto por los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, lo que comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo vigésimo noveno: Los dividendos no cobrados hasta tres años después de haber sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán automáticamente prescriptos a beneficio de la Sociedad y su importe ingresará al fondo de reserva legal. Artículo trigésimo: La Sociedad podrá disolverse por cualquiera de las causas mencionadas en el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o por resolución de la Asamblea. En tal caso, la liquidación se llevará a cabo por intermedio de los Directores en ejercicio, a menos que la Asamblea, por mayoría de votos, designe otra u otras personas que desempeñen esa función. Los liquidadores actuarán en la forma que determine la Asamblea y de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, bajo la vigilancia y fiscalización que competan a la Inspección General de Justicia, para que se dé a los bienes el destino previsto en estos Estatutos. La Asamblea considerará la rendición de cuenta de la liquidación y fijará la retribución de los liquidadores. Abonado el pasivo y todas las cargas sociales, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias, o a prorrata entre ellas, si no alcanzare; c) A abonar los dividendos acumulativos de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El resto se distribuirá entre los accionistas en proporción a su tenencia de acciones ordinarias y a su capital integrado. Manuel Vidal. — Fco. Gramuglia. — Gregoria B. A. de Gramuglia. — A. Palacios. — Purificación González de Vidal. — N. V. de Vergallito. — I. Lastra. — Carmen M. C. de Demaría. — O. Basail. — Manuel González. — J. Demaría. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Manuel Vidal", "Fco. Gramuglia", "Gregoria B. A. de Gramuglia", "A. Palacios", "Purificación González de Vidal", "N. V. de Vargallito", "I. Lastra", "Carmen M. C. de Demaría", "O. Basail", "Manuel González", y "J. Demaría", son auténticas de don Manuel Vidal, don Francisco Gramuglia, doña Gregoria Bernarda Alvarez de Gramuglia, don Alberto Palacios, doña Purificación González de Vidal, doña Nélida Vidal de Vergallito, don Ildefonso Lastra, doña Carmen Matilde García de Demaría, don Oscar Basail, don Manuel González y don José Carlos Demaría, respectivamentce, y han sido puestas en mi presencia, por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido esta certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro número doscientos cincuenta y uno, de la Capital Federal, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Raspado: "N., vale. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow — Escribano". — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Buenos Aires, 10 Jun. 1963. Visto el expediente N-16.698|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Vidal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 d l Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Vidal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Vidal, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera' el 27 de marzo de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) y veinte (20). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Astigueta. — Resolución P. J. Nº 001111". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe, como de que los comparecientes, por sí y en los caracteres invocados y acreditados, dejando transcriptos los estatutos de "Vidal Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de las dos primeras series de acciones, o sean veinte mil acciones ordinarias, al portador, de la clase "A", de cien pesos cada una, por un total de dos millones de pesos moneda nacional. En este estado, los comparecientes, por sí, en el carácter de Directores de la Sociedad Anónima de que se trata y, además, en nombre y representación de sus nombrados mandantes, quienes juntamente con los exponentes, comportan la totalidad de los accionistas constituyentes de la mencionada Sociedad Anónima, agregan: Que reunidos en sesión de Directorio y luego de un cambio de ideas en razón de necesitar la aludida Sociedad la provisión de fondos sociales para atender las erogaciones que reclama la construcción del edificio social, por este acto resuelven, por unanimidad, dejar emitidas las restantes ocho series de acciones del capital autorizado inicial de la Sociedad o sean diez mil acciones por cada serie, todas ordinarias, de la clase "A", de cinco votos por acción, por un valor nominal de cien pesos nacionales cada acción, o sea un total de ochenta mil acciones que importan la cantidad de ocho millones de pesos moneda nacional, dejando constancia, los exponentes, que la suscripción de dichas acciones se efectuará al contado, en dinero efectivo y que, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Entidad de que se trata, se formalizarán las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, a fin de que los accionistas hagan uso del derecho de preferencia, en las condiciones prescriptas en dicho artículo y, en consecuencia, con dicha emisión de acciones, quedan emitidas la totalidad de las acciones del capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal. Finalmente, solicitan del Escribano autorizante, expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. Manuel Vidal. — Fco. Gramuglia. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seis mil seiscientos cuarenta y tres del Registro número doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en trece fojas de actuación notarial, números: del dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y siete al dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y uno y del dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos setenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entre líneas: Automotores, vale. Moisés Vengerow (Escribano).

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 25.600. e.5|8 Nº 66.415 v.5|8|63

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

JOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría d l autorizante, se hace saber por un día, que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de 'JOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano S. Darío Laurencena, con fecha 18 de junio de 1963, aumentó el capital social a la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, quedando integrado el capital social en lo sucesivo en la siguiente forma: José Samuel Larotonda Acuña, $ 906.000 —; Francisco Antonio Dinardi, $ 198.000 y César Oscar Vivanco, $ 96.000.— de la misma moneda. — Sobre raspado: pasada. Vale.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Merced s M. Mc. Guire secretaria.

$ 560.— e.5|8 Nº 66.141 v.5|8|63

GONPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y S cretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 159. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí el escribano autorizante comparecen los señores don José María Polo, que firma: José M. Polo, argentino, casado; don Manuel Vacas Vacas, que firma: Manuel Vacas, español, casado; don Adalberto Vacas Vacas, que firma: Adalberto Vacas, español, casado; don José Vacas Vacas, que firma: J. Vacas, español, soltero; don Carlos Alberto Pepino, que firma: Carlos A. Pepino, argentino, soltero; y don Bautista Segundo Marti, que firma: B. S. Martí, argentino, casado; todos mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que el último de los nombrados concurre a este acto en uso de sus propios derechos y los cinco primeros en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la razón de "GONPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", lo que así acreditan con las siguientes escrituras públicas pasadas ante mí y en este Registro, con fechas diez de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, quince de noviembre de mil novecientos sesenta y primero y seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscriptas en el Registro Público de Comercio bajo el número tres mil ochenta y cinco, folio treinta y nueve del libro treinta; bajo el número diez y seis, folio cuatrocientos cuarenta y dos del libro cuarenta; y bajo el número mil sesenta y siete folio ciento diez y siete del libro cuarenta y dos. — Por esta última escritura del seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno fue articulado nuevamente el estatuto de la sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Por la cláusula cuarta quedó establecido que el plazo de duración de la sociedad, cuyas operaciones habían comenzado el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, vencería el treinta y uno de Diciembre del año dos mil once: por la cláusula quinta se consignó que el monto del capital social era de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en setenta mil cuotas de cien pesos cada una, pertenecientes a los socios en la proporción de veinticuatro mil quinientas cuotas a cada uno de los señores José María Polo y Manuel Vacas Vacas; de doce mil quinientas cuotas al señor Adalberto Vacas Vacas; de cinco mil quinientas cuotas al señor José Vacas Vacas y de tres mil cuotas al señor Carlos Alberto Pepino, las que se hallaban integradas totalmente; por la cláusula séptima se estableció que la dirección y administración de la sociedad estaría a cargo de los cinco socios indistintamente, con el carácter de Gerentes y que la firma social sería usada por los señores José María Polo y Manuel Vacas Vacas en forma indistinta y bajo sus solas firmas, debiendo los otros tres actuar conjuntamente dos cualesquier de ellos; por la cláusula décima tercera se convino que las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, después de efectuadas las deducciones que establece la cláusula anterior, serían repartidas entre los socios en la proporción del treinta y dos por ciento para don José María Polo, del veinticuatro por ciento para don Manuel Vacas Vacas, del veintidós por ciento para don Adalberto Vacas Vacas, del doce por ciento para don José Vacas Vacas y del diez por ciento para don Carlos Alberto Pepino; y por la cláusula décima cuarta que los capitales aportados por los socios o dejados en depósitos en la sociedad, devengarían un interés del doce por ciento anual, que se acreditaría después de cada balance anual a sus respectivas cuentas particulares. — Doy fe de ser exacta la precedente relación y de que los socios don José María Polo y don Carlos Alberto Pepino, por sus propios derechos,

...en: Que han resuelto retirarse de la sociedad, cediendo a favor de sus respectivos consocios y del señor Bautista Segundo Martí, la totalidad de las cuotas de capital que les pertenecen en la sociedad, con efecto retroactivo al día treinta de junio del corriente año. — Que formalizando lo que antecede, por medio de la presente escritura, declaran y otorgan: Que hacen cesión y transferencia, totales y sin reservas de ningún género, a favor de sus consocios don Manuel, don Adalberto y don José Vacas Vacas y del señor Bautista Segundo Martí, de las cuotas de capital que poseen en la sociedad y que representan para el señor Polo veinticuatro mil quinientas cuotas y para el señor Pepino tres mil cuotas, según se ha aclarado anteriormente. — Agregan los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y bajo de tales conceptos formalizan esta cesión por sus respectivos valores nominales, o sean dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional para el señor Polo y trescientos mil pesos moneda nacional para el señor Pepino, cuyos importes han percibido antes de ahora de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción otorgándoles por la presente la correspondiente carta de pago y declarando que ya tienen arregladas y finiquitadas sus cuentas con respecto a sus partes proporcionales en el Fondo de Reserva Legal, saldos de sus respectivas cuentas particulares y demás relativo a sus haberes en la sociedad, no teniendo pues nada más que reclamar por ningún concepto relacionado con la misma. — En consecuencia, se desisten de todos los derechos, acciones y privilegios que tenían sobre dichas cuotas de capital, los que transfieren a los cesionarios, a quiénes colocan con respecto a las mismas en su propio lugar, grado y prelación, con subrogación legal en forma. — Por su parte, los señores don Manuel, don Adalberto y don José Vacas Vacas, y don Bautista Segundo Martí, enterados de estas cesiones a su favor, manifestaron su conformidad y aceptación, agregando: a) Que las veintisiete mil quinientas cuotas de capital que por este acto adquieren de los señores Polo y Pepino, se las distribuyen entre si en la proporción siguiente: Para el señor Manuel Vacas Vacas, Once mil setecientas cincuenta cuotas; para el señor Adalberto Vacas Vacas, siete mil cuotas; para el señor José Vacas Vacas, seis mil setecientas cincuenta cuotas; y para el señor Bautista Segundo Martí, dos mil cuotas, pues en tal proporción han contribuído a la formación del precio de compra. — b) Que por este instrumento se incorpora en calidad de nuevo socio el señor Bautista Segundo Martí, con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado, aportando como capital las dos mil cuotas adquiridas por cesión de los señores Polo y Pepino, según se ha dicho. — c) Que los señores Manuel, Adalberto y José Vacas Vacas incorporan a los respectivos capitales que ya poseen en la sociedad, las cuotas que han adquirido de los cedentes señores Polo y Pepino, y en consecuencia dichos capitales quedan incrementados en la siguiente forma: El señor Manuel Vacas Vacas a treinta y seis mil doscientos cincuenta cuotas, el señor Adalberto Vacas Vacas a Diez y nueve mil quinientas cuotas, y el señor José Vacas Vacas a Doce mil doscientas cincuenta cuotas. — Y d) Que a causa del retiro de los socios señores Polo y Pepino y el ingreso a la sociedad como nuevo socio del señor Bautista Segundo Martí, han resuelto de común acuerdo modificar algunas de las cláusulas del estatuto social, para adaptarlas a la situación así producida; y que por tal causa y a fin de evitar la dispersión de las cláusulas de dicho estatuto en distintos instrumentos jurídicos, vienen a redactarlos nuevamente, en la forma siguiente: Primera: Queda subsistente entre los cuatro exponentes, señores don Manuel, don Adalberto y don José Vacas Vacas y don Bautista Segundo Martí, la sociedad denominada "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se halla en actividad comercial ininterrumpida desde el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastre en general. — Tercera: El domicilio social y asiento principal de sus operaciones está en esta Capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos quince, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por decisión de todos los socios, pero siempre dentro de este municipio. — La Sociedad podrá además instalar agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar de esta República y del extranjero. — Cuarta: Como se ha dicho, la Sociedad comenzó sus operaciones el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y deberá vencer el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once, salvo que los socios, con seis meses de anticipación a ese vencimiento resolvieran prolongar su duración, formalizando el respectivo contrato, en el que se establecerá el plazo de la prórroga. — Si alguno de los socios no deseare la prórroga del contrato, a pesar del deseo de los demás, éstos podrán continuar la Sociedad entre ellos y el haber correspondiente a aquél por todo concepto, de acuerdo al balance anual del ejercicio, le será abonado en la forma que prevé la cláusula décima quinta para el caso de retiro de un socio. Del mismo modo se procederá para cada nueva prórroga del plazo. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, pertenecientes a los socios en la siguiente proporción: Don Manuel Vacas Vacas: treinta y seis mil doscientas cincuenta cuotas, o sean tres millones seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; don Adalberto Vacas Vacas: diez y nueve mil quinientas cuotas, o sean un millón novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don José Vacas Vacas: doce mil doscientas cincuenta cuotas, o sean un millón dosocientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y don Bautista Segundo Martí: dos mil cuotas, o sean doscientos mil pesos moneda nacional. Dichos totales se forman para los señores Vacas Vacas con los capitales que ya poseían en la Sociedad, más las cuotas que les han correspondido como cesionarios de los socios salientes señores Polo y Pepino y respecto al señor Martí en su carácter de cesionario de éstos últimos. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrá efectuarse cesión ni transferencia de las mismas a terceros, bajo ningún concepto. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma social, estarán cargo indistintamente de cual quiera de los cuatro socios, quiénes actuarán con el cargo de Gerentes. — La firma social será la particular de los socios, seguida del aditamento "Gerente", puesta debajo del nombre de la Sociedad. — Los Gerentes están obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios sociales y tendrán amplios poderes e igualdad de facultades para todos los actos, contratos, asuntos y operaciones de la Sociedad, ya sea dentro o fuera del país, pero de ninguna manera podrán afectar ni comprometer la firma social en operaciones, garantías, negocios o asuntos extraños a los fines de la Sociedad. — Sin perjuicio de lo que antecede, serán necesarias las firmas conjuntas de dos cualesquier de los Gerentes para comprar bienes inmuebles para la Sociedad o para vender o gravar con derechos reales los que posea ésta. — Octava: Además de los negocios comprendidos en el objeto social y enumerados en la cláusula segunda, la Sociedad podrá: a) Aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le adeude o llegara a debérsele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, todos los cuales, cualquiera fuere la causa de adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquiera otra manera, transferir, gravar, ya sea a favor de particulares, sociedades, bancos privados u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro actual o futuro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y acpetar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza que se refieran a la constitución, extinción, modificación, ,renovación o pérdida de bienes inmuebles y derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, sus respectivas agencias o sucursales o del extranjero; retirar esos depósitos, así como cualesquiera otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmando letras, vales, pagarés, giros y cualesquiera otros documentos comerciales o de créditos y la renovación de los que suscriben como girantes, aceptantes, o endosantes y endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta Pepública; d) Conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados, que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos y limitarlos; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos enunciados o relacionados con la administración social. — Novena: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance anual, y reuniones extraordinarias, a iniciativa de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. — Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado, con tres días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que se llevará a ese fin, el que firmarán los presentes. — En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes acreditarán sus personerías con cartas-poderes. — Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea y las resoluciones, para ser válidas, deberán adoptarse por votación favorable de la mayoría de los votos presentes, salvo los casos previstos en las cláusulas décima cuarta y décima quinta, en que se requieren las tres cuartas partes del capital social. — Décima: Anualmente y al día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán mensualmente.

— En cada balance anual se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones" un diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — Los balances obligarán a todos los socios cuando fueren aprobados por la simple mayoría del capital. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, después de efectuadas las deducciones que establece la cláusula anterior, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y cinco por ciento para el señor Manuel Vacas Vacas; veinticinco por ciento para el señor Adalberto Vacas Vacas; veinticinco por ciento para el señor José Vacas Vacas, y cinco por ciento para el señor Bautista Segundo Martí. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Duodécima: Los socios podrán retirar al finalizar cada ejercicio anual, los saldos acreedores que arrojen sus respectivas cuentas particulares. — Décima tercera: El capital aportado por los socios o dejado en depósito en la sociedad devengará un interés del diez por ciento anual, que se acreditará después de cada balance anual a sus respectivas cuentas particulares. — Décima cuarta: En caso de incapacidad física, declarada judicialmente o no, como de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de facultades o ausencia reiterada e injustificada de cualquiera de los socios, dará derecho a la sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante la resolución adoptada por socios que representen las tres cuartas partes del capital social a la separación del mismo en su carácter de socio, siendo a cargo de él todos los gastos que tal hecho origine. — Décima quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad podrá optar, conforme a lo autorizado por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: a) Por la incorporación a la sociedad de los herederos o legatarios del fallecido, según lo resuelvan por mayoría de votos los socios sobrevivientes, pues es facultad privativa de éstos el admitirlos o no, ya sea en su totalidad o individualmente; b) Si se resolviera la incorporación de herederos o legatarios, se establecerá expresamente en esa resolución si el admitido tendrá derecho al cargo de gerente y siendo así, si le corresponderá sueldo y el monto del mismo; c) Cuando fuesen dos o más los herederos o legatarios del socio fallecido y admitidos en la sociedad, ellos deberán unificar su representación, de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad; d) Si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido, así como en los casos de separación previstos en la cláusula décima cuarta, o retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato o sus prórrogas, los socios restantes adquirirán la cuota o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios excluidos o del socio separado o que se retire, según fuere el caso, en proporción de las cuotas que posean o en cualquier otra forma que así convinieran entre ellos. — Para establecer el valor de adquisición de la cuota o porciones de cuota, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance practicado y si hubiere transcurrido más de seis meses desde esa fecha, por el primer balance que se practique dspués del hecho, sin imputarse en ningún caso valor alguno por derecho de llave del negocio. — Si de uno a otro balance resultare una pérdida de capital el valor de transferencia de la cuota o porción de cuota quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente y si resultaren beneficios, aquél valor será el nominal del aporte liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere, proporcionalmente el tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas establecidas anteriormente. — En ambos casos deberá entregársele la parte correspondiente sobre el fondo de reserva legal, proporcionalmente a a cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato hasta el momento de producirse la transferencia. — Los haberes que según el balance de que se ha hecho mérito correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido o al socio separado o que se retire, le serán abonados, a juicio exclusivo de los socios, restantes, ya sea al contado o bien en treinta cuotas iguales, mensuales y consecutivas contadas desde el día en que se dictare el pertinente auto de declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento, y en caso de separación o retiro, desde que el hecho se produjo, con más el interés del diez por ciento anual sobre los saldos deudores. — Décima sexta: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o sus prórrogas o por cualquier otra circunstancia, se procederá a su liquidación por intermedio de los socios gerentes, debiendo practicarse la división y adjudicación del haber líquido que resultare, proporcionalmente a los capitales de los socios. — Para el debido desempeño de su misión, los liquidadores se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décima séptima: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, serán resueltas por el acuerdo de socios que representen la mayoría del capital. — Si alguno de ellos no acatare la resolución así adoptada, la cuestión será dirimida conjunta o indistintamente por los señores doctor Raúl Alberto Chilibroste y don Alejandro Martínez, en el carácter de únicos árbitros arbitradores, cuyo fallo será inapelable y acatado de inmediato sin discusión, no pudiéndose recurrir en caso alguno ante los Tribunales de Justicia. — Si el fallo de los árbitros fuese confirmatorio de lo resuelto por la mayoría de los socios, el socio o socios que no lo hubiesen acatado serán condenados al pago de todos los gastos y honorarios originados con motivo de la divergencia. — Conforme a lo expuesto queda pues modificado el contrato social de "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando obligados los contratantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y firman por ante mí de que doy fe. — José M. Polo. — Manuel Vacas. — Adalberto Vacas. — J. Vacas. — Carlos A. Pepino. — B. S. Martí. — Está mi sello. — Ante mí: César Dhers. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento ocho pasó ante mi en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta Capital a mi cargo. A solicitud de los otorgantes expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial números los tres primeros correlativos del dos millones doscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho al dos millones doscientos veintitrés mil novecientos sesenta, los tres siguientes correlativos del dos millones doscientos sesenta y seis mil setenta y uno al dos millones doscientos sesenta y seis mil setenta y tres y los dos últimos números dos millones doscientos sesenta y seis mil noventa y cuatro y este en que termina y lo sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: la: al señor: se: Gerentes y: firmas: reclamar: señor: in-

rementados: forma: actividad: número: socios: anticipación: nueva: o: Gerentes: inmuebles: constituir: depositen: ejecutar: personerías: Instalaciones: M a r t í: aportado: admitirlos: transferencia: sea: pudieran: pago: seis: vale. — Enmendado: otros: socio: derecho: desde: vale. — Entre líneas: cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de: vale. — Hay un sello. — César Dhers.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.520.— e.5|8-Nº 66.163 v.5|8|63

HURLEY AUTOMOTORES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que la sociedad HURLEY AUTOMOTORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista Nº 379 de esta Ciudad, ha reformado el artículo 3º de su contrato social, según escritura de fecha 21 de junio de 1963, pasada ante el Escribano de esta Capital don Héctor Barbosa Sarmiento, el cual ha quedado redactado como sigue: Artículo tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número trescientos sesenta y nueve, piso primero, escritorios números ciento tres y ciento cuatro, para todos sus asuntos operaciones o relaciones comerciales, a cuya única jurisdicción se somete, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a todo el territorio de la República o del extranjero, si así conviniere a los intereses sociales".

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.5|8-Nº 66.173 v.5|8|63

ASTE, CAPOLICCHIO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que:

Testimonio. — Aste, Capolicchio y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1962, entre los señores Horacio Mario Aste, argentino, casado, domiciliado en la calle Bolivia Nº 5078 de esta ciudad; Renato Capolicchio, italiano, casado, domiciliado en la calle Ceretti Nº 3564 de esta ciudad y Mario Rodolfo Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Independencia número 1662 de la localidad de José León Suárez, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo, formalizar el presente contrato de sociedad comercial, sujeto a las prescripciones de la Ley número 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad comercial que girará en plaza bajo el rubro de ASTE, CAPOLICCHIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y comercial en la calle Bolivia Nº 5078 de esta Capital. — Segunda: El plazo de duración del presente contrato será de veinte (20) años a partir del 1º de agosto de 1962, haciéndose constar que la actual sociedad es la continuadora de los negocios sociales de la firma Aste y Capolicchio, que hasta la fecha, venía actuando en el mismo domicilio. — Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de los rubros de metalurgia y siderurgia, en especial los trabajos de fresado mecánico y toda otra actividad similar o afín que pueda derivarse como consecuencia de dicha explotación. Asimismo podrán dedicarse a los rubros de importación, exportación, comisiones, representaciones y toda otra actividad que los socios de común acuerdo así lo dispusiesen. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000.—) totalmente aportados e integrados por los socios en la siguiente proporción: los socios Horacio Mario Aste y Mario Rodolfo Fernández, cada uno aporte e integra la suma de dos millones de pesos moneda nacional, y el socio Renato Capolicchio aporta e integra la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. Las cuotas de capital se hallan divididas en la suma de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de sus socios gerentes, designándose en este acto a los socios Horacio Mario Aste, Renato Capolicchio y Mario Rodolfo Fernández, como tales, quienes con su sola firma, indistintamente, obligarán a la sociedad. La firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo realizar las operaciones a que aluden los incisos, primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo 1.881 del Código Civil; Artículo 608 del Código de Comercio, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, Caja de Ahorro, depósito a plazo fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, entre otros con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse; firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|o otorgar prendas, también agrarias y con registro sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías. Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, al contado o a plazos, por los precios y forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes. Registrar, adquirir, ceder o transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención tomar pólizas de seguro para cubrir cualquier riesgo. Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio a nombre de la sociedad, como actor o demandado. Ejercer la representación de la misma ante los poderes o reparticiones nacionales, provinciales y municipalidades y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión y Comisión Nacional de Conciliación, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas y en modo alguno limitativas, con la sola limitación de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni obligarla en garantías o fianzas de terceras personas — Sexta: Anualmente, al 31 de julio de cada año, se practicará un inventario y balance general, debiéndose efectuar las amortizaciones y castigos correspondientes y las utilidades o quebrantos serán distribuidos o soportados por cada socio, en proporción al capital social. Los sueldos que gozarán los socios gerentes serán asignados mediante acta, en el libro respectivo, en forma anual. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del término del contrato, deberá hacerlo saber mediante telegrama colacionado dirigido a los demás socios, con una anticipación no menor de 60 días a la fecha de cierre de cada ejercicio. La sociedad o cualquiera de los socios tendrá prioridad para adquirir sus cuotas estableciéndose su valor en base al último balance general realizado en la empresa. El importe que resulte conforme a lo establecido con más o menos el saldo de la cuenta particular, será hecho efectivo en la forma siguiente: diez por ciento al contado y el remanente en treinta (30) pagarés mensuales, sucesivos, iguales, con más un interés del doce por ciento, siendo el primer vencimiento a los 60 días de efectuado el retiro del socio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes, previa unificación de la representación ante la sociedad, podrá optar por: a) incorporarse a la sociedad; b) ceder sus cuotas. En el primer caso, designarán un representante ante la sociedad al solo efecto de realizar las verificaciones que consideren conveniente en defensa de sus derechos. En el caso del apartado b), se procederá como se determina en la cláusula anterior; queda expresamente convenido que todos los derechos establecidos a favor de los socios en el presente contrato se transmitirán sin excepción a sus herederos, excepto el cargo de gerente. — Novena: Toda duda o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado de común acuerdo. A falta de acuerdo éste será designado por el presidente de la Cámara de Metalúrgicos de la Argentina. El laudo del arbitrador único será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. Producida la cuestión arbitral y planteada por cualquiera de las partes la necesidad del nombramiento del arbitrador único, lo hará saber a las demás por telegrama colacionado, en el que propondrá su candidato para el cargo, y enunciará los puntos principales de su divergencia, debiendo los restantes manifestar dentro del término perentorio de 10 días de recibida la notificación también por telegrama colacionado su disconformidad con el propuesto. Caso de silencio se entenderá como conformidad. La parte que dificultare del arbitrador único o se alzare contra el laudo, se hará pasible de una multa de m$n. 100.000 sin perjuicio de los daños y perjuicios que su incumplimiento llegare a irregor. Para el supuesto de tenerse que ocurrir a los tribunales, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales. — Décima: A todos los efectos legales emergentes del presente entre los socios, sus causahabientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en el indicado al comienzo del presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. — De conformidad así los suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicada. — Firmado: Horacio Aste; M. Fernández y Renato Capolicchio. — En mi carácter de escribano titular del registro número doscientos treinta, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de Horacio Mario Aste, Renato Capolicchio y Mario Rodolfo Fernández y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello que dice: Horacio J. Cranwell, escribano y una firma que dice: H. J. Cranwell.

Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520.— e.5|8-Nº 66.188 v.5|8|63

AGROMAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Noventa y Seis. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, Ante Mí, Escribano Autorizante, Comparecen: los señores don Isaac Wainfeld, argentino, casado en primeras nupcias con doña Salomé Ketzelman, con Libreta de enrolamiento número cuatro millones quince mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo número ciento veinticuatro de la Ciudad de Buenos Aires, y don Pincus Mayer Gluz, polaco, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos noventa y seis mil sesenta, domiciliado en la calle Planes número mil doscientos sesenta y cinco, también de la Ciudad de Buenos Aires. Ambos comparecientes que se encuentran de tránsito aquí, son personas mayores de edad, de mi conocimiento y de cuya capacidad legal doy fe y Exponen: Que han convenido formalizar un contrato social, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: B a j o la denominación de AGROMAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, d e c l á r a s e constituida entre los nombrados una sociedad mercantil, dentro del régimen estatuído por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con domicilio legal en la calle Juan A. García mil ochocientos setenta y seis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. Segunda: El término de duración de la sociedad, será de Dos Años a contar desde hoy, pero, después del primer año de vigencia, cualquier socio, tendrá derecho a solicitar la disolución de la sociedad. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros, comercialización de productos agropecuarios, importación y exportación de mercaderías en general, pudiendo además realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales, explotar todo ramo de comercio e industria, verificar actos, contratos, financiaciones, ejercer todos los derechos reales y personales, contraer obligaciones, y especialmente comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar, ceder, administrar, transar y todo ello sobre cualquier clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, como dador, acreedor, deudor, tomador, gestor, comprador, vendedor o cualquier otro concepto, por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos, con o sin intereses y garantías, con o sin renuncias y desistimientos, negociar y operar en cuentas corrientes particulares y bancarias incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de crédito Industrial, Central de la República e Hipotecario Nacional, a crédito o en descubierto, librando, aceptando, endosando, descontando y caucionando cheques, valores, pagarés, conocimientos, despachos y otros documentos, hacer depósitos, cobros, pagos y extracciones; transferencias de boletos, subdivisiones, mensuras, loteos, dar y tomar fianzas, y cauciones, cartas de pago, liberaciones, quitas, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir compromisos arbitrales o de amigables componedores, cancelaciones, rescisiones, escrituras públicas y privadas, mutuos y protestos, intervenir en licitaciones y en cuanta negociación convenga a los intereses de la Sociedad. — Cuarta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la proporción siguiente: ochenta cuotas para el señor Isaac Wainfeld y veinte cuotas para el señor don Pincus Mayer Gluz, e integradas en su cincuenta por ciento cada uno, mediante el depósito que se realiza en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y que asciende a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios, en las respectivas proporciones, a realizar el aporte del cincuenta por ciento restante tan pronto las necesidades sociales lo exijan. — Quinta: Anualmente, con fecha treinta de junio se practicará un Balance e Inventario General, que se considerará aprobado de no merecer oposición dentro de los treinta días de haber sido puesto en su conocimiento. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento, para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del Capital, se repartirán entre los socios en proporción a las cuotas de Capital. — Sexta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del socio don Isaac Wainfeld, en su carácter de gerente de la misma, quien tendrá el uso de la firma social, y firmará con su firma personal precedida por un sello con la denominación social, quedándole expresamente prohibido utilizarla en operaciones ajenas al giro social o en fianzas de terceros. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, se procederá en la forma siguiente: a) Si dejare de existir o se incapacitara el socio Pincus Mayer Gluz, la Sociedad continuará su existencia legal y los derechos del socio fallecido o incapacitado, pasarán a sus herederos o representantes legales, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia en la Sociedad, que la comprobación de los negocios sociales, pues es decisión de los contratantes, que en ningún caso pueda obstaculizarse en forma alguna la marcha regular de los negocios sociales. — b) Si falleciera o se incapacitara el socio Isaac Wainfeld, la Sociedad se disolverá procediéndose en tal caso a liquidarla. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse, el caudal común será dirimido sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas precedentes, dan por otorgado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. Leída y Ratificada la firma por ante mí, doy fe. — I. Wainfeld. — Pincus M. Gluz. — Está mi sello: Ante mí: M. Yedlin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos cincuenta del Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Agromad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de ley numerados de la siguiente manera: cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y tres; cinco mi-

llones setecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco; y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Yedlin. — Hay un sello que dice: Mauricio Yedlin. — Escribano. — E|l: — la calle Juan A. García mil ochocientos setenta y seis, de — Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 4.400.— e.5|8 Nº 66.227 v.5|8|63

KURT AARON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 12 de julio de 1963, los Sres. Marcos Alganiz y Simón Alganiz, cedieron, vendieron y transfirieron sus 480 cuotas de un mil pesos m|n, por la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos m|n, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1962, que tenían y les correspondían en la sociedad: "KURT AARON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a favor del socio Curt Aarón. — Con motivo de dicha cesión, el capital social continúa siendo de un millón doscientos mil pesos m|n, dividido en 1.200 cuotas de un mil pesos c|n., integrado así: Sr. Curt Aarón: 1.080 cuotas, o sea un millón ochenta mil pesos m|n; y Sra. Olga Szpilfidel de Aarón: 120 cuotas, o sea ciento veinte mil pesos m|n. — También se modifican los arts. 4º; 5º y 6º, del contrato social en la siguiente forma: Artículo Cuarto; en el sentido de que los socios utilizarán indistintamente cada uno de ellos la firma social, estando la firma de cualquiera de ellos con el sello indicativo de la Razón Social, subsistiendo las restantes estipulaciones de la citada cláusula; Artículo Quinto, en cuanto a que las utilidades y pérdidas se distribuirán el noventa por ciento para Curt Aarón y el diez por ciento para Olga Szpilfidel de Aarón; y Artículo Sexto, en el sentido de que la Dirección y Administración de la Sociedad queda a cargo de ambos socios en forma indistinta. — Curt Aarón, Olga S. de Aarón, Marcos Alganiz, Simón Alganiz. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040 e.5|8 Nº 66.233 v.5|8|63

PRODUCTOS TUBACOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, entre don Aldo Samuel Armando Colombo, italiano; doña Petrona Vicenta René Machado de Colombo, argentina, y doña Carmen María Beatriz Colombo de Cialceta, argentina, todos casados y mayores de edad, domiciliados los dos primeros en esta Capital calle San José trescientos setenta y siete y la última en la calle Pasteur cuatrocientos treinta y nueve de la Ciudad de Mar del Plata, únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PRODUCTOS TUBACOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', constituida según contrato de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ochenta y tres, al folio ciento noventa y uno, del libro treinta y cinco, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su modificación de fecha veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos, que fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha once de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil trescientos cincuenta y dos, al folio ciento ochenta y ocho, del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen por el presente modificar la cláusula Cuarta del premencionado contrato, la cual queda para lo sucesivo modificada de la sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de la señora Petrona Vicenta René Machado de Colombo, como socia gerente de la misma, quien con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, en fianzas a favor de terceros, podrá realizar los siguientes actos: abonar y percibir los precios o el importe correspondiente a las operaciones de la sociedad, estableciendo formas de pago, celebrar contratos de locación a nombre de la sociedad como locador o locatario con facultad para renovarlos o rescindirlos, hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, tomar dinero prestado a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, hacer toda clase de operaciones con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco particular u oficial con arreglo a sus leyes y reglamentos; realizar descuentos, aceptar letras de cambio, pagarés, girar cheques, giros y otras obligaciones y documentos de crédito, efectuando depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales y extraer sus fondos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa, y no taxativa, ya que la gerente tendrá todas las facultades que, como tal, le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — La Sociedad podrá además remover o reemplazar al gerente por otro u otros por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicado, y subsistiendo las demás cláusulas originales de su constitución. — Aldo Samuel Armando Colombo. — Petrona Vicenta René Machado de Colombo. — Carmen María Beatriz Colombo de Cialceta. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080 e.5|8 Nº 66.232 v.5|8|63

LUIS MERLO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Luis Merlo, argentino, casado, C. I. Nº 1.915.791; el señor Luis Antonio Merlo, argentino, soltero, C. I. Nº 4.757.571 y la señora Adelaida Bonavolanta de Merlo, argentina, casada, L. C. Nº 0.509.054, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Mármol Nº 1267, Capital Federal, convienen en celebrar contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de LUIS MERLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Muñiz Nº 1758, sin perjuicio de poder extender el radio de sus actividades a todo el territorio de la República Argentina, y aún al extranjero, a tal efecto podrán establecer sucursales y agencias, fijándose o no un capital determinado. — Tercera: La sociedad tiene por objeto el tratamiento y trafilación y galvanización de todo tipo de alambres y calibres, fabricación de Resortes de Acero, Chavetas, Vaquetas, Cápsulas y todo lo pertinente al ramo de la fabricación de elásticos para camas, inclusive el del tejido de alambre para los mismos. — Cuarta: La duración de la sociedad es por veinte años a contar de la fecha, retrotrayéndose los efectos del presente contrato al primero de enero de 1963, pudiendo cualquiera de los socios, después de transcurridos tres años, a contar de la fecha, pedir la disolución de la misma, para ello deberá formular ese deseo con una anticipación de seis meses, por telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000,00) dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una, distribuidas de la siguiente manera: 400 cuotas de $ 1.000 cada una para el señor Luis Merlo; 300 cuotas de $ 1.000 cada una para el señor Luis Antonio Merlo y 300 cuotas de $ 1.000 cada una para la señora Adelaida Bonavolanta de Merlo. — Sexta: El aporte del capital social resulta de los valores Activos y Pasivos según inventario practicado al primero de enero de 1963; se deja constancia que copia del citado balance se agrega al presente, como parte constitutiva del contrato social. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los señores Luis Merlo y Luis Antonio Merlo, quienes actuarán conjunta o separadamente como gerentes, con las más amplias facultades sin más limitaciones que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarios, y pudiendo, al efecto, tomar dinero prestado, en descubierto o con pagarés, comprar, vender e hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, letras, giros y pagarés y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que esta enumeración es explicativa y no limitativa. — Octava: Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, no podrán comprometer su firma social a operaciones ajenas al giro del negocio, ni darlas para fianzas de ningún género. El señor Luis Merlo podrá ausentarse de la fábrica en cualquier oportunidad, no teniendo obligación de trabajar dentro de la misma, y sí cuando éste lo considere conveniente y necesario. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad termina el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará el Inventario, Estado General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un 5 por ciento para la formación de Reserva Legal, hasta cubrir el 10 por ciento del Capital Social. Los socios podrán convenir la formación de otras reservas, el remanente de utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Undécima: Los socios podrán retirar mensualmente sobre las utilidades líquidas y realizadas y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, la suma de hasta diez mil pesos moneda nacional (10.000.00 pesos), cada uno. — Décimo segunda: En caso de que la pérdida alcance al 50 por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, en éste como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos socios gerentes, que actuarán entonces en forma conjunta. Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total conjunto, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del 15 por ciento del Activo total establecido en el último Balance. — Décimo tercera: Las utilidades líquidas que corresponden a cada socio podrán ser retiradas después de los seis meses siguientes de la finalización del ejercicio económico, salvo que existan fondos suficientes disponibles antes de ese término y siempre que los socios puedan retirarlas por igual, exceptuándose los retiros mensuales establecidos en la cláusula undécima. — Décimo cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente tendrá opción de adquirir a sus herederos las cuotas del mismo, y la proporción de las utilidades acumuladas que le pertenecieron más la llave del negocio que se fijará oportunamente, correspondiendo los primeros nueve millones de pesos ($ 9.000.000,00 m|n.) íntegramente al señor Luis Merlo o a sus herederos, y el saldo restante se dividirá en partes iguales, pagando el total en 24 cuotas mensuales consecutivas sin intereses. No ejercitándose esta opción de compra los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar su representación y sustitución del fallecido, para lo cual tendrán los mismos derechos y obligaciones. — Décimo quinta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución definitiva de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito al otro la designación que hubiere hecho del árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días el otro socio designará el árbitro que le corresponda. Los árbitros nombrados por las partes, designarán de común acuerdo a un tercero, y si no llegaran a designarlo dentro de los ocho días de haber aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciere dentro del plazo que se le acuerda al efecto. Este contrato se extiende en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de junio de 1963, firmando los socios en prueba de conformidad en tres ejempares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Luis Merlo — Luis A. Merlo — Adelaida B. Merlo.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240 — e.5|8 - Nº 66.234 - v.5|8|63

FLORIDA EXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Doctor Jean Christian Nissen, publíquese por un día el presente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres, se reunen las siguientes personas, todos mayores de edad, hábiles para contratar, cuyos nombres y datos personales se detallan a continuación, y deciden formar una sociedad de responsabilidad limitada, firmándose el presente contrato en tantos ejemplares como partes: en las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: Los socios son: David Sahovaler, argentino (nat.) casado, que acredita identidad con Cédula de Identidad Nº 1.470.635 expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 1314, 6º p, "C". Capital Federal; Sara Silvia Gorenbuh, casada, que acredita identidad con cédula de identidad Nº 3.811.051, expedida por la policía de la Capital Federal, de nacionalidad arg, naturalizada, domiciliada en Bmé. Mitre 1314, 6º p. Dto. C, Capital Federal y José Schiffer, polaco, que acredita identidad con cédula de identidad Nº 3.915.487, expedida por la Policía de la Capital Federal domiciliado en Morón 927, de Béccar, Provincia de Buenos Aires. — Siendo de profesión los señores: comerciantes y la señora: quehaceres domésticos. — Segunda: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "FLORIDA EXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sede social será la de la calle Santiago del Estero Nº 315, piso tercero, oficina 37, de Capital Federal, donde a su vez lo constituyen legal, a los efectos que emerjan del presente contrato. — Cuarta: La sociedad podrá constituir nuevos domicilios legales, y establecer agencias en Capital Federal; Provincia de Buenos Aires; y|o el interior o exterior del país, siempre que cumpla con los requisitos legales necesarios. — Quinta: El capital social será la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n). Sexta: Dicho capital social de pesos 1.000.000 está integrado de la siguiente manera, al socio David Sahovaler, corresponden cuarenta cuotas partes sociales de diez mil pesos cada una o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n): a la socia Sara Silvia Gorenbuh, corresponden cuarenta cuotas partes sociales de diez mil pesos cada una o sea un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n) y al socio José Schiffer, corresponden veinte cuotas partes sociales de diez mil pesos cada una o sea un capital social de pesos doscientos mil moneda nacional (pesos 200.000 m|n). — Séptima: Este capital social será constituido por bienes muebles y pagarés de terceros a cobrar que aportan los socios y cuyo inventario se adjunta por separado. — Octava: Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto comprar y vender mercaderías en general, esencialmente se dedicará a la importación y exportación de materias primas y manufacturadas de cualquier clase y naturaleza; productos químicos, textiles, medicinales, agrarios y frutos del país y|o del exterior, importación y|o exportación de maquinarias y|o piezas instrumentales que las formen: compra venta de automotores en general; importación y exportación de los mismos; armado; importación y|o exportación de fibra sintética, de lana, de seda, algodón o nylon; materiales plásticos; industrialización y comercialización de toda clase de productos y|o subproductos existentes en la actualidad y|o a descubrirse y|o a industrializarse y|o a comercializarse, de toda índole y naturaleza; importación y|o exportación y|o fabricación de sueros y vacunas, antibióticos; específicos; medicinales; perfumes; artículos de belleza y del hogar; representaciones; consignaciones, distribuciones y mandatos de cualquier índole y naturaleza, nacionales y|o extranjeros; compra—venta, permuta o

trueque de mercaderías en general; de bienes muebles y|o inmuebles y|o semovientes, sin que la presente enunciación implique alguna limitación para las funciones sociales, las que tendrán un margen amplísimo para desarrollar toda actividad lícita; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo. — Novena: Socios Gerentes: Serán socios gerentes con uso de la firma social y amplias facultades para el desempeño de sus funciones, los socios: David Sahovaler y Sara Silvia Gorenbuh, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma conjunta; alternada o separadamente. — Ambos socios gerentes tendrán todas las amplias facultades que se otorgan a los mandatarios, pudiendo realizar todos y cuantos más actos tendientes al mejor desempeño de sus funciones y al buen funcionamiento y desarrollo de las actividades sociales. Representarán en forma conjunta, y|o alternada y|o separadamente en uso de la firma social, administrativa y legalmente a la sociedad ante la Administración Pública Nacional y|o Provincial; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y|o del Interior del país; Tribunales de Faltas y Penas; Ordinarios Nacionales de la Capital Federal y|o Provinciales y|o del Interior del país; Reparticiones Públicas y Autárquicas; Obras Sanitarias de la Nación; Caja Nacional de Ahorro Postal; Cajas de Previsión Nacional y|o Provinciales y|o del Interior del país; Cajas de Previsión de Ahorro y Préstamos personales, reales; hipotecarios y de vivienda; entidades nacionales y privadas nacionales, provinciales y|o del exterior del país; sociedades de capitales nacionales y privados del territorio argentino y|o del extranjero; ante reparticiones de Comercio e Industrias y|o entidades Bancarias de la Capital Federal y|o de la Provincia de Buenos Aires y|o del interior del país y|o del exterior del país y|o internacionales; entes privados, comerciales, industriales sitos en el territorio de la Nación Argentina y|o de países extranjeros y|o internacionales, con amplias facultades Ministerios Públicos; Embajadas, consulados Instituciones Nacionales y|o extranjeras. — A los efectos de la mejor interpretación del objeto social de las facultades conferidas a los socios gerentes se considerará como parte integrante del mismo los actos enumerados en el artículo referente: a) Adquirir por compra, permuta, dación en pago prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito en dominio, y|o condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles; inmuebles y|o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro título u objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales de hipoteca y permutarlos. — b) Otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante — c) Constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras reparticiones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — d) Tener dinero prestado a interés de bancos oficiales y|o privados, comerciales y|o particulares en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole y naturaleza. — e) Librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar en cualquier otra manera letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio. — f) Operar en cualquier clase de operaciones en todos los bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras del país y|o del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación, Casa Central y|o Sucursales de Capital Federal y|o del Interior del país; Banco Hipotecario Nacional; Banco Industrial de la Nación: Casa Central, Agencias y Sucursales; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Central y Agencias y Sucursales; Banco Municipal y Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires. — g) Efectuar toda clase de pagos personales y|o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos; otorgar recibos y otras cancelaciones. — h) celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años. — i) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de disposiciones. — k) Tomar y despedir personal con las administraciones que fijen y pongan los socios administradores, otorgar poderes especiales y generales con facultad de sustituir, sin que la sustitución implique revocación de mandatos anteriores y para el caso de que fuere necesario revocarlos, el mandatario y|o los socios gerentes lo comunicarán por telegrama colacionado: designar gerentes y administradores con las más amplias facultades. — l) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria. — ll) Los socios gerentes se hallan facultados para hacer uso de todos los recursos legales y derechos que le acuerdan el Código de Comercio, de Industria y Minería y el Código de Procedimientos y las leyes de fondo nacional y|o internacional; pudiendo tachar, renunciar, recusar, apelar y|o renunciar a ese derecho; poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones; producir informaciones; prestar juramentos estimatorios u otros: o cauciones bajo fianza y|o reales, asistir a comparendos verbales; pudiendo preguntar y repreguntar testigos y todos cuantos más actos deban realizar para el buen desempeño de su mandato. — Décima: Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negociaciones de índole privada y ajena a la sociedad. — Décima primera: Duración de la sociedad: La sociedad tendrá una duración para sus actividades el término de diez años; pudiendo por mayoría de votos los socios prorrogar o cancelar el término de duración de la sociedad, notificando a todos los socios que la compongan. — Décima Segunda: Los socios podrán vender sus cuotas partes sociales en un todo y|o en parte, haciéndoles saber a los demás socios por telegrama colacionado tal decisión con treinta días de anticipación, teniendo prelación para la adquisición de las cuotas partes sociales los otros socios en igualdad de precio y condiciones que el comprador ajeno a la sociedad — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios y|o incapacidad total para ser persona hábil: se liquidará su parte societaria entre los socios restantes y|o se venderá su parte social a un tercero; percibiendo los causa-habientes el importe total del capital social, con más el interés que se devengare usualmente para todas las operaciones comerciales, tipo corriente al momento del fallecimiento o incapacidad total. Décima Cuarta: El pago del aporte societario a que se refiere el artículo que procede se hará efectivo de la siguiente manera: una cuarta parte al momento de acaecido el hecho y tres cuartas partes, en cuotas mensuales de diez mil pesos cada una, sin interés acumulativo. — Décima Quinta: Para el caso de incapacidad temporaria de un socio, los socios restantes seguirán manteniendo el ritmo de la sociedad en sus actividades comerciales e industriales de importación y|o exportación y toda actividad afín, hasta que el incapacitado pueda volver a sus actividades normales que tenía asignado dentro de la sociedad. — Décima Sexta: Podrán ingresar nuevos socios en la sociedad por medio de compra de parte o en forma total de las cuotas sociales del y|o de los socios salientes y|o bien ingresando nuevos capitales a la sociedad, incrementándose así el capital social, por los nuevos socios que ingresaren, siempre que éstos fueren aceptados por mayoría de votos. — Décima Séptima: En cualquier momento y mediante los dos tercios de los socios que integran la sociedad podrán reunirse a fin de ampliar actividades tomando nuevos rubros de explotación existentes y|o a crearse. — Décima Octava: Se hará un balance anual, a efectos de efectuar un recuento en el estado de los negocios y actividades de la sociedad, debiendo cerrarse el ejercicio todos los años al treinta y uno del mes de diciembre. — Décima Novena: Trimestralmente se efectuarán balances parciales del estado de los negocios y de cuentas, siempre y cuando los socios así lo requieran y por decisión de mayoría de votos. — Vigésima: Ganancias y Pérdidas: Las ganancias y pérdidas serán soportadas en forma proporcional, al aporte del capital social que corresponda a cada uno de los socios que integren la sociedad. — Vigésima Primera: Remuneración de los socios Gerentes: Los socios gerentes desempeñarán su cometido de tales sin remuneración alguna, salvo que ésta les fuera fijada por asamblea de los demás socios, y se decidirá por mayoría de votos. — Vigésima Segunda: En todos los casos de disolución y|o liquidación de la sociedad, ésta será hecha por el y|o los liquidadores que designen los socios, por simple mayoría de votos o sea los dos tercios de los integrantes de la sociedad. — Vigésima Tercera: Las divergencias que se suscitaren en la aplicación de este contrato, ya sea en la interpretación o ejecución del mismo y con motivo de las negociaciones que se efectuaren y|o de la liquidación y|o disolución de la sociedad serán sometidos al arbitraje de un tercero en discordia elegido por simple mayoría de votos, que deberá expedirse dentro de los cinco días de su mandato, y en caso de no resolverse la cuestión dirimida serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Vigésima Cuarta: Este contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada será inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro. — Vigésima Quinta: Son domicilios legales a los efectos de este contrato, para los socios los denunciados en la cláusula primera y para la sociedad el constituido en la cláusula tercera. — No siendo para más siguen las firmas. — Entre líneas: señor Vale. David Sahovaler; Sara Silvia Gorenbuh; José Schiffer.

Buenos Aires, 26 julio de 1963. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.640 e.6|8 Nº 66.240 v.6|8|63

MITSUI BUSSAN ARGENTINA,
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato. — "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Cuatro mil Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los quince días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y tres, ante mí el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Isoma Kobayasch, don Tsunaaki Oyama, conocido también como Tsunaaky Ohyama, don Akira Kajima, don Takeo Takano, don Hidetaka Kuwabara, don Koichi Narita y don Tosmhio Tamaki, todos japoneses, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y siete, piso undécimo, de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que entre los cinco primeros comparecientes, existe constituida una Sociedad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, con plazo de duración de noventa y nueve años a contar desde el veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete con un capital de Doce Millones de Pesos moneda nacional y para los objetos y bajo las demás circunstancias que resultan de la escritura otorgada el primero de Julio de mil novecientos sesenta, al folio tres mil cuatrocientos once, protocolo respectivo, de este mismo Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el diez y seis de Agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número mil novecientos diez y siete, al folio doscientos cincuenta y dos, del Libro treinta y nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; de la escritura de cesión de cuotas otorgada el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, al folio cuatro mil quinientos uno, protocolo respectivo de este mismo Registro que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el tres de Abril de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil quinientos setenta y uno, al folio trescientos sesenta y ocho, del Libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la escritura de cesión de cuotas otorgada el ocho de Enero del año próximo pasado, también al folio ciento treinta y uno del protocolo respectivo de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número seiscientos cuarenta y seis, folio setenta y dos, del Libro cuarenta y cuatro, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Prosiguen diciendo los señores Takeo Takano y Akira Kajima: Que por la presente, Ceden y Transfieren a los otros comparecientes señores Koichi Narita, Toshio Tamaki e Hidetaka Kuwabara, ocho mil cuatrocientas cuotas por valor de ocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que los cedentes tienen suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en el capital de la Sociedad referida, según los antecedentes que se han relacionado, correspondiendo de esas cuotas, ocho mil doscientas al cedente señor Takeo Takano, de las once mil doscientas que tiene suscriptas, reservándose dicho cedente en consecuencia, tres mil cuotas, y doscientas cuotas, que son la totalidad de las que tiene suscriptas el señor Akira Gajima, quien en consecuencia no se reserva cuota alguna, y efectuándose esta cesión en la proporción de dos mil novecientas cuotas para cada uno de los señores Koichi Narita y Toshio Tamaki, y dos mil seiscientas cuotas para el señor Hidetaka Kuwabara. — Se deja efectuada esta cesión y transferencia, mediante el precio total de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos moneda nacional, equivalente al monto integrado de las cuotas que se transfieren y que los cedentes declaran haber recibido antes de este acto, de los cesionarios en la parte que a cada uno corresponde, por lo que otorgan a los cesionarios el más bastante recibo y carta de pago en forma y en consecuencia transmiten a los mismos, todos los derechos y acciones que les corresponden, sobre las cuotas cedidas, sin restricción alguna y en la proporción ya mencionada, para cada uno de ellos, declarando comprendida en esta cesión todo cuanto a los cedentes pudiere corresponderles directa o indirectamente como consecuencia de la pertenencia por su parte de las cuotas cedidas, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto de lo cedido y obligándose con arreglo a derecho. — Impuestos los cesionarios de la cesión efectuada a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación, como asimismo la manifiestan los restantes comparecientes en sus caracteres de tenedores de las restantes cuotas de capital, agregando los cesionarios que toman a su cargo, la obligación de integrar el cincuenta por ciento de las cuotas que adquieren, aun no integrado, en la oportunidad que corresponda. — Por último, los comparecientes señores Takeo Takano, Koichi Narita, Toshio Tamaki, Hidetaka Kuwabara, Isoma Kobayashi y Tsunai Oyama u Ohyama, que en virtud de los antecedentes relacionados al principio y de la cesión que por este acto se opera, son los únicos tenedores de la totalidad de las cuotas del capital social de "Mitsui Bussan Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiestan que a fin de adaptar el contrato social a lo que resulta de este instrumento, consignan a continuación el texto de los artículos estatutarios que en el porvenir han de regir a la Sociedad y que son los siguientes: Primero: La Sociedad se denomina "MITSUI BUSSAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Córdoba número seiscientos cincuenta y siete, piso undécimo, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto de la sociedad, es el de dedicarse a la compra venta consignación, importación y exportación de mercaderías en general y a la representación de firmas argentinas y extranjeras. — Además, y en forma excepcional, podrá adquirir propiedades, venderlas o arrendarlas. — Para el desarrollo de sus fines la sociedad podrá practicar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, sin excepción alguna. — Tercero: La duración de esta sociedad, es de noventa y nueve años a contar desde el veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, sin perjuicio de poder ser prorrogada o disuelta anticipadamente según lo resuelva la mayoría del capital social, de acuerdo a las normas legales. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, siendo suscriptas de la siguiente forma: El señor Takeo Takano, tres mil cuotas; los señores Koichi Narita y Toshio Tamaki, dos mil novecientas cuotas cada uno; el señor Hidetaka Kuwabara, dos mil ochocientas cuotas; los señores Isoma Kobayashi y Tsunaaki Oyama, suscriben doscientas cuotas cada uno, todos tienen integrados en efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, en virtud de lo relacionado al principio de la presente; y el saldo hasta completar el cincuenta por ciento restante, se integrará de acuerdo a las necesidades de la empresa y cuando así lo disponga la mayoría del capital. — Quinto: Por este acto quedan nombrados: Gerente general el socio, señor Takeo Takano; gerentes, los señores Koichi Narita, Toshio Tamaki, Hidetaka Kuwabara, Isoma Kobayashi; y socio subgerente, el señor Tsunaki Oyama. — Sexto: La administración de la sociedad está a cargo de los socios gerente general y gerentes, los que podrán actuar en forma conjunta o individual en nombre de la sociedad, pudiendo a tal efecto: a) Firmar en su nombre toda clase de documentos, contratos, escrituras, etcétera, con la única limitación de no comprometer a la misma en operaciones ajenas al giro social; b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, gravarlos con derechos reales, pactando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes motivo del acto o contrato; c) Constituir depósitos en valores o dinero en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad y durante la vigencia del contrato: b) tablecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente en los banco

oficiales enumerados en el inciso e), estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar cualquier tipo de letra de cambios, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público, privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; f) Comparecer en juicio ante los Tribunales en cualquier fuero o jurisdicción, reparticiones públicas y administraciones nacionales, provinciales o municipales por sí o por intermedio de apoderados; g) Otorgar o firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social y conferir poderes y revocarlos; h) Nombrar personal, fijar su sueldo y distribuir gratificaciones. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad en ese momento, ni asumir una representación de terceros que ejerzan el mismo comercio o industria sin autorización escrita de los otros socios, so pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios, respondiendo en este caso por violación de los términos del contrato social. — Asimismo, no podrán distribuir beneficios sin comprobación previa o sumas superiores a las ganancias realizadas. — No podrán prestar dinero y otros bienes de la sociedad en operaciones ajenas al objeto social. — Séptimo: El nombramiento como igualmente la remoción del gerente general, gerentes y subgerente, se resolverá por mayoría absoluta de votos computados según el capital. — Octavo: El gerente general, gerentes y subgerentes, recibirán mensualmente, en concepto de retribución a sus servicios, un sueldo que fije la asamblea de los socios y que se imputará a gastos generales. — Noveno: La fiscalización de la sociedad, está a cargo de un revisador de cuentas que se elige por los socios por el término de un año en la asamblea de socios, sin perjuicio de que cualquiera de ellos revise los libros de la sociedad cuando lo considere necesario. — Décimo: El ejercicio anual comenzará el día primero de octubre y terminará el día treinta de setiembre de cada año, fecha en que se practicará un balance general a los efectos de someterlo para su aprobación a la Asamblea Ordinaria de los socios a convocarse dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. — Décimo primero: Las utilidades realizadas que resulten del balance general, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas en proporción a las cuotas de los socios. — Las pérdidas serán también soportadas proporcionalmente. — Décimo segundo: A pedido de uno o más socios se podrá convocar con ocho días de anticipación, una Asamblea Extraordinaria de los socios a efectos de tratar asuntos de interés social, pudiendo los socios hacerse representar en ellas por personas provistas de carta poder, lo mismo que en la Asamblea Ordinaria a que se refiere el artículo décimo — Las decisiones en dicha Asamblea se tomarán por mayoría de votos que represente la mayoría de capital correspondiendo los votos a igual número de cuotas de cada socio y se dejará constancia de los resoluciones en un Libro de Actas debidamente foliado y rubricado. — Décimo tercero: La disolución anticipada de la Sociedad, por las pertinentes causales que deriven del artículo cuatrocientos veintidós, del Código de Comercio, se resolverá por las mayorías fijadas por el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo cuarto: Resuelta la disolución de la Sociedad, se nombrarán dos liquidadores entre los socios, quiénes con las más amplias facultades, procederán a confeccionar un balance e inventario general, dentro del término que fija la Asamblea y una vez aprobados los mismos por todos los socios, iniciarán la liquidación de los bienes sociales. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la Sociedad, el remanente se destinará en primer término a reembolsar a los socios el valor nominal de las cuotas integradas y el saldo que hubiere será repartido en proporción de sus capitales aportados. — Las ganancias y pérdidas que hubiere durante el tiempo de liquidación serán distribuidas conforme lo dispuesto en el artículo décimo primero. — Décimo quinto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceras personas, sin el consentimiento unánime de los demás socios, todos los cuales tendrán opción preferencial para adquirir las cuotas del cedente en proporción a las cuotas de cada uno, como asimismo, tendrán opción para ceder ésta a un solo socio o a los demás, todo de común acuerdo. — Décimo sexto: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá seguir su giro, con los herederos o legatarios del socio fallecido, pero éstos deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — En caso de incapacidad, ya sea temporal o permanente, el legítimo representante del socio incapaz, con la competente autorización judicial podrá, en nombre de aquél, proseguir los negocios sociales. Pero en uno y en otro caso deberá estarse a lo que las leyes de derecho común prescriben a su respecto. — Los representantes legales de los socios fallecidos o incapacitados sólo podrán pedir el retiro de las cuotas sociales del incapaz o del fallecido, si la Asamblea por mayoría de votos, así lo dispusiera. — Décimo séptimo: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, entre éstos y los herederos o curador de alguno de aquéllos durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quiénes, a su vez, nombrarán un arbitrador único para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable para las partes. — Décimo octavo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las Generales del Código de Comercio y las suplementarias del Código Civil. — Décimo noveno: Los socios quedan autorizados para efectuar todos los trámites necesarios a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las bases que anteceden los comparecientes dan por modificada la Sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Tsunaaky — sesenta — Tsunaaki — Ohyama — nonovecientos — décimo. — Vale. — I Kobayashi. — T. Oyama. — K. Narita. — A. Kajima. Takeo Takano — H. Kuwabara. — T. Tamaki. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor María Sarasa, Escribano. — Hay una firma: H. M. Sarasa. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho de mi adscripción, doy fe y primer testimonio para la Sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello y una firma. — H. M. Sarasa, Escribano.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.440.— e.5|8-Nº 66.263-v.5|8|63

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

ALBERTO MORETON & CIA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de junio de 1963, pasada ante el escribano Eduardo C. Medina, al folio 957, del Registro 191, fue disuelta, con efecto al 27 de septiembre de 1962, la sociedad ALBERTO MORETON & CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, habiéndose dejado expresa constancia en la misma, que la sociedad no tuvo actividad alguna. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Entre líneas: "con efecto al 27 de septiembre de 1962"; Sobre raspado: "pasada', "& Cía" todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400 e.5|8 Nº 66.126 v.5|8|63

PLAZA FRANCIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 18 de marzo de 1963, pasada ante el escribano público Rafael L. Lamarca, al folio 2321, del Registro 301 de su adscripción, se disolvió y liquidó la sociedad "PLAZA FRANCIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — La disolución se efectúa a la fecha de la escritura. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 320 e.5|8 Nº 66.260 v.5|8|63

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA FIGUERAS de BERNARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.508 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DIAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 65.507 v.16|8|63

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ANGELA OLDANI de PROVENZANO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 800 e.5|8 Nº 66.559 v.9|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PELELLA y de doña GESUMINA PELELLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.613 v.16|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO CAYETANO CORRADI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.578 v.16|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en el concurso civil de CARLOS ALEJANDRO ORQUEDA comunica por dos días que el 14 de agosto de 1963, a las 16 horas, se realizará la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 480 e.5|8 Nº 66.526 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GAGGERO de CROCE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.571 v.16|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO JOSE MOSS. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.553 v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LOMBA de BRION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.459 v.16|8|63

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, (Secretaría Nº 16), cita y emplaza a herederos y acreedores de AIDA ANDREOLA o ANDREOLA y RUZZI por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.637 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL COBAS CALAZA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.551 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO o GUSTAVO ADOLFO FEDERICO STOCKERT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.540 v.16|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO BALSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.491 v.16|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SANTANELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.499 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PAPPANO de PIRILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.477 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PEPA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.462 v.16|8|63

Nº 11

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE ANTONIO PERRI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.605 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEQUENT de TRENCH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.556 v.16|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS MINUCHIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.567 v.16|8|63

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC YABO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.461 v.16|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA o SUSANA ELSA o SUSANA ILSE SCHON de PONTREMOLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.478 v.16|8|63

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CAPIZZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.583-v.16|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN

ONETO y de doña PALMIRA BOSCATTO de ONETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.614-v.16|8|63

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA SLEMENSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANA CESARIO, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1962. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.555-v.16|8|63

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BAUTISTA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.543-v.16|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEDRO GROSSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.535-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HEGUILOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — $ 1.600.— e.5|8-Nº 66.506-v.16|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO SAHAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.660-v.16|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA MARTINEZ de BRINKMANN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.482-v.16|8|63

Nº 27

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALO LUEIRO REY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — J. P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.452-v.16|8|63

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE SOLDATI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio doce de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.662-v.16|8|63

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUCIO BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.666 v.16|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO ROQUE RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.664 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALBANESE de SALVIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.534 v.16|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, hace saber que se ha presentado la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, entregando vehículos abandonados en la vía pública. Ford de carga, Dodge particular, Internacional de carga, todos sin chapas patente a fin de quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponde.
Buenos Aires, junio 12 de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
e.5|8-Nº 5.910-v.5|8|63
e.5|9-Nº 5.910-v.5|9|63
e.5|10-Nº 5.910-v.5|10|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.479 v.16|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANGELICA GEORGINA KERN de ARRIBAU. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.663 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALONSO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.610 v.16|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASTRO de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.458 v.16|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

El Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza a Don JUAN A. MERCAU, para que dentro del sexto día comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue Auxiliadora S. A. bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 720.— e.5|7 Nº 66.569 v.7|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por dos días a PEDRO CERELLA para comparecer en juicio: "Arduino Leonilda A. c|Cerella Pedro y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.|
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 480 — e.5|8 Nº 66.524 v.6|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAEL FERRER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.636 v.9|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO ALTIZBARMAKIAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.635 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 6, cita durante cinco días en el juicio "HERNANDEZ FRANCISCO c|Sucesores de don RICARDO RODRIGUEZ sobre consignación" a la demandada a fin de que comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.533 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ de GEIJO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — José berto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.579 v.9|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TEMISTOCLES ANGEL CUCHI. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.615 v.9|8|63

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EVARISTO RODRIGUEZ ARIAS. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Agustín Dragonetti, pro-secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.483 v.9|8|63

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LECCADITO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.618 v.9|8|63

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABINO GONZALEZ. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.602 v.9|8|63

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña BARBARA GUIDETTI de de CASTRO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 14 de 1963. — Zbigniew J. Dostal, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.531 v.9|8|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HORACIO GARRELLO. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.541 v.9|8|63

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por 3 días a ocupantes del departamento sito en ARGERICH 4153, 1er. PISO "C", para comparecer en juicio "Gari Alfredo c|Viera Pedro José y Cesionarios y Ocupantes s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.5|8 Nº 66.475 v.7|8|63

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROMBOLA. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|8 Nº 66.633 v.9|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, cita por cinco días a GASPAR COMBA o sus sucesores para comparecer en juicio "Fernández y Fernández José c|Comba Gaspar y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.536 v. 7|8|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita por tres días a JOSE CERSOSIMO para comparecer en juicio que le sigue la Sucesión de Emilia Bruzzo de Centrone s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 720 e. 5|8 Nº 66.492 v. 7|8|63

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por tres días a MARTA SAMANNA, para comparecer en juicio "Boudourian Onik c| Samanna Marta, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 480 e. 5|8 Nº 66.514 v. 7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días a los acreedores de GERALDY S. A. I. C. que se ha postergado la junta de acreedores para el día 23 de setiembre, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 480 e. 5|8 Nº 66.667 v. 6|8|63

Nº 4

El Juez en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8 (antes secretaría Nº 12), comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra PEFINCO S. A., que la junta se celebrará en la Sala del Juzgado, el día 28 de agosto de 1963, a las 14 horas con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.630 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de CONITAR S.A.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar a la Síndica María Elena Caveda, domiciliada Independencia 720, los justificativos de sus créditos. El 14 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.561 v. 9|8|61

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de INDUSTRIAS HERMES ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al Síndico Oscar Viñao, con domicilio en la calle Cánning 2552 de esta Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 18 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 2.000 e. 5|8 Nº 66.572 v. 9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESORES DE JOSE MOSQUERA, su quiebra, que ha sido postergada hasta el veintiuno de noviembre, a las 14 horas, la Junta de Acreedores que debía tener lugar el dos de agosto próximo. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.550 v. 9|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ALFREDO SAUL HELLMANN, la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, contador Oscar Javkin, Jujuy Nº 340, 4º piso, (frente), los justificativos de créditos. El día 22 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.493 v.9|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, del Dr. Carlos Juan Neumann, comunica por cinco días a los acreedores de "INCOLAN S. A. I.C.I.E.M. y F.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al Síndico Señor Juan César Soler, domiciliado en la calle Amberes 955, los justificativos de sus créditos. El día 8 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.000 e.5|8 Nº 66.554 v.9|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en los autos: "DINAMIX SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, s|convocatoria", que ha sido postergada, para el día 22 de agosto de 1963, a las 14 horas, la audiencia designada para la reunión de Junta de Acreedores.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.465 v.9|8|63

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, a cargo del Dr. Héctor Alegría, cita a Junta de Acreedores, en autos "ONIR, INMOBILIARIA, Quiebra", para el día 26 de agosto, a las 14 horas. Los créditos deben reclamarse al síndico Carlos de Simoni, Viamonte 454, Dep 1. — (Arts. 14.16 y 66 L. de Q.). — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.377 v.9|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por diez días en el juicio "ROMERO JESUS ENRIQUE y otro contra TOUCEDA SANTIAGO, sobre despido", que el martillero León Nicolás Calvo Mackinlay, rematará el día 30 de agosto de 1963, a las 15 hs., sobre el mismo, un inmueble ubicado en la calle Avenida Figueroa Alcorta Nº 6464|66, con base de m$n. 762.000 (setecientos sesenta y dos mil pesos moneda nacional) al contado. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El bien será entregado una vez que el remate haya sido aprobado judicialmente.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.

$ 4.000 e.5|8 Nº 66.468 v.16|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por cinco días: Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a MARIA BANDIN de CASAL o quien resulte propietario del lote de terreno designado como lote 30 de la manzana 162, C, fracción VIII de la localidad de Villa Recondo, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por ante la secretaría Nº 1, a cargo del doctor Julio S. Soto.

La Plata, setiembre 25 de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.544 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

El Dr. César Black, Juez Nacional de Instrucción, por ante la Secretaría Nº 106 del Dr. Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JIMENEZ CONDORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.283 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.176 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX TOMAS FERNANDEZ para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.276 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.877 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL FEDEROVSKI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.291 que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.878 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO MARCOS SLOBODIANIVK para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.299 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.879 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DECUZZI para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 33.290 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8 Nº 5.880 v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DAVID PIDRE SALDAÑA para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.302 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.881-v.9|8|63

El Juez de Instrucción doctor César Black, por ante la Secretaría Nº 106 a cargo del doctor Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a FELICIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 33.295 que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarario rebelde.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.882-v.9|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR JOSE MIRKOWSKI, para que se presente a estar a derecho en la causa número 33.291, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.5|8-Nº 5.883-v.9|8|63

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DOLORES NOGUES de POCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.884-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.885-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BARBARITA BERNARDA TRONCOSO de FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.886-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EPIFANIO SAUCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.887-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8-Nº 5.888-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FONROUGE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.5|8 Nº 5.889 v.9|8|63

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal. Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO SINGERER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.890 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO I. NEMBRINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.891 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.892 v.9|8|63

Art. 141 del C. P. C. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a RODOLFO ARMANDO MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.253 que se le sigue por robo, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Mario O. Folchi, secretario.

e.5|8 Nº 5.893 v.9|8|63

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN VIGNALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|8 Nº 5.894 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TO de CASTELLARNAU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa y Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Armín F. Gaite, secretario.

e.5|8 Nº 5.895 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAR ENRIQUE ABASCAL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 1.423.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.896 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO CAMACHO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (art. 92 C. penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.897 v.9|8|63

Edicto: Por orden del Doctor Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a AMELIA GOÑI DE MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.434 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.898 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA SALAZAR DE LANDIVAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de sellos (causa Nº 1.398), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.899 v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO POZZOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —
Causa Nº 1.350.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8 Nº 5.900 v.9|8 63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ARROSIO (causa Nº 1.360) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.5|8-Nº5.901-v.9|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO MARIO BRINSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.902-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALFREDO LUTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.614, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer. — Secretaría número 155.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.903-v.9|8|63

Ernesto González Bonorino, Juez de Instrución a cargo del Juzgado Nº 18, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARMELO NACCARATI a fin que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.120, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.904-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.905-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ARIEL AQUINO y a OSVALDO RAMON LUCERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.906-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO THOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.907-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE URQUIZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.908-v.9|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO FLORENTINO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Mancinelli, secretario.

e.5|8-Nº 5.909-v.9|8|63

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR ZAMBONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 5|8 — Nº 3.632 — v. 9|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del día 6|4|63.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Dr. Jorge R. Pastor a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a SZOEL WAINER, a contar desde la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 17 de junio de 1963. — Eduardo F. Costas Sisto, secretario.

e.5|8-Nº 5.911-v.9|8|63

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 5 días en autos "BAUCAR de RIMAULO c| OLAZABAL s|Hipotecario" que el Martillero Alberto E. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día sábado 10 de agosto de 1963, a las 10,30 horas, un departamento ubicado en la calle Ciudad de La Paz Nros. 557|561 y 569, piso 2º, Unidad 34, que tiene una superficie de 95,64 m2. Base m$n. 209.222. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o al contado. El bien deberá entregarse desocupado de acuerdo al contrato de mutuo. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — Augusto César Belluccio, secretario.

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.484 v.9|8|63

Nº 10

JUDICIAL. Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "VAZ y DIAZ de SALGADO, CARMEN ANDREA c|PIS, OSVALDO JOSE s|Ejecución hipotecaria", que el Martillero R. E. López Barreiro rematará el día 10 de Agosto de 1963, a las 10 horas, en sus oficinas calle Lavalle 1139, 4º piso, Capital, la Unidad Nº 3 de planta baja, de la finca ubicada en la calle Medina Nº 598 esquina Tapalqué Nº 4385, Capital. Dicha unidad tiene una entrada exclusiva por el Nº 4385, de la calle Tapalqué y una superficie total de 50,96 m2. de los cuales en la planta baja 39,95 m2. corresponden a la unidad en sí y 2,89 m2. a su galería y en la planta azotea 6,93 m2. y 1,89 m2. en su galería, teniendo el uso exclusivo de 1 patio, 1 escalera y 1 azotea de propiedad común. Incluye esta venta el 29,26 o|o indivisa sobre el valor del conjunto de los bienes comunes. Base m$n. 298.946, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.200.- e.5|8 Nº 66.611 v.9|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio "AQUINO JULIO V. c|ROCCA de ROSIGNOLI y otros s| escrituración" que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhibe, el día 9 de Agosto, a las 16 horas, un aparato radio-combinado, mueble color blanco, de pie, marca "Grunding". Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 31 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 640. e.5|8 Nº 66.552 v.6|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "GOREMBEIN ROTT JOSE c| LOPEZ JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", que el Martillero Norberto A. Policella rematará en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1760, Capital, el día 10 de Agosto de 1963, a las 15,30 hs., el Departamento designado con el Nº 2 de la planta baja de la finca ubicada en esta ciudad, calle Olazábal Nº 4761, entre las de Fernández Blanco y Pacheco, superficie cubierta propia 68,01 m2., correspondiéndole además un patio y escalera común de uso exclusivo. Construido en el lote Nº 7, de la manzana D. Base: $ 192.683.- al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se entregará libre de ocupantes, conforme a lo pactado en la escritura hipotecaria. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.512 v.9|8|63

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en autos "VESPERO M. c| BARRIOS de BECCAR s|Hipotecario" que el martillero Alberto A. Evangelista rematará sobre la misma propiedad el día domingo 11 de Agosto de 1963 a las 16 hs., el inmueble ubicado en la calle Mariscal Ramón Castilla Nº 3084 de Capital, que tiene una superficie de 10 m. frente S. E. por 19,50 costado N. E. y 20 m. por el S. O. Base m$n. 534.426. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, 31 de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000.- 5|8 Nº 66.485 v.9|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio RIOS de CUTULI LUISA contra VAZQUEZ de RISSER FRANCISCA CATALINA, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Arredondo 2365|69, de Castelar, el 18 de Agosto de 1963, hora 15, el departamento designado como sub-parcela 013 del inmueble de la calle Arredondo 2365|69, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Ley 13.512, superficie propia cubierta 75,24 m2. Base m$n. 86.722. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.650 v.9|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, comunica por dos días en el juicio FELMAN, CHAVES Y CIA. S.R.L. contra GERARDO, CABRAL s|ejec., que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el día 10 de agosto de 1963, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca "Gral. Electric" Super de lujo, en perfecto estado de funcionamiento, con cristal óptico polarizado, sin número visible, que se exhibe en el local mencionado. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 800. e.5|8. Nº 66.648. v.6|8|63

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: ALVAREZ Y PIÑEIRO SRL. c|CAAMAÑO MANUEL s|ejecutivo, que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 10 de agosto 1963, a las 9,15 hs., en Honduras 4370, donde se exhiben, lo siguiente: 30 trajes para hombre, nuevos, tropical de lana, dif. talles y colores. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.596. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juiscio MASPERO & CIA. c|LAURIA, HECTOR ANIBAL s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Cangallo 2123, Capital, el 10 de agosto, a las 10 hs., los siguientes objetos: Camioneta rural, Ford, 1929, motor 105174, patente 505953, Capital, base $ 38.050.—., y una heladera mostrador "Carma" Nº 628, base $ 39.000.— que se exhiben, respectivamente, en Espora 330, Olivos, y en Costa Rica 4646, Capital, ambos en el estado en que se encuentran. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — No habiendo postor, se rematará, media hora después, sin base. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200. e.5|8. Nº 66.656. v.7|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio CASA CRUZADO S.R.L. c|ERICE HUGO A. y otro s|ejec. prendaria, que el martillero Osvaldo Menta rematará en Bogotá Nº 869, planta baja, dep. E. el día 16 de agosto a las 10 horas, el siguiente bien: Una caja registradora marca Regna modelo 499 Nº 727.694, que se exhibe en la calle Paraná Nº 150. Base $ 34.253.—. Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.539. v.7|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos PONTE HERMANOS Y CIA. S.R.L. su convocatoria (liquidación sin quiebra), que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 9 de agosto a las 14 hs., en la calle Ancaste 3664|66, los bienes embargados en autos según inventario, consistentes en máquinas para fabricar calzado, zapatos terminados y sin terminar, cueros, hormas, máquina de escribir, escritorio y otros. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.487. v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres (3) días en el juicio SANCHEZ M. ESTHER c| DISPAGNA HECTOR E. y otro s|prendario, que el martillero señor Francisco Laeman rematará el día 9 de agosto de 1963 a las 16,30 horas, en la calle Boedo Nº 196; un automóvil marca Dodge sedan 4 puertas, modelo 1940, para uso de taxímetro patente municipal Nº 16755, motor Nº D 14-159250 en el estado en que se encuentra: el automóvil se exhibe en la calle Rivadavia Nº 3259. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Base $ 67.650. — Seña 8 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960. e.5|8. Nº 66.593. v.7|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|RUBEN C. GOMEZ y otro ejec. prenda, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, una motocicleta marca "Isso" motor Nº 4-27204, chasis Nº 4-27204, modelo 1960, de 125 c.c. Base $ 36.108. En el caso de no haber postores, transcurrido media hora se ofrecerá sin base al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.589 v.7|8|63

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio DESTUET ENRIQUE E. c| AGUERO LUIS s|ejec., que el martillero Julio C. Ibáñez, el 12 de agosto de 1963, a las 14 hs., en el local de la calle Honduras 4370, rematará un torno conde Modelo CH 142|1000 de 1 mt. e|puntas, que se exhibe en el lugar, y se entregará previa aprobación judicial. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.668 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos AGENCIA JUSTO S. R. L. c|ANAUATI, JUAN C. s|ejec. pren., que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe el día 15 de agosto a las 11 horas un automóvil usado, marca Olsmóbile, tipo sedán, 4 puertas modelo 1940, motor Nº 5191, patente Nº 833-002, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 79.100. — Seña 10 o|o. — Comisin 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.497 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio CORPORACION SEGUROLA S. R. L. c|BITTON ELIAS s|ejec., que el martillero Eduardo Lino Casabal, rematará el día 8 de agosto a las 18 hs., en Rivadavia 1389, donde se exhiben: una heladera eléctrica, no funciona, marca Sigma 3375 C.; un televisor marca Zenith Nº 5768836, funciona, caja metálica; una balanza familiar Eiffel; un tocadiscos de mesa con cambiador automático marca Alfide, funciona. — Sin base. — Al contado. — Seña y comisión de práctica. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 800 e.5|8 Nº 66.522 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio A. y J. STANISLAVSKY PARADIZ y PLASMAR, MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA c|BIGLIA CECILIO I. s|ejec., que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día 8 de agosto a las 18.00 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben; un armario metálico marca "Selectone"; una remachadora a mano y pedal, sin marca ni número; una piedra esmeril de 2 volantes eléctrica con motor de 1|2 HP. Nº 17607; un balancín marca "Gog", Nº 611-6 T., una máquina agujereadora eléctrica marca "Percherón" Nº 28741, con motor de 1|2 HP., L. E. 1-Nº 130.296. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Art. 520. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 960 e.5|8 Nº 66.523 v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: VIEL TEMPERLEY y VICTORICA S. A. c|VILLAZUELA UBALDO y VILLAZUELA JOAQUIN s|ejecución prendaria, que el martillero Olegario Tempone, rematará el 10 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un chasis marca Bedford, modelo año 1962, con motor Nº 1J4|5|6-116.630, chasis Nº T. 3600-12, para uso de transportes, con la base de $ 394.392, que se exhibe en Julián Alvarez 2475. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.5|8 Nº 66.624 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "MONTESANO ALFREDO c| ANGEL VICENTE DAVI s| ejec. prendaria", que el martillero N. Alberto Núñez, rematará el 15 de agosto de 1963, a las 10 hs. en la Avda del Trabajo 3301, donde se exhibe, un automotor marca "Auermo", Mod. 1961, motor marca "Ford", Nº A.N. 001423, Chasis 5222, Serie Nº 1650, en el estado en que se encuentra. — Base $ 132.250.—, m|n. Al contado. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.
Buenos Aires, 2 agosto de 1963. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.486 v.7|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "GRILLO ANTONIO MIGUEL c|GONZALEZ ENRIQUE ALFREDO s|ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará en la calle San José 1754, donde se exhibe, el 14 de agosto a las 11 hs., Un automóvil marca Chevrolet modelo 1942, Nº de fabricación EAM-161859 de 6 cilindros y 85 CV., con carrocería sedan de cuatro puertas, patente de la Municipalidad de Buenos Aires, Nº 11556 de 1961. — Base: $ 54.890, m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.620 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días que en autos "FORTE DOMINGO c|ZUNI VICTORIO R. s|ejecutivo $ 55.000,", el martillero C. RAUL SAYAGO (T. E. 83-3235), rematará el día 12 de agosto de 1963, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1552, donde se exhiben. Un aparato de televisión marca Sylvania funcionando, serie 155.281; Una mesa de televisor de madera y Un ventilador de pie, marca Turena sin número visible. — Al contado, sin base, en dinero efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 640.— e.5|8 Nº 66.590 v.6|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PEREYRA FELIX A. y otra s|ej. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, Una motocicleta marca "Gilera", modelo Super Sport, año 1961, motor y cuadro Nº 190RA. 20605, de 150 c.c. — Base $ 31.064,25, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960 e.5|8 Nº 66.586 v.7|8|63

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días que en los autos caratulados PEREZ ROLDAN RAFAEL contra CORERA ENRIQUE sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 20 de agosto, a las 10 horas, en Azcuénaga 45, donde se encuentra en exhibición, un automóvil marca Mercedes Benz, modelo Rural, año 1952 Motor 63.961.603.228, patente de la provincia de Buenos Aires, Nº 1.042.363, con Base de $ 88.452, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entrega en las condiciones en que se encuentra y una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.627 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|PELOZO EUSEBIO y otro, Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto, a las 9, Una motocicleta marca F.B.M., motor Nº 698, chasis Nº 1698, modelo sport, año 1961, de 48 cc. — Base $ 19.125, al contado. — Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 66.587 v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PANGARO AUTOMOTORES S.A.C.I.F. c|RODRIGUEZ UNIVERSO y otros Ej. Prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Rivadavia 6640, donde se exhibe, el lunes 19 de agosto a las 9, una motocicleta marca F. B. M. modelo año 1961, motor Nº 727, cuadro 1846, de 48 cc. de cilindrada. — Base $ 18.360, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.5|8 Nº 66.588 v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. c|HORACIO DE LLAMAS, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Ricardo R. R. Canatelli rematará en Juncal 2751, el día 19 de agosto de 1963, a las 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault-Ika, modelo DA.1V, año 1962, motor Nº 2012690, Serie Nº 26131-00489, tipo Dauphine, motor tipo ventoux, chasis Nº 0374, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 125.229, exhibiéndose el bien en Juncal 2751. Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.609 v.7|8|63

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos caratulados "FINAN-MOTOR SOC. COM. POR ACCIONES c|BOU, MIGUEL ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero D. Juan Ramón Triñanes procederá el día 14 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en el local de la Avenida San Juan Nº 3456, de Capital Federal, donde se encuentra, a la subasta del siguiente bien: Un automóvil marca "De Soto", modelo año 1939, motor Nº S-5-34994, usado, chapa patente Nº 15.875 del año 1960 de Capital Federal, destinado al uso de taxi alquiler. Base $ 74.080 m|n. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.570 v.7|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S.R.L. c|BIANCHI, HESTOR H. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl Alfredo Bertola, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 15 de agosto, a las 11 horas, tipo: Un automóvil usado, marca Nash, tipo sedán 4 puertas, modelo 1935, motor Nº E.38550, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 992530, del año 1961, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 45.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien prendado se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520, Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.5|8 Nº 66.495 v.7|8|63

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c|FARMACIA SAN MARTIN de CARLOS CASTILLO s|ordinario", que el martillero Gregorio Ramírez rematará en la calle San José Nº 1754, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 17 hs., una balanza marca "Barkel", ind. argent., Nº 1958, una caja registradora marca "National", una vitrina de 16 cajoncitos, un mostrador de madera tapa de vidrio con 18 cajones, una vitrina, una heladera marca "Crosley", de una puerta, con motor eléctrico, un porta rollo, una balanza de precisión con dos platillos, un autoclave incompleta, una vitrina de mostrador con estantes de vidrio, un mármol de 2x0.90 mts., y gran cantidad de medicamentos, todo ello en el estado en que se encuentran y que se exhiben en la misma calle San José Nº 1754. Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y tres. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 2.160 e.5|8 Nº 66.474 v.7|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "PETROVICH c|MARCOS ALCORTA s|ejecutivo", que el martillero Ricardo A. C. Cienfuegos rematará en el lugar en que se exhiben, Aconquija Nº 2918|26, Capital, el día 19 de agosto de 1963, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 Agujereadora mecánica marca "Imex-port", con mandril "Trade Mark", Nº 33, capacidad 13 ½ mm., industria japonesa, con motor eléctrico acoplado y morsa correspondiente. 1 Balancín de mesa marca G.O.G., sin número visible, accionado a mano. 1 Torno de 1.20 cent. entre puntas, marca "Atlas", Nº 066.273, completo. 1 Máquina de escribir "Olivetti", de 90 espacios, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Los bienes se entregarán al aprobarse el remate.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.5|8 Nº 66.642 v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, comunica por dos días en el juicio GULLAS, ABELARDO HUGO contra MAURICIO MEJTER s|despido, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia Nº 2049, el día 10 de agosto de 1963, los siguientes objetos: Un juego de mesa, compuesto de 73 piezas; Una bicicleta de mujer; Un ventilador de mesa, marca "Rosario", y Una máquina de aspirar aire, marca "Donaire", con su estuche, que se exhiben en el citado local. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963. — Edda B. Spinelli de González Gartland, secretaria.
$ 800 e.5|8 Nº 66.647 v.6|8|63

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA SEFARADI DE CULTURA Y BENEFICENCIA

Convócase a socios de la Asociación Argentina Sefaradí de Cultura y Beneficencia a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de agosto, a las 19 horas en su sede social, Lavalle 2559, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e inventario al 31 de diciembre de 1962;
2º Elección de 7 candidatos a miembros del C. D. en reemplazo de los que han terminado sus mandatos;
3º Proclamación de los candidatos que resulten electos y
4º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
Alberto Massri, presidente; Alberto Saiegh, secretario.
$ 336.— e.5|8 Nº 66.513 v.7|8|63

ASOC. VECINAL VILLA LURO NORTE BIBLIOTECA POPULAR
Elpidio Gnzález Nº 5445, Capital Federal

Señor Asociado:
Cumpliendo las disposiciones estatutarias, Título XIIº, Artículo 23 de las Asambleas, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 11 de agosto de 1963, a las 9.30 horas, en esta sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;
3º Consideración y lectura de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de cuentas;
4º Elección de autoridades: siete (7) Titulares, cinco (5) por terminación de mandato y dos (2) por renuncia, tres (3) suplentes y tres (3) Revisores de cuentas.

Título XIIº, Artículo 23, Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo a continuación de la Asamblea Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta Anterior;
2º Designación de dos asociados para firmar el Acta;
3º Reforma de los Estatutos (cuota social);
4º Situación socios expulsados y suspendidos;
5º Situación interna:
Nota: De acuerdo al artículo 31 de nuestros Estatutos, la Asamblea se considerará legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a votar, y se celebrará con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria. — Angel Olgiati, presidente; Francisco Viegas, secretario general; Alfredo Ceballos, tesorero.
$ 576 e.5|8 Nº 66.525 v.7|8|63

"B"

BELMOND
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para las 19 horas del día 16 de agosto de 1963, en el local social, Canning 1207, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Consideración doc. Art. 347 inc. 1º C. de C., ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
3º Fijación del número de Directores y Síndicos y su designación;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.5|8 Nº 66.665 v.9|8|63

BARAVALLE S. A.
Comer. Ind. & Finan.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 18,30 horas, en el local social de la calle Alsina 1223, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado;
2º Reforma de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
Buenos Aires, agosto 2 de 1963.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.582 v.9|8|63

"C"

CON - TRA - PET
Contratistas de Trabajos Petroleros S. A. I. C.
Ref.: Nº 4708

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 16.00 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962.
2º Elección de presidente y vicepresidente de la sociedad.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1963. — El Directorio.
$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.466-v.9|8|63

CREDITO COMERCIAL BOCA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 21 horas en Suárez 391, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio al 19 de junio de 1963;
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.5|8 Nº 66.629 v.9|8|63

COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a las disposiciones del Estatuto Social (artículos 18º, inciso b) y 27º, inciso k), convócase a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, Av. Córdoba 1261, Capital Federal, el día 20 de agosto de 1963, a las 19, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Tratamiento de la Acordada de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de fecha 12 de junio de 1963;
2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
Rodolfo J. Rodríguez Etchetto, vicepresidente 1º; Luis F. Piaggio, secretario.
$ 160.— e.5|8 Nº 66.597 v.6|8|63

COPRIN INMOBILIARIA S. C. A.

Asamblea Extraordinaria día 14 de agosto del cte. a 17 hs.
1º Situación planteada por falta de aportes capital comanditario;
2º Liquidación de la Sociedad.
Local social: Sarmiento 846, 7º "B".
$ 720. —e.5|8 Nº 66.651 v.7|8|63

"D"

D'AIELLO
S. A. C. I.
IMPORTACION Y EXPORTACION

Convócase a Asamlea General Ordinaria para el 15 de agosto de 1963, a las 11.30 horas, en Viamonte 2170, para considerar:
1º Aprobación asignaciones percibidas Directores conforme a lo dispuesto en el Art. 10 inc. f).
2º Los documentos del Art. 345 inc. 1) del Código de Comercio del ejercicio 30|4|63.
3º Elegir síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.5|8 Nº 66.594 v.9|8|63

DEL ATLANTICO S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

De conformidad con los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1963 a las 11 horas, en su sede de Córdoba 657, 2º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la clase y características de las acciones emitidas.
2º Aumento del capital autorizado a la suma de v$n. 800.000.000.
3º Emisión de v$n. 148.000.000 (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos

moneda nacional) en acciones de clase "A" y clase "B" en proporción a las respectivas tenencias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.619 v.9|8|63

"E L B A"
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 6.214

Convócase a Asamblea Ordinaria 16 de agosto 1963, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º Código Comercio: Ej. 30|6|63.

2º Elección del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Aumento del Capital Autorizado a $ 7.000.000.— m|n.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.464-v.9|8|63

EDIAR EDITORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1963 a las 10 horas, en la sede social de la calle Tucumán 826.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 1º, 4º, 5º, 22º, inciso i) 27º 40º y 41º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para el caso de no reunirse la Asamblea por falta de quórum en la fecha convocada, el Directorio resolvió fijar el 28 de agosto de 1963, a las 10 horas, para celebrarla en Segunda Convocatoria.

Buenos Aires, julio 30 de 1963.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.612 v.9|8|63

EL EMPORIO DE LA LOZA
Soc. Anón. Com. Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 17.30 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30|4|63.

2º Remuneración al Directorio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.599 v.9|8|63

"F"

FRIGORIFICO RIOPLATENSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Córdoba 6081, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios, cerrados el 28|2|1962 y el 28|2|1963, respectivamente.

2º Consideración de la distribución de utilidades que propone el Directorio.

3º Aumento de capital autorizado sin modificación del Estatuto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Estatuto y hasta el límite que fije la Asamblea.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.5|8 Nº 66.575 v.9|8|63.

"I"

INTERCON S. A. I. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Belgrano 732, Capital, el día 16 de Agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la documentación establecida por el art. 361 del C. Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades.

3º Determinación del número y designación de Directores titulares.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente. — El Directorio.

$ 2.800.- e.5|8 Nº 66.603 v.9|8|63

INSUA - FERRANDO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de agosto de 1963 a las 9 hs. en su local social Av. Belgrano 1670, piso 8º, oficina 804, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general correspondiente al 4to. Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1962 y analizar las observaciones puntualizadas por el Sr. síndico.

2º Fijación del número de Directores para el Ejercicio correspondiente al año 1963.

3º Elección de los directores y síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio

$ 2.400.— e.5|8-Nº 66.460-v.9|8|63

ITALMIR S. A. I. C. I.
Registro Nº 14942

Convócase Asamblea Extraordinaria Accionistas el 21 de Agosto 1963, a las 20 horas, en Bolívar 796, Capital, para:

1º Consideración del pedido de convocatoria de acreedores presentado por el Directorio;

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio desde el 1º de Enero de 1963 hasta la fecha;

3º Designación dos accionistas para firmar Acta. — Buenos Aires, 31 Julio 1963. — El Directorio.

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.640 v.9|8|63

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmob., Fin., Com. e Ind.
Registro Nº 10.354

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de agosto de 1963, horas 10, en Reconquista 165, 3er. piso, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|63;

Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|8 Nº 66.520 v.9|8|63

"J"

JOSE FURQUET LIMITADA
S. A. I. C. I. y F.
Nro. registro 7581

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Avenida Francisco Beiró 2951, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio cerrado el 31|XII|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.634 v.9|8|63

"L"

LA CAROLINA S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 20 hs., en la sede social calle Esmeralda 561, p. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Retribución a los Directores y Síndicos y formación de Reservas;

3º Elección de 3 directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.200 e.5|8 Nº 66.528 v.9|8|63

"M"

Manufactura Artículos de Caucho YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Montevideo 643, 3º piso, para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas;

2º Consideración documentos del Art. 347, del Código de Comercio, correspondiente al Undécimo Ejercicio al 30|4|63;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente;

5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|8 Nº 66.568 v.9|8|63

MATERPRIM ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Corrientes 484 - T. E. 49-7284|85|86

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 16 de agosto de 1963, a las 8.30 horas en Avenida Corrientes 484. Buenos Aires, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del pedido de convocatoria de acreedores resuelto por el Directorio con fecha 2 de febrero de 1963.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 21 del Estatuto.

— El Directorio.

$ 2.400.— e.5|8-Nº 66.488-v.9|8|63

"O"

"OLFIN"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 13.380

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 17|8|63, a las 9 hs., en Lavalle 1783, 3º p., Capital, para tratar:

1º Renuncia de los Síndicos Titular y Suplente.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.5|8 Nº 66.657 v.9|8|63

"P"

PINTURERIA COLON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1963, a las diez horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 835, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

3º Ratificación del nombramiento del señor Gerente y remuneración del mismo;

4º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.469-v.9|8|63

PINTURAS SAAVEDRA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 11.947

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local Cerrito 512, piso 3º, dep. 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 Cód. Com. al 30 de Abril de 1963.

2º Elección de Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.

3º Reforma estatutos y autorización aumento capital. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones (art. 17 Estatutos.).

$ 2.000.- e.5|8 Nº 66.622 v.9|8|63

"Q"

QUITRAL - CO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Ref.: Nº 4.715

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local social en la calle Florida 556, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1962;

2º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Sociedad;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

4º Elección de Síndico titular y suplente;

5º Aprobación de las remuneraciones del Directorio (art. 16 de los Estatutos);

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.467-v.9|8|63

"R"

RAYO S.A.C.I.F. e I.
Expte. Nº 14.107

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Agosto de 1963, a las 9 horas, en Carlos Calvo 4209, de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Segundo Ejercicio Social cerrado el día 30 de abril de 1963;

2º Determinación del numero de Directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el Ejercicio 1963|64;

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|8 Nº 66.623 v.9|8|63

"S"

OFIMARINT
S.A.I.C.F.I.A.N.M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1963, a las 16 horas, en el local, sito en la calle Tucumán 358, 7º piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de Actas;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del Síndico;

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente de acuerdo al art. 11 de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1963.

NOTA: Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos el derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la Sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la Sociedad.

$ 2.800.— e.5|8-Nº 66.476-v.9|8|63

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO, ARMADA Y AERONAUTICA
Larrea 1028-32 Tel. 83 - 5041

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCIONES

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 del corriente, a las 15.30 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Entrega de medallas y diplomas a los socios beneméritos;

2º Designación de dos socios presentes para firmar el Acta;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos, correspondientes al 81º ejercicio, 1º de mayo de 1962 al 30 de abril de 1963;

4º Consideración del cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el 82º ejercicio, 1963-1964;

5º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos del presupuesto aprobado, que pudieran resultar insuficientes, con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio;

6º Elección de cuatro miembros titulares por tres años; tres miembros suplentes por tres años, para integrar la Comisión Directiva; tres miembros titulares y tres miembros suplentes por un año, para la Comisión de Cuentas.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. Adolfo Arana, General de División, presidente. — Rogelio D'Ovidio, Teniente Coronel Médico, secretario.

$ 264.— e.5|8-Nº 66.480-v.7|8|63

S. A. Y. M. A. S. A.
Minera, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Agosto de 1963, a las 9 horas en Uruguay 1046, 7º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 31|12|62;

2º Ratificación de los mandatos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 30|6|63;

3º Ratificación del segundo Gerente designado por el Directorio;

4º Consideración de las remuneraciones asignadas a los señores Directores;

5º Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

$ 2.800 e.5|8 Nº 65.881 v.9|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1|8 al 3|8|63.

S. A. N. S. O. N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose llevado a cabo la Asamblea General Extraordinaria citada para el 15 de julio de 1963, convócase por segunda vez para el 14 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales, Capítulo II, artículos 5º, 6º y 7º (Aumento del capital autorizado a ciento veinticinco millones de pesos);

2º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.472-v.9|8|63

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

AR. FA. MA., S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2148|50, dedicada a la fabricación de armazones para anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, vende a C.I.M.P.A. S. A. I. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.631-v.9|8|63

C.I.M.P.A. S. R. L., con fondo de comercio en ALVAREZ THOMAS 2148|50, dedicada a la fabricación de armazones de anteojos, manómetros, pirómetros y anexos, transfiere a C.I.M.P.A. S. A. C. F. e I., dicho establecimiento. Rec. ley y dom. part., mismo negocio.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.632-v.9|8|63

"B"

A. Screpisi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Belgrano Nº 3376, Capital, avisan que por su intermedio, Mateo Saroka vende a Isaac Alberto Zemel, Mateo Zemel y Francisco Américo Screpisi, su negocio de lechería, bar y casa de comida, sito en la calle BELGRANO Nº 3314|18, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.529-v.9|8|63

"C"

Amadeo Molinari comunica por el término de cinco días, la cesación de actividades comerciales del local 78, Galería Buenos Aires, CORDOBA 543, continuando su actividad comercial y responsabilidad para con sus acreedores en el local 31, Galería Belgrano, Cabildo 1849. Para oposiciones, estudio Dra. Romero, en Montiel 161, Dto. 1, Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1963.

$ 1.200 — e.5|8-Nº 66.577-v.9|8|63

"CH"

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que: Ginés Antonio Flores (Réditos Nº 722.988|002), vende a los señores Plácido García (Réditos Nº 799.069|007) y José García su negocio de despacho de pan y venta de comestibles sito en la calle CHACABUCO Nº 884, de esta ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.515-v.9|8|63

"J"

Roberto Abal, escribano público, avisa al comercio que el señor Zacarías Esjaita vende al señor Donato Guercio, su negocio de lechería, sito en la calle JOSE EVARISTO URIBURU 1443. Reclamos de ley, en la escribanía, calle Tucumán 1539, primer piso, of. 11, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.645-v.9|8|63

"M"

Se hace saber que la sociedad "Juan Aloe e Hijos", Sociedad Comercial Colectiva, dedicada al ramo de productos lácteos en general, con domicilio legal en la calle MARIO BRAVO Nº 519, de esta ciudad, al transformarse en sociedad anónima, transfiere todo su activo y pasivo a favor de la nueva sociedad denominada "Juan Aloe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con el domicilio anterior. Reclamaciones, al martillero público Carlos Colosimo, Mario Bravo Nº 519.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.595-v.9|8|63

"S"

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 315, piso 3º, oficina 36, avisan que José López, Eusebio Fernández, Joaquín Durán y Benigna Blanco viuda de Paleari, venden a Antonio José Bascoy, Pedro Botana, Francisco Botana, Antonio Gómez, José Junquera y Otilio Arias, su negocio restaurant, casa de lunch y despacho bebidas alcohólicas, sito SUIPACHA 348, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de ley, n|oficinas.

Este edicto se publica nuevamente por error constituyentes compradores, modificando el inserto 20|3 al 24|3|62, Nº 504.

$ 2.000.— e.5|8-Nº 66.542-v.9|8|63

Ofinco, Org. Fin., Inm., Com., Antonio Soto, martillero público, con oficina en Sanabria 2531, comunica que por su intermedio la Sra. Sara Pardo de Castro transfiere local sedería, sito SEGUROLA 2049, con instalaciones, a la Srta. Dora Carmen Sancineto. Reclamos de ley en nuestra oficina, que es de las partes.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.639-v.9|8|63

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ilma Rinaldi de Calura vende a Lambros Fidis "Despacho de pan y factura", calle SAN JUAN número 1945. Reclamos de ley y domicilio ptes. en nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|8-Nº 66.519-v.9|8|63

"V"

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Jesús Carabel (inscripción Réditos Nº 722.679-006) y Manuel Fagin (inscripción Réditos Nº 836.891-006) venden al señor José Lois (inscripción Réditos Nº 339.162-004) su hotel alojamiento, sito calle VIRREY LINIERS Nº 111, de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|8-Nº 66.573-v.9|8|63

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT S. A.

El Directorio hace saber por tres días a los señores Accionistas que se ha resuelto emitir Cuatro mil acciones del Tipo B. de dos votos, de mil pesos m|n. cada acción, series 73 a 112

$ 720.— e.5|8 Nº 66.528 v.7|8|63

DI PAOLO HNOS.
SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 295 del Código de Comercio y por el Nº 4 inciso e) de sus estatutos, se informa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de julio de 1963, ejerciendo la facultad que le confiere el artículo 4 inciso d) de los estatutos, ha elevado el capital autorizado de la sociedad a la suma de pesos moneda nacional 260.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.638 v. 7|8|63

ZANELA HNOS. Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que desde el día 25 de julio ppdo. se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962, consistente en el 5 % en efectivo y el 15 % en Acciones Ordinarias de la clase "B" (1 voto) de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 7 de diciembre de 1962.

El pago es efectuado contra presentación del cupón Nº 4, en Accionaria S. A., Florida 165 (2º piso), Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 hs.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 5 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1962. Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.

$ 1.280 e. 5|8 Nº 66.626 v. 6|8|63

L R 1
RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitaciones Públicas Nº:

5|63 - Apertura 16|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de tres (3) grabadores portátiles transistorizados.

6|63 - Apertura 19|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de dos (2) válvulas de transmisión 5667.

7|63 - Apertura 22|8|63, a las 16 hs.: Adquisición de doscientas veinte (220) sillas metálicas para estudios de transmisión.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Maipú 555, 3er. piso, oficina de Compras, de lunes a viernes dentro del horario de 13 a 18 horas.

$ 1.200 e. 5|8 Nº 66.564 v. 7|8|63

REORD, S. A. C. I. I. y F.

Se comunica a los accionistas que se ha dispuesto la emisión de acciones por $ 2.400.000.— en las condiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 480.— e.5|8-Nº 66.473 v.7|8|63

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO EN ACCIONES LIBERADAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 5 de agosto de 1963, se abonará el dividendo del 6 % en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962, que fuera aprobado para las acciones ordinarias de 1 y 5 votos y preferidas 6 % con participación adicional, por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1963. El dividendo del 6 % se abonará en acciones ordinarias liberadas de 1 y 5 votos a los tenedores de acciones ordinarias de la misma clase contra presentación del cupón Nº 17 y en acciones preferidas 6 % con participación adicional a los tenedores de acciones preferidas 6 % con participación adicional contra presentación del cupón Nº 1. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1963 y llevarán para las ordinarias 1 y 5 votos cupón Nº 18 adherido y para las preferidas 6 % con participación adicional cupón Nº 2 adherido.

Las fracciones menores de 10 (diez) acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 1959.

El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, 7º piso, de lunes a viernes de 14.30 a 17 horas, debiendo retirar previamente en el domicilio indicado, las planillas preparadas a tal efecto. — El Directorio.

$ 1.040 e. 5|8 Nº 66.661 v. 5|8|63

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

PAGO DE SALDO DE REVALUO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 5 de agosto de 1963, se abonará la segunda y tercera cuotas del saldo de revalúo contable, ley 15.272 del 40 % en acciones ordinarias 1 (uno) y 5 (cinco) votos a los tenedores de acciones ordinarias de la misma clase contra presentación del cupón Nº 17 y en acciones preferidas 6 % no acumulativo con participación adicional a los tenedores de acciones preferidas 6 % no acumulativo con participación adicional contra presentación del cupón Nº 1. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1963 y llevarán para las ordinarias 1 y 5 votos cupón Nº 18 adherido y para las preferidas 6 % con participación adicional cupón Nº 2 adherido.

La distribución de la segunda y tercera cuota del revalúo contable fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 17 de mayo de 1963 y oportunamente autorizada por la Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Las fracciones menores de 10 (diez) acciones serán liquidadas de conformidad con la resolución emitida por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el 26 de noviembre de 1959.

El pago se efectuará en Avda. Corrientes 447, Esc. 705, 7º piso, de lunes a viernes de 14.30 a 17 horas, debiendo retirar previamente en el domicilio indicado, las planillas preparadas a tal efecto. — El Directorio.

$ 1.040 e. 5|8 Nº 66.659 v. 5|8|63

SAN EUGENIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

"San Eugenio Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de octubre de 1962, ha aumentado el Capital Social a la suma de ocho millones de pesos moneda nacional, delegando en el Directorio las condiciones de suscripción e integración de acuerdo con lo autorizado por el Decreto Nº 1928 del 28 de febrero de 1962.

Asimismo la reunión de Directorio de fecha 20 de octubre de 1962, emitió las series Segunda a Décimo Primera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una, por un total de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000).

Y por resolución del Directorio de fecha 22 de octubre de 1962, se emitieron las series Décimo Segunda a Vigésino Tercera de Acciones ordinarias al portador de un voto de m$n. 100 cada una por un total de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000). Ambas emisiones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1963, bajo el Nº 717 al folio 485 del libro 56, Tº A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.160 e. 5|8 Nº 66.592 v. 7|8|63

PIQUILLIN SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Industrial y Comercial

Se comunica emisión series 2 a 5 inclusive o sean $ 2.400.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.5|8 Nº 66.584 v.7|8|63

ROBINO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Bodegas y Viñedos

Se hace saber por tres días que el Directorio, con fecha 9 de mayo de 1963, ha resuelto la emisión de 13 series de acciones ordinarias al portados, series 43ª a 55ª de $ m|n. 100 cada una de la clase "A" o sean $ 6.500.000 y 13 series de acciones ordinarias al portador series 43ª a 55ª de 100 $ m|n. cada una de la clase "B" o sean $ 6.500.000. Del importe de esta emisión se destinará la suma de $ m|n. 12.600.000 al pago de dividendos correspondientes al ejercicio Nº 5. El saldo de $ 400.000 los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos, dentro del plazo que el mismo determina, en el local Social, sito en la calle José Antonio Cabrera 3940|66, Capital. Las acciones deberán ser suscriptas e integradas en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|8 Nº 66.581 v.9|8|63

ESTABLECIMIENTO METALURGICO F. MAIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 38.000 acciones ordinarias de un voto a la par, por $ 3.800.000 las que estarán afectadas al pago de la adquisición del Activo y Pasivo de F. Maier. — El Directorio.

$ 720.— e.5|8 Nº 66.562 v.7|8|63

MUNDIAL AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Legajo Nº 14.519

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria del 17|9|62 resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 50.000.000 y el H. Directorio en reunión del 2|8|63 emitir las series 11ª a 25ª por m$n. 15.000.000 en acciones ordinarias, al portador de $ 100 valor nominal, de 1 voto, pagaderas al contado en el acto de la suscripción; pudiendo los actuales accionistas ejercer su derecho de preferencia en la proporción de una acción y media nueva por cada una de tenencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.548 v.7|8|63

PUBLICIDAD ACCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº 15512

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2, 3, 4 y 5 de Acciones Ordinarias clase "A", compuesta cada serie de 200 acciones de $ 1.000 m|n. cada una, por un valor nominal total de m$n. 800.000. Podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º de los Estatutos dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.545 v.7|8|63

DECAROLI HNOS. S. R. L.
Soler 3555 - Capital

Se hace saber que "Decaroli Hnos S.R.L." con domicilio en Soler 3555, Capital, transfiere el Activo y Pasivo de su negocio de "Fábrica de Pistones para Automotores" a "Decaroli Hnos. y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en Güemes 4899, piso 1º, Dto. 3, Capital Federal, donde deben enviarse los reclamos de Ley.

$ 1.200.— e.5|8 Nº 66.489 v.9|8|63

COTTONLEX S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 9.830

Hace saber que el capital autorizado de 20 millones, dividido en diez series ha quedado totalmente suscripto e integrado a la fecha con la distribución en acciones liberadas de las tres últimas series.

$ 720.— e.5|8 Nº 66.516 v.7|8|63

AMBA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 15544

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir ocho (8) series de acciones ordinarias al portador de clase "A" por un valor de m$n. 4.000.000, con pago al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los estatutos, se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8 Nº 64.982 v.7|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 27|7|63.

CONSORCIO COMERCIAL ARGENTINO CHILENO S. A.

Se hace saber, a los efectos del derecho de preferencia, la emisión de 240 series de acciones ordinarias al portador, de voto simple y a la par por un total de m$n. 24.000.000.—, dispuesta por la Asamblea del 23 de octubre de 1962, por lo que se llama a suscripción. — Dirección: San Martín 663. — El Directorio.

$ 960.— e.5|8-Nº 66.494 v.7|8|63

GORBAN, S. A.
Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio esta Sociedad ha resuelto emitir las series 2a. a 5a., de acciones ordinarias de clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción; compuesta cada serie de m$nacional 600.000.—, o sea por un total de m$n. 2.400.000.—. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|8-Nº 66.455 v.7|8|63

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMEL NASIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.044 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUDIA DONOVNA BERNER de SAKK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.981 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ANTONIA PORTUNATO VIUDA de NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.954 v.12|8|63

Por disposición del Señor Juez en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, se cita por quince días a MARTA AQUINO, para que comparezca a derecho por sí o por apoderado en los autos "Godoy Julio Oscar" s|adopción, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 65.895 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PUYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.888 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO GOLDSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos S. Faré, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.786 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MATILDE MOLINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Santo S. Faré (h) secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.525 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RIVERA o RIVERA GUAL. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.517 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO NEREO SANGUINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.337 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO AGUSTIN CABRERA o CABRERA y BIGLIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.957 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TREVISAN de MAURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.534 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARUGATI de MONTANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.299 v.7|8|63

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA MARCELINA UTARRE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.975 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DO BRITO BARROTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.905 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORENZO PETTY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.076 v.12|8|63

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN JANICH o JANISCH.
Buenos Aires julio 23 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.793 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.755 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMI ATTIAS DE LEVY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Ricardo L Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.616 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO FEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.535 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GANGONE de GRIZ. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.522 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARGOT HAMMERSTEIN de DIAMAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.431 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARMELO VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.432 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO RACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1962.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.108 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA CELAYA de LECERTUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.219 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA VICTORIA DELORENZI de BORASTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1963.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e. 27|7 Nº 65.359 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL AUTERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.193 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 2 (secretaría Nº 4), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA URQUIA de WEIZSAECKER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1963.
Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.162 v.6|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON JAGODA o YAGODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.988 v.5|8|63

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.990 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALUSTIANO BAÑO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Julio 8 de 1963. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.323 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLOTILDE CATALINA GHIGLIONE de ROJAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.293 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA LLARIN de BISCAYART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.204 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SUERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 30 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.143 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO VENTURA LAVISTA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.092 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA LOPEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.374 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ANDRADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.657 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 3, Secetaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA DE GRACIA de RUSSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.551 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO IÑIGUEZ o LORENZO IÑIGUEZ YANGUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.205 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZOBEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.471 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARENALES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.544 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO PAGANO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Heriberto E Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.096 v.6|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RUIDIAZ DE MEGNA y VICENTE MEGNA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Carlos D. Bouzás secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.212 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ROCCA — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.406 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RODRIGUEZ y ROSALIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.314 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS MILAGRO NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
e.26|7-Nº 5.674-v.31|7|63
e.1º|8-Nº 5.674-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MURANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 800. e.25|7. — Nº 65.049 v.5|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMANDA JUSTA DIAZ VELEZ de DA SILVA FREITAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.960 v.5|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de don JUAN GOMEZ CRESPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 26 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.444 v.14|8|63

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA MACCAGNAN de DE RIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.442 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS (CHELMAN) PODOLSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires Julio 17 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.295 v.14|8|63

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA ROBADO de GALEANO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.740 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BRAGGIO de IVALDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1962. — Horacio A Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.365 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAMBRUSCHINI, REMO FRANCISCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 65.039 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTARULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 64.816 v.10|8|63

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 30|7|63.

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ARCAVIN. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, dieciocho de Julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.289 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANGUEL GUALA. — Publíquese por diez días. — Bunos Aires, Julio 19 de 1963. Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.- e.3 8 Nº 66.284 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO DE BONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.221 v.13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZIO AMMAZZINI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.184 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPECE de BERTERAME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.1º 8 Nº 65.951 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LEIBMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 4 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.867 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NISSIM AZAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e 31|7 Nº 65.806 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SABAN o ABRAHAM SALIM SABAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.804 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REGINA HAMUI DE HALAWANI; don ELIAS SION HAMUI FISHKEL y doña OLGA HAMUI de WALDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.801 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JOSE GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario. —
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.835 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SRUGO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.799 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARRIENTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.695 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA JULIA ROSSI de MARRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio veinticuatro de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.728 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAMIAN o DAMIAN JUAN MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.538 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION MARIA MOAR RODRIGUEZ de DEL RIO o CONCEPCION MOAR o CONCEPCION MARIA MOAR de DEL RIO — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.476 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARLOS LAZZARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.316 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAVID. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.209 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO TURCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.135 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ETIBY de ISOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.976 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PEIRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.977 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR MARCENARO de DAGRADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Octavio J. Bunge, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.978 v.5|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL VIGNOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1963. — Luis M Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.368 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO AMADEO ALEJANDRO RAVAGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.337 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FILGUEIRA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, Julio 30 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.292 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA ROCA de ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.230 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA SPALLETTA de TRICOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.194 v.13|8|63

El Juez Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID PESSAGNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.050 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER PERUYERA de RIOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.974 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE PERSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.668 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 65.533 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON DURAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.416 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZAJAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.194 v.6|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSTANTINA RODRIGUEZ de MARIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963.
Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|7 Nº 65.131 v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los cónyuges MANUEL SAMARTINO y ENRIQUETA NOSTI de SAMARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.25|7. — Nº 64.949 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BRETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.078 v.5|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CERVINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.413 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN INDALECIO ESPELETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.277 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ LLAMAZARES de POLLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.171 v.13|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBALAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.130 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO ENRIQUE EMERY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 66.097 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA BALLEJO de MORALES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 13 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.655 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LORENZO GIACHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.539 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FUENTES de BOLADO y de PEDRO BOLADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.527 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 7 secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COMINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.440 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días. a herederos y acreedores de don JUAN RUSSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Augusto Oscar Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.225-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO COBAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.107-v.6|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRECO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.134 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VALCARCE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.670 v. 10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por quince días en los autos "DELBENE CUNEO de DELBENE, SERAFINA s|posesión treintañal", a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Malabia 3247 a contestar la demanda y tomar la intervención que les compete bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes para que los represente y defienda. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 1º de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.774 v. 5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANTONIO DUHAU o DUHAU y FOUILLERAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.391 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. — Cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA ADELA DE MATTIA de ALLENDE. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, diciembre 14 de 1962. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.296 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15. Cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE

LA PIEDAD CUESTA DE RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.298 v.7|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA VICENTA DE CANDIA de LIPRANDI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.125-v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO o ARTURO VICENTE BARILI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.335 v.14|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MERAVIGLIA de BERLUSCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1963 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.249 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO GALBE o FAUSTINO MIGUEL ROQUE GALFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.160 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERNARDO REBAGLIATI y ANTONIA CORSO de REBAGLIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.680 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAGA de VENTURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.677 v. 10|8|63

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON REGAL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.676 v. 10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBINA COZZITORTI de VITARELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.836 v. 10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIANFELICI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.664 v. 10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FOGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.456 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUDECINDO CANOSSA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963.
Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.343 v.7|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.441 v.14|8|63

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANTACAPITA de SANTACAPITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.388 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO JASCALEVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.114 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANSELMO ANTONIO FRANCISCO BIANCIOTTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.890 v.12|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE OSVALDO FRAVEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.915 v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA MONTIEL de ROM, don HECTOR MANUEL ROM MONTIEL y doña BEATRIZ ROM MONTIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.767 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO PISANDELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.777 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FOTI. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.691 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS CENTENO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.692 v.10|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEONARDO RAMOS. — Publíquese diez días
Buenos Aires julio 18 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.983 v.5|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.357 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS TRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.328 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIFICO PERAZOLI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.330 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA VIZCAINO de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.301 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS BOLADO o BOLADO BEZANILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.372 v.14|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ALBERTO OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.371 v.14|8|63

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO SARETZKY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 13 de mayo de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.304 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO BARMAIMON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.186 v.13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS GREGORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.972 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ARNOLDO CANTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.893 v.12|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MELMANN o MELMANN RABEY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.823 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DOMINGUEZ de CAPORALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.687 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUSA — Publíquese por diez días.
Norman J. Astuena, secretario.
Buenos Aires, julio 23 de 1963.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.441 v.7|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SCALZI de MONTES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.187-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS SCHMAHL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.029 v.5|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría N 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ANDRES PASSERON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 No. 66.359 v.14|8|63

Juzgado Civil No. 12, Secretaría No 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORTESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.313 v.14|8|63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RICARDO TERENCIO PABLO RADAELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.287 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24 comunica por cinco días que se ha decretado el concurso civil de LUIS FELIPE SANTIAGO ITURRASPE nombrándose síndico al doctor Pedro Schiliizzi domiciliado en San Martín 627 planta baja. Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos y que se fija el 21 de octubre de 1963, a las 15 horas, para la Junta Verificadora de Créditos. Previénese a los acreedores que no concurran se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.268 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUSA GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.179 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA SCACCO de TERRANOVA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.131 v.13|8|63

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM KRAMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario
$ 1.600.— e.2|8 Nº 66.124 v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAAC RABINOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.764 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JULIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.589 v.8|8|63

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO JAIME BAJNUSIEWICZ Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.266 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE JULIA CASTELLO y FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 3 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.809 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS GOTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.850 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CINO y ROSA o CLEMENTINA RIVARA de CINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.465 v.8|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN ALCOLEA o PEDRO ALCOLEA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.904 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RICARDO FESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.822 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA PALOMBO de PERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.536 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MO

DESTA SAVIO de OLMO o ANA SAVIO de OLMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.504 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GHIORZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.077 v.5|8|63

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO AFFORTUNATO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.352 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA MARTIN de PLANCHUELO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.434 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PORTA o PORTA GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.336 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PUENTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e 3|8 Nº 66.303 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR PEDRO QUINTANILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.984 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BERTA AXELRUD de BURMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.889 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ANGEL ARABIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.749 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANIBAL AGNESE. — Publíquese diez días
Buenos Aires, junio 5 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.941 v.5|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA BURD de CUSMINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.035 v.5|8|63

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO PATITUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.3|8 Nº 66.365 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAIME MIKANOWSKI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.914 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de doña HAYDEE FENICIA CATINARI de BRUGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.515 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIETTA CAVANNA de TAMBURELLI. Publíquese por diez.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.216-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO DOMINGO FAIT — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.007 v.5|8|63

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ALBERTO ETCHETO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 17 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.040 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ALTAVISTA de MASCITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.046 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENTURA BIECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.967-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN RAIMUNDO PUCHURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.852 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO BARREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1962. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.344 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO LARZABAL BERAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1963.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.328 v.7|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CAYETANO LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.440 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA CHIAPPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.360 v.14|8|63

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. Por cinco días citando y emplazando a CELSO MANUEL FERNANDEZ para que en quince días conteste la demanda que por divorcio y tenencia le tiene promovida su esposa Azucena Terenzano de Fernández, bajo apercibimiento en caso de silencio de designarse al Defensor Incapaces Pobres Ausentes para que asuma su representación.
Buenos Aires, julio 2 de 1963. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.912-v.6|8|63

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JEIFETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.406 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BENETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.376 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a RENE ANDRES OCTAVIEN para comparecer en juicio "López María Rosa c|Octavien René Andrés s|Pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1963 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.200.— e.2|8 Nº 66.159 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.026-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ORTIZ DE ELGUEA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.979-v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO LYNCH y MARIA FERRARI de LYNCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.844 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.817 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CESAREO LAGUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 65.671-v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS BARBARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.112-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PETRILLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.234-v.6|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 38), cita por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO GREGORINI y de REYES MARGARITA ESCUDERO de GREGORINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.932 v.5|8|63

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO AMBROSIO ROBLEDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 25 de marzo de 1963. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 66.045-v.12|8|63

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO PODGORNIK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.903-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MILIGRANA de PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.924-v.12|8|63

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRASCA. Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.901-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL GAY VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.449 v.14|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.469 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE LACOLLA o LA COLLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1963. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.090-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LEIVAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1963. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.009 v.5|8|63

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN TAYLOR de CAMBACERES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.443 v.14|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, citan y emplazan por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL DE BARTOLOMEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.243 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINA GONZALEZ de MENENDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.132 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANITA SPORLEDER de GRONDONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1963. — Julio San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.075-v.12|8|63

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIA PRIMITIVA CANTERO de GARCES y GASPAR GARCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.710 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLOU de MANIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio N. San Millan Almagro, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.569 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DE FRANCESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.29|7. — Nº 65.529 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO ROQUE TEDONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.513 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA HONORATA SOSA. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.284 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCIS-

CO HERNANDEZ o FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.197-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE UHIA y de ROSA CATALINA CAMUSSO de UHIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600 — e.25|7 Nº 64.967 v.5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO LUIS CANNEVA y MARGARITA ARDISSONE de CANNEVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.196-v.6|8|63

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAUME, ARNALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.386 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.356 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, pone de manifiesto por quince días en Secretaría Estado Graduación de Créditos presentado por síndico en autos "VICINO FRANCISCO s|concurso Civil", apercibimiento declararlo definitivamente cerrado si no se observa. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720 e. 2|8 Nº 66.115 v. 5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN, VALENTIN A. o VALENTIN ANTONIO BURGOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Carlos M. Saubidet secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.155 v. 13|8|63

Juzgado Nacional Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de CELESTINA CAROLINA DE MAIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.833 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CURLETTO de REPETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.827 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO HECTOR MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.439 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTOR MARCIAL ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.382 v.7|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA TISCHLER o TISHLER de TAUBENSLAG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.366 v.14|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO FERREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1963 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.229 v 13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO BISCONTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 17 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.121 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO HECTOR PAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.003-v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES PASQUALI — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e 1º|8 Nº 65.873-v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA BOSCO de GARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.784 v.10|8|63

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JOSE GUERRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.731 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIA DIAZ de RIEGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.635 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DETTAMANTI y de doña EMILIA FERRARINI de DETTAMANTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.447 v.8|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de don SANTOS CARREA o SANTO CARREA. — Publíquese por diez días..
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.321 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ANTONIA BERTONI de PETERSEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.300 v.7|8|63

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES o DOLORES MOSQUERA de SANCHEZ y de JOSE SANCHEZ RIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.316 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de MARIA DEL CARMEN MATOS DE GRAIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.711 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS NEMESIO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.587 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acredores de doña CLARA MARIA TERESA MATTIAZZI DE PALACIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.433 v.7|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAGARES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 21 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.280 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS COBO de CASABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.188-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORTELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario .
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.094-v.6|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO SANESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.3|8. — Nº 66.312 v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLA NICOLASA de RAELE. — Pubíquense por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.228 v .13|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FABIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.885 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA AMBROSIA CLEMENTINA VAAMONDE de SGOBBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.877 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA COLETTA de DELUCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.977 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de DOMINGO COREA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.055 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIGFRIDO LEVI y|o SIGFRIDO ISRAEL LEVI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.847 v.10|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de SEVERINO GONZALEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.647 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO COLOMBO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.523 v.8|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISIDORO DEL ROSARIO OJER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio dos de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.434 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MAGLIO DE DURANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio tres de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 65.281 v.7|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAZARENO o NAZZARENO VENANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.109-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO DESTEREICHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.110-v.6|8|63

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO VERLANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.511-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINICA SANCHEZ RODILLO de MATAS Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.001 v.5|8|63

Nº 27

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO NICOLAS DI GIGLIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.379-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA GATICA de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.252 v. 13|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO OSCAR LOPEZ BENTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.083 v.12|8|63

Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO YANARELLI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1962. — Alberto Hugo Valdéz, Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.906 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gaché, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIADO o NUNCIO o NUNZIO RUGGIERI o RUGGERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1963. Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.369. v.7|8|63

Luis A. Vincent Gache. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27. Secr., Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME NUN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 22 de julio de 1963. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.279. v.7|8|63

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FRANCISCA JOSEFA OLIVERO de BERTONASCO o ROSA OLIVERO de BERTONASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.208-v.6|8|63

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº27, Secretaría número 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SANCHEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.141-v.6|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SOULIER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.008 v.5|8|63

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de MARIA ELENA HAYQUEL de DABIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.302-v.14|8|63

José Julián Carneiro, interinamente a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de DEMETRIO BRAZOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.987 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ZALIO de AZAR. — Publíquese por diez días.
Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.308. v.7|8|63

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SORALUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.883 v.12|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a JOSE SYNOWIEC, nombrándose síndico al Dr. Guido Soaje Ramos, domiciliado en Lavalle 1672, 4º, 25, Capital Federal. Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires 23 de julio de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 66.066 v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DAMELIO y MICAELA DE GREGORIO de DAMELIO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.531 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA JULIA CASTAÑEDA VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.244-v.6|8|63

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PEDRO ALARCON. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.331-v.14|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL NITTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.219 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SPOSITO y de Da. MARTINA WALTER de SPOSITO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 26 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.111 v. 13|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CAVATORTA y Da. ANGELA LOTITO de CAVATORTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.110 v. 13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos de SARA CABRAL de PADULA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.147 v. 13|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GRACIANA IRIGARAY de CARLES o de PORTELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.012 v.12|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARIOTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.978 v.12|8|63

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA DURAN de COPELLO.
Publíquese por diez días.
— Jorge F. Aquilio secretario.
$ 1.600 e.1º|8 Nº 65.935 v.12|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GERACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.824 v.10|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PADULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.714 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NORBERTO EDUARDO PETRUCHELLI o PETRUCCELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.707 v.10|8|63

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO FERNANDEZ o AVELINO FERNANDEZ FREIRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.708 v.10|8|63

El juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HERNANDEZ MURIEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|7 Nº 65.512 v.8|8|63

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS KAPRIELIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 26 de 1963. César D. Yáñez, secretario
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.379. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES ROCCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.383. v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALCIRA CARREVEDO de MASSANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.27|7. Nº 65.278. v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO LOPEZ o RAMIRO LOPEZ LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.26|7-Nº 65.126-v.6|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BUDOWSKY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 64.985 v.5|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FONTICELLI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600.— e.25|7 Nº 65.043 v.5|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por tres días a ANTONIO I. YUMATLI, para comparecer en juicio "Barsa Gattegno S. R. L. c|Yumatli Antonio I., s| desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 480.— e.2|8-Nº 66.123-v.5|8|63

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por tres días a JOSE CATAPANO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le promueve Jorge Calamai por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 480.— e.2|8-Nº 66.231-v.5|8|63

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARAGONA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.683 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RUBEN VICENTE CLEMENT. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.982 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE CASTAGNA por cinco días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.752 v.5|8|63

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SANTANA ANTONIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1963. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.649 v.5|8|63

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a PABLO COBAS, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Guerriero Humberto c|Cobas Pablo, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 24 de 1963. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 720.— e.2|8-Nº 66.225-v.5|8|63

Nº 11

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ALFONSO SALGADO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.327-v.8|8|63

Juzgado de Paz Nº 11, cita por tres días a JUAN MELFI y DOMINGO VALETTO, para comparecer en juicio "Fernández Beschtedt de Naveira Elina y otros c|D. Mazza y Cía., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 480.— e.2|8-Nº 66.175-v.5|8|63

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL SANTINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.700 v.5|8|63

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL GALASSO. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Emilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.31|7 Nº 65.661 v.8|8|63

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a "ZONIS Y CIA.", para que comparezca a estar a derecho en el juicio por desalojo que les promoviera Carmen Doldan de Kipreos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.2|8-Nº 66.140-v.5|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto B Camacho, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.129-v.7|8|63

Nº 18

El Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA MIELICH o MIHELICH de BLANCO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.358-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don CARLOS PIGRETTI. Publíquese 5 días.
Buenos Aires 30, julio de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.908 v.6|8|63

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA ROSA GALLI de TOREA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario
$ 800 e.1º|8 Nº 65.907 v.6|8|63

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIB GERSEN SPAK. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.329-v.8|8|63

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE AÑEL. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.133-v.7|8|63

Juzgado de Paz 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO LORENZO SUAREZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1963. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.31|7 Nº 65.672 v.5|8|63

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "GODIO, ESTELA ITALA GIRALDA". Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.385-v.8|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON AMOR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1963. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.305-v.8|8|63

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HAYDEE RODRIGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1963. — Carlos A Cornejo, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 66.070 v.6|8|63

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS JOSE SONZINI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.949 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA CORTELEZZI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 21 de 1963. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.1º|8 Nº 65.950 v.6|8|63

Nº 35

Juzgado de Paz número 35, cita por tres días a ROSA MITTELMAN de SCHULTZ, para comparecer en juicio "Di Cecco de Saraco Catalina J. F. y otra c|Mittelman de Schultz Rosa y ocupante, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.2|8-Nº 66.254-v.5|8|63

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ESPUL. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 800.— e.3|8-Nº 66.431-v.8|8|6

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días

a ALFREDO A. TABLATE, a comparecer en la causa Nº 15.418, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.31|7-Nº 5.815 v.5|8.63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO CIVALE, a comparecer en la causa Nº 15.405, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102

Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.31|7-Nº 5.816 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JOSE KLEJNER, a comparecer en la causa Nº 16.627, que se le sigue por infrac. ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 10..

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Orlando M. Pinamonti, secretario.

e.31|7-Nº 5.817 v.5|8|63

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO VALERIO ANGELINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.392 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5.838 v.7|8|64

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER BALADO de GURVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.391 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5 839 v.7|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR OSCAR MANUEL VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.398 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Pablo M. Tapia, secretario

e.2|8 Nº 5.840 v.7|8|63

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO FIGUEROA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Manuel Albarracín, secretario.

e.31|7-Nº 5.818 v.5|8|63

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CUCCATO (causa Nº 33.668) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff, secretario.

e.2|8 Nº 5.841 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. NOVOA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (causa Nº 33.668), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires 25 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreff secretario.

e.2|8 Nº 5.842 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SIMON DOMINGO, (causa Nº 33.432) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.843 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA FIDELA OGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.844 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO SEBASTIAN CESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.845 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSEFA MARGARITA AZARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.701), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.846 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS HECTOR PAJON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (33.700), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e. 2|8 Nº 5.847 v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA INES REMBADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.31|7-Nº 5.819 v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE IBRAIHM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 33.731), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.31|7-Nº 5.820 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BALTASAR ALVAREZ, a comparecer en la causa Nº 32.357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.31|7-Nº 5.821 v.5|8|63

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS N. POLESELLO, a comparecer en la causa Nº 32.121, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.31|7-Nº 5.822 v.5|8|63

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA ANICETA GONZALEZ de ABRITTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|8 Nº 5.848 v.7|8|63

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.867 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO NIEVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.868 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE WAINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|8. — Nº 5.869 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 6, Secretaría Nº 118 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID SCHUEINZER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|8 Nº 5.849 v.7|8|63

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BELEN, a comparecer en la causa Nº 28.792, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.850 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE HIRSFELD, a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.851 v.7|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ULISES PONCET, a comparecer en la causa Nº 28.802, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 130.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|8 Nº 5.852 v.7|8|63

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN DELEVI, a comparecer en la causa Nº 1.269, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|7-Nº 5.823 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO URRUTIA, a comparecer en la causa Nº 1.301, que se le sigue por infracción de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 26 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|7-Nº 5.824 v.5|8|63

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ENRIQUE AGÜERO a comparecer en la Causa Nº 1.291 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 25 de junio de 1963. — Armín F. Gaité, secretario .

e.31|7-Nº 5.825-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO GUILLERMO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 15 de 1963. — Armín F. Gaité, secretario.

e.31|8-Nº 5.826-v.5|8|63

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE de la IGLESIA (Causa Nº 1.368), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.3|8. — Nº 5.870 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MACOTINSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.853 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FIDEL ROSSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e. 2|8 — Nº 5.854 — v. 7|8|63

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.3|8. — Nº 5.871 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FEDERICO GANDUGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 1.395), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8. — Nº 5.872 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrc. Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GAJA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 1.367), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.3|8. — Nº 5.873 v.8|8|63

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MIGUEL MILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley 12.962. Causa Nº 3.500, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — José A. Whittingslow, secretario.
e.3|8. — Nº 5.874 v.8|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente EMMA NORMA MESTRALET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa 2.973, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.31|7-Nº 5.827-v.5|8|63

Nº 19

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción, ante el Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a MARCOS BLAZER a comparecer ante los autos número 3.245, que se le instruyen por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser ordenada su captura en caso de no comparecer. — Sec. Nº 157. 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.855 — v. 7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ALDO FRACHILLA, a comparecer en los autos número 3.200, que se le instruyen por el delito de estafa, bajo apercifimiento de ser declarado rebelde. — Sec. Nº 157, 17 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.856 — v. 7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por el término de cinco días a CLORINDO PONCE LEON, en los autos número 3.259, que se le instruyen por el delito de infracc. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157 del Dr. José Alberto Seyahian, 15 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e. 2|8 — Nº 5.857 — v. 7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado número 19, Secretaría Nº 157, emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MONTANA, MACIELO TABOADA y a GUILLERMO PREDESTON, en los autos número 3023, que se le instruyen por el delito de hurto y incubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.858 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción Nº 19, Sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ANDRES LANDA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.199, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.859 v.7|8|63

P. Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, Sec. Nº 157, Seyahian, emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO NATALIO GOLDZER, a comparecer en los autos número 3.214, que se le instruye por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Sec. Nº 157, 23 de julio de 1963. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.860 v.7|8|63

Pedro Medina Olaechea, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado de Instrucción número 19, Sec. Nº 157, emplaza por el término de cinco días, a OSCAR ANTONIO DI FRANCO, en los autos número 3.261, que se instruyen por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Sec. Nº 157, 24 de julio de 1963 — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|8. — Nº 5.861 v.7|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS ALBORNOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.31|7-Nº 5.828-v.5|8|63

Nº 20

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a SALVADOR CALABRIA a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.31|7-Nº 5.829-v.5|8|63

Por disposicion del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, doctor Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de diez días a MARIO W. BENITEZ a comparecer en la causa Nº 3.579, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría 161. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.31|7-Nº 5.830-v.5|8|63

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instr. Nº 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 2.419), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|7-Nº 5.831-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos causa 2.838, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|7-Nº 5.832-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO A DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, estafa y falsif., de doc. privado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|7-Nº 5.833-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE JORGE SALAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malvers. caudales públicos (causa 2929, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|7-Nº 5.834-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RENE LOGUIDICE o RENE LOGUIDICE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.985), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.31|7-Nº 5.835-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO NARDELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.986), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Jorge Baltar, secretario.
e.31|7-Nº 5.836-v.5|8|63

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 2.841), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.31|7-Nº 5.837-v.5|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a EDUARDO ERNESTO CONDOMI, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de averiguación hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Uruguay y Tucumán, planta baja.
Buenos Aires, 19 de julio de 1963. — Roberto S. Preller, secretario.
e.31|7-Nº 5.812 v.5|8|63

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría Nº 8, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS SILVANO MOLINA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 8.298 62, que se le sigue por el delito de contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría: Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.3|8. — Nº 5.875 v.8|8|63

El señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nº 2, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NAUM FINVARD, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.164, que se le sigue por tentativa de extorsión, con intervención de la Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Norberto F. Zappala, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.2|8. — Nº 5.862 v.7|8|63

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ENRIQUE GUIDOBONO, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 8.432|63, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.31|7-Nº 5.813 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación de la presente a ITALO OSVALDO NELLI SCARZO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3.926, que se le sigue por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales, quinto piso sobre Lavalle. — Fdo. Mario L. Alba Posse, Secretario. — Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.31|7-Nº 5.814 v.5|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Cieza Rodríguez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JEAN PIERRE ARAMA o JUAN PEDRO LEON ARANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 11.275 (Causa Nº 942), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Luis F. Cieza Rodrguez, secretario.
e.2|8. Nº 5.863. v.7|8|63

Nº

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a "ESTABLECIMIENTO SAN GERMAN", y SALVADOR BUZACHI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Carlos E Padilla, secretario.
e.2|8. Nº 5.864. v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a OSCAR RIZZOTTI, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en el juicio "Ganz Moisés Mendel, c|Saidman Marcos y otros, s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1 200 e.31|7 Nº 65.830 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de FILADELFIA S. A. C. I. F., la convocatoria, fijándose 15 días para presentar al síndico don Armando Osman Peiroti, Uruguay 367, 3º "A", los justificativos de créditos. El 19 de setiembre a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.690 e.31|7 Nº 65.665 v.5|8|63

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, a los acreedores de "BONDULICH JOSE HERMENEGILDO s|convocatoria", la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, Emma Vitemberg, domiciliada en la calle French 2331, 5º B, los justificativos de crédito. El 21 de octubre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Jorge González, secretario.
1.690 e.1º|8 Nº 66.087 v.6|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco (5) días a los acreedores de KIWIT WERNER, que el día 20 de agosto a las 14 horas se celebrará audiencia a los efectos del art. 153 y autorizaciones al liquidador.
Buenos Aires, 17 de julio de 1963. — Jorge A. González, secretario.
$ 800.— e.31|7 Nº 65.761 v.5|8|63

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de STIEFEL, WAL-

TER, la convocatoria solicitada por él, fijándoles hasta el treinta de agosto de 1963, para presentar al Síndico Sr. Alberto Oscar Bonino, domiciliado en la calle Viamonte 1660, piso 5º, dto. "A", los justificativos de sus créditos. — El día tres de octubre de 1963 a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.332 v.8|8|63

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica a los acreedores de NORAH BOUTIQUE S. R. L., por 5 días, la convocatoria solicitada fijándoseles 20 días para presentar al Síndico Jorge N. O. Anzarut, con domicilio en la calle Paraguay 1307, piso 4º, departamento 45, los justificativos de sus créditos. — El 30 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebra en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.423 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de PAPELERA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, la convocatoria solicitada, fijándoseles veinte días para presentar al síndico, Ernesto Amorós, los justificativos de créditos. El 22 de noviembre de 1963, hora 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.183-v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita por tres días a herederos y acreedores de don JOSE TESINI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Arciello Julio César c/Viguerie, José Manuel, s/ejecución hipotecaria". — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 720.— e.2|8-Nº 66.182-v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "FERRO y CIA. SECPA", su convocatoria, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Rafael Bertini, los justificativos de crédito. El 11 de diciembre de 1963, a las 10 horas, se celebrará en el Juzgado la junta de acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.033 v.6|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de EUGENIO CACOPARDO, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico, Francisco J. Moralejo, calle Tucumán 320, piso 6º "B", los justificativos de créditos. El 18 de noviembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 66.077 v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en autos "COPERAMET, COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA de PROVISION LTDA., s/convocatoria de acreedores, que, declarado abierto el juicio, se designó síndico a Horacio Raúl Gómez, con domicilio en Bahía Blanca 70, 6º "A", quien informará a la junta de acreedores del 4 de octubre, a las 14 horas, la que se celebrará con acreedores que concurran, y recibirá justificativos de crédito en el término de 25 días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.933 v.6|8|63

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS S.A. C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Guillermo Gath, con domicilio en la calle Cabrera 5167, los títulos justificativos de sus créditos. — El 3 de diciembre de 1963, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.438 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días la quiebra de ANTONIO VEIGA. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 29 de diciembre de 1959. Síndico: Luis Domingo López, domicilio: Lavalle 1537, 2º "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 16 de setiembre de 1963, hora 13, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.400. — e.1º|8 Nº 66.049 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de "ESTABLECIMIENTOS TEMPERLEY, S. A. C. e I.", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico, Mario Alberto López, Paraguay 435, piso 1º, 4, los justificativos de créditos. El 16 de octubre de 1963, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.909 v.6|8|63

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, del doctor Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de "DONAIRE, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico, señor Héctor Manuel Salgado, calle Anchoris 373, los justificativos de sus créditos. El 13 de agosto de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores, con el número que asistiere.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. — e.1º|8 Nº 65.944 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA IMPORTADORA de PAPEL COIMPA, S. R. L.", quiebra", que ha sido fijada nueva Junta de Acreedores para el día 30 de octubre de 1963, a las 14 horas.

Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 800. — e.1º|8 Nº 66.030 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES REIMS S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al Síndico Ricardo Uthurralt con Estudio en Baradero 358, los títulos justificativos de sus créditos El día 14 de noviembre de 1963 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Airse, 26 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 65.736 v.5|8|63

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION LUIS DAVID RODRIGUEZ y COMPAÑIA, SOCIEDAD EN COMANDITA la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico Dr. Alvaro Losa los justificativos de créditos. — El cuatro de noviembre de 1963, hora catorce se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.220. v.7|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de RAYNYL S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 30 de agosto de 1963, para presentar al síndico Alberto Victorio D'Angelo los justificativos de crédito. — El 30 de septiembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.259. v.7|8|63

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA ARGENTINA DE SUBPRODUCTOS S. E. C. P. A." la convocatoria solicitada, habiéndose prorrogado el plazo hasta el 23 de agosto de 1963 para presentar al Síndico Da Magdalena Cecilia Biniat, domiciliada: calle Echeverría 1366, piso 2º, Departamento 23, los justificativos de sus créditos. — Se ha prorrogado para el día 16 de septiembre de 1963 a las 14 horas, la celebración en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.811 v.5|8|63

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de FRIGORIFICO SETTI S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, la convocatoria solicitada por ella, fijándoles quince días para presentar al Síndico señor Roberto Fulgueiras, domiciliado en Córdoba 657, piso 12, los justificativos de sus créditos. — El 13 de noviembre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Emiilo Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600 e.3|8 Nº 66.362 v.8|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "VIALE ROBERTO". — Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de noviembre de 1960. — Síndico Cont. Mario Luis Moreno, domiciliado en Av. R. S. Peña Nº 991, piso 4º "A", Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de setiembre de 1963, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400. e.2|8. Nº 66.253. v.7|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 23, comunica por cinco días a los acreedores de NAVIERA BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA Y COMERCIAL la convocatoria de acreedores solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico Oscar G. Domergue, domiciliado Viamonte 927 piso primero, los justificativos de sus créditos. El día cinco de noviembre de 1963, a las 14 horas, se realizará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.217. v.7|8|63

El Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días la postergación de la junta de acreedores de METAL MAN. de S. GUEVARA y J. PAYSSE s|convocatoria, para el día 19 de setiembre de 1963, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 480. e.2|8. Nº 66.163. v.5|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MARTINEZ Y CIA. Soc. en Com. por Acciones que la Junta de acreedores fue postergada para el 4 de setiembre de 1963 a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 800 e.3|8 Nº 66.448 v.8|8|63

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de JAIME NOBEL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Héctor Fernando Guevara, domiciliado en Viamonte 1446, piso 5º, los justificativos de créditos. — El día 3 de septiembre de 1963, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran quienes deberán concurrir a Secretaría, con una anticipación de dos horas, a efectos de que el Síndico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representantes de conformidad con las normas del Art. 25. de la ley 11.719. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.000. e.2|8. Nº 66.195. v.7|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a acreedores de DISIL S. A., la convocatoria de acreedores, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Jorge José Delgiúdice, con domicilio en Chacabuco 310, 2º piso, los justificativos de sus créditos. — El 28 de octubre de 1963, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Verificación y Graduación de créditos, con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. e.2|8. Nº 66.248. v.7|8|63

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL FRIAS para que comparezca dentro de los quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por el término de cinco días, a este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 2313|62, caratulada "Barbieri Amadeo Julio s|hurto energía eléctrica", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretar su captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|8. Nº 5.866. v.7|8|63

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), doctor Luis F. Garzón Ferreyra se cita y emplaza a AMERICO MARTINEZ o JOSE ROBERTO SUAREZ (a) "La Guacha" o "La Chancha", para que en el término de diez días comparezca ante el Tribunal en la causa que se le instruye por tenencia indebida de arma de guerra (Art. 212, apartado 1º, inciso b del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Bell Ville, 15 de julio de 1963. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

e.2|8. Nº 5.865. v. 13|8|63

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos "DIEGUEZ de FERNANDEZ PURA y FERNANDEZ JOSE, sus sucesiones Ab Intestato", que el martillero Ricardo Avalos, rematará el martes, 6 de agosto, a las 16 horas, en el hall Guido Nº 1785, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Del Templo Nº 2514, edificada en un terreno que mide según títulos: 8m66 de frente al N. Oeste, 16m69 de fondo al N. Este, 15m58 al S. Oeste y 3m73 de contrafrente al S. Este. — Base $ 264.000 al contado. — La propiedad se entregará desocupada. — Seña 8 o|o. — Y comisión 3 o|o en efectivo. — Ricardo Avalos - Guido 1785, 41-1685.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400. e.31|7. — Nº 65.726 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, que en el juicio MONIGHETTI IRMA MARIA c|BLANCO de CASTELLS SARA (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Zapata Nº 284, que será entregada desocupada, que mide 6m20 de frente por 16m30 de fondo y 6m30 contrafrente. — Base $ 400.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.794 v.10|8|63

Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días, que en el juicio DE BENEDETTO EDUARDO GUILLERMO contra DIAZ ROMULO ANGEL (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de agosto, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la Unidad Planta Baja (Plano P.H. 97-130-60), su parcela 0001, en Martínez, calle Paraná 2101, esquina Pasaje Murillo 2891, en Propiedad Horizontal. Superficie total 91mc93, con servidumbre de paso para conservación del pozo negro. — Base $ 380.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento en efectivo

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzás, secretario.

$ 4.000. e.31|7. — Nº 65.787 v.10|8|63

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, que en el juicio "GASPARINI de BANCA-

LARI DELIA y otros c|CANEVARO LUISA AMALIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Luis Chantada, con oficina en Reconquista 631, Capital Federal, rematará el día 12 de agosto de 1963, a la hora 15.30, en el local Reconquista 631, Capital Federal, el inmueble ubicado en la localidad de Longchamps, Pdo. de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Carlos Diehl y Presidente Sarmiento en una fracción, unidos los lotes designados como: "b", siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana once, totalizando según títulos una superficie de dos mil setecientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, con todo lo en él inmueble plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo. Con la Base de Seiscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.600. e.3|8. — Nº 66.106 v.7|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "IZAGUIRRE GABRIEL A. c| GRACIA MARTIN ANTONIO y otro, s| ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Chubut 258, Bella Vista, Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. Buenos Aires, lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y a. Sup. total: 6.602,01 ms.cs. — Base $ 1.560.000. — Contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600. e.2|8. — Nº 66.157 v.7|8|63

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días, que en los autos "DEMONTI LUIS JOSE c|GIANONI de MUSSE MARIA ANGELICA, J. Hipotecario", el martillero R. B. Astengo Morando, rematará el miércoles 14 de agosto, a las 16.30, en Defensa 127, Capital, la finca desocupada, situada en Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Murillo (hoy Liszt s|Nº), entre Canning y Eduardo VII, edificada en los lotes 7 y 8 de la manzana XIV. Superficie 880 metros cuadrados. — Base $ 381.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600. e.31|7. — Nº 65.453 v.5|8|63

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|7 al 30|7|63.

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días, en el juicio "MONFERRER JUAN C. c|GARCIA DIAZ ERNESTO L. G., hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la unidad Nº 5, en Propiedad Horizontal, departamento "B", 1º piso, de la finca Tucumán 860|62|64, Capital. Sup. cub. prop. 105 ms.cs. Porcentual 8,30 o|o. — Se entrega en las condiciones de ocupación en que se encuentra, habiéndose obligado el deudor a ser su único ocupante y entregarlo desocupado en caso de ejecución. (Cláusula 9ª de la escritura hipotecaria). — Base $ 1.000.000. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — El secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.170 v.7|8|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio "MEDAL LORENZO, MANUEL ANGEL y otra c|HIDALGO, ABDON CAMILO, s|ejecutivo", que los martilleros Miguel Gandara y Hnos., venta y administración de inmuebles, rematarán sobre el mismo bien, el domingo 11 de agosto, a las 16 horas, dos fracciones de campo con todo lo edificado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, ubicadas en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires y designadas con las letras "A" y "C": Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Parcela 932ª y Parcela 937ª, respectivamente, con las siguientes superficies: Fracción "A", según título, 17 hectáreas, 82 áreas y 82 centiáreas; Fracción "C", según título, 7 hectáreas y según plano del Ministerio de Obras Públicas aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo la característica 31-30-53, 6 hectáreas, 97 áreas, 90 centiáreas y 54 decímetros cuadrados. En ambos casos, de acuerdo a medidas y linderos que constan en autos. — Base $ 480.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión de Venta: 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.600. e.31|7. — Nº 65.688 v.5|8|63

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que en el juicio sucesorio de don JUAN ZORZOLI, el martillero Sr. Domingo Bertana, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 559, T. E. 49-0505, rematará sobre la misma, el Domingo 11 de agosto, a las 15.30 hs., la finca sita en esta Capital, calle Juan A. Gracía Nº 5451, entre las de Virgilio y Moliére, edificada sobre un terreno que mide 7 m. 794 dec. de frente por 54 m. 25 dec. de fondo, superficie total 422 m2. 82. — La casa se entrega desocupada y consta de: sala, dormitorio, cocina, lavadero, baño y dos piecitas de material inferior. — Base $ 178.000, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. en dinero efectivo.

Buenos Aires, agosto, 1º de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.378 8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "GOMEZ TEODORO c|MANGO FRANCISCO s|ejecución", que el martillero Carlos Olmi rematará en Reconquista 353, el 8 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble de la calle Pilar 1083, de Capital Federal, de 8m66 por 26 m. 34; Base $ 150.000, contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Julio 29 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 1.200 e.1º|8 Nº 66.078 v.6|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 5 días en el juicio "MLCEK LUIS c|MARCONE NORBERTO JUAN TOMAS s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en esta Cap. Federal y sobre el mismo, el día sábado 10 de agosto 1963, horas 16: El departamento Nº 6, del primer piso (interno), de la finca calle Pasco Nº 261, entre Moreno y Alsina; superficie cubierta propia 59,25 m2., y le corresponde el 4,45 centésimos por ciento sobre el total del inmueble. — Base $ 185.000 m|n.; Seña y cta. precio 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.436 v.8|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "PAZ RAMON y otra c|HIGA KAORU s|ejec. hip.", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el domingo 10 de agosto 1963, horas 11.30: Un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el cuartel 3º, Partido de Matanza, paraje Villa Industrial, con frente a la Avda. San Martín Nº 3512, entre Tapalqué y Eduardo Madero, lote 23, manzana "S", superficie 177,09 m2. Base $ 268.833. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.435 v.8|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en el juicio PACILIO PASCUAL y otra contra GRECCO OSCAR EDO. y otros. división de condominio, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Paraguay 4264|66, edificada en terreno formado por el lote 5, mitad del 4 y una fracción del fondo del lote 6, que en conjunto miden: 12,99 m. de frente al NE. por 45,18 m. en el costado SE. y 42,819 m. en el NO. Venta en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación, haciéndose constar que existe un juicio de desalojo con sentencia firme. en autos caratulados: Pacilio y otro contra Duloud (desalojo), que tramita por ante el Juzgado Nacional de Paz del Dr. Darquier. Base $ 621.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800 e. 31|7 Nº 65.783 v. 5|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por el término de cinco días en el juicio "MUNDANI SEBASTIAN GERMAN c|DI GIORGIO ROQUE s|ejecución hipotecaria", que el martillero señor Miguel Angel Zarlenga, con oficinas en la Av. Córdoba Nº 3883, Capital, rematará el día martes 6 de agosto del corriente año, a las 15,30 hs., en el "Salón de Ventas" de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad calle Bonpland Nº 1270, entre las de Córdoba y Castillo, de esta Capital, edificada sobre el lote que mide 8,38 m. de frente al SE., 19,70 m. en su costado SO., 21,06 m. en su otro costado al NE. y 8,37 m. en su contrafrente al NO. Base $ 179.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o a cta. de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.779 v. 5|8|63

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en autos: "MORAN RODRIGUEZ, BENJAMIN ANTONIO y otro, contra ABADI de SALAMA ISABEL, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Ricardo O. Wood, rematará el inmueble sito en Capital Federal, calle Emilio Lamarca 691, entre Canalejas y Morón, edificado sobre parte del lote 18 de la manzana P, que mide 8,66 m. de frente al S. E. por 27,71 m. de fondo. Ocupado por la propietaria demandada. — Base $ 235.800. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Remate el día 11 de agosto de 1963, a las 16 horas, sobre la misma propiedad.

Buenos Aires, 26 de julio de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 2.000. e.2|8. — Nº 66.189 v.7|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: "SFEIR, ALFREDO c|VAZQUEZ GARIBAY J. y otros s|ejecución hipotecaria", que el martillero público don Julio Bellver, rematará el día 16 de agosto de 1963, a las 15 horas, en Lavalle 1471, el inmueble ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, Partido de Tigre, con frente a las calles Zorzal y Pereyra, entre las calles Catamarca y Avenida Carupá, designado como el lote "C" de la manzana Nº tres. Superficie 5.304,10 m. Base m$n. 1.500.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo. — Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.732 v. 5|8|63

Nº 19

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GUILLAMET CHARGUE EMILIO JULIO y otro c|SUCESION JUAN RUSSINYOL, s|ejec. hipotecario", que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el miércoles 14 de agosto próximo, a las 17 hs., el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 248|60. Sup. 14 mts. 722 mm. x 60 mts. 620 mm. Base $ 5.531.022. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.000 e.3|8 Nº 66.296 v.8|8|63

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secre. Nº 40, comunica por cinco días en autos: "VILLAR MASUEL NICOLAS y otro c|MARTENS IVAR D. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Aldo Alberto Bettaglio, rematará el miércoles 7 de agosto de 1963, a las 16,30 hs., en los salones de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en el Ptdo. de Morón, localidad Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires. frente calle Roberto J. Payró 3351. Mide 10,83 m. frente al S., por 42,94 m fondo. Sup. 465.04 m2. Al contado. Base $ 533.380. Comisión 3 o|o. Seña 8 o|o Según contrato hipot. existe compromiso por el deudor de entregar desocupado. — Buenos Aires, julio 4 de 1963 .— Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400 e. 31|7 Nº 65.753 v. 5|8|63

Nº 22

Por orden del Juzgado en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Julio N. San Millán Almagro, en el juicio "MANDATOS Y AGENCIAS DEL RIO DE LA PLATA contra JOSE DEL VAL, ejecución hipotecaria", remataremos el miércoles 7 de agosto pxmo., a las 17 (en nuestras oficinas, Reconquista 336, piso 3º), la propiedad de renta situada en la Avenida Juan B. Justo Nos. 6691|3|9, esquina Chivilcoy Nos. 905|7|9|11|13, cuyo terreno mide metros 9,63 al S.E. por 18,61 al S.O., por 12,36 al N.O. por 26,71 (y 6, de ochava), con la base de $ 1.058.219 c|legal, pagadera al contado, ordenándose 5 publicaciones en el "Boletín Oficial" y "Correo de la Tarde", respectivamente. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. Suhr - Horeis y Cº

Buenos Aires, 4 de julio de 1963. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.400 e.1º|8 Nº 65.929 v.6|8|63

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "CAMARTINO de LERCA EMILIA y CAMARTINO de VENET ADELAIDA CORINA, s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15.30 hs., la bóveda ubicada en el Cementerio del Oeste (Chacarita), lotes 23 y 24, tablón 15, manz. 6, secc. 1º, Sup. 6,25 ms.cs., concesión a 99 años a contar del 15 de octubre de 1924, desocupada, venta ad corpus. — Base $ 195.780. — Contado. — Escrituras como condición de venta ante Norberto J. Vila Sánchez, Sarmiento 643, Capital, y|o José R. Sitya Nin, Florida 336, Capital, dentro de los 30 días de aprobado el remate. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.2|8. — Nº 66.151 v.7|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, en autos "YRAIZOS de COVIELLA, FRANCISCA su testamentaría", que el martillero Gaudencio A. Fontana rematará en la calle 18 Nº 675 de la Ciudad de Balcarce, el día 31 de agosto, a las 14.30 horas, los siguientes lotes de campo que forman parte de los establecimientos "La Estela" y "El Bañadero", con todo lo en ellos edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, en las condiciones determinadas en los autos testamentarios, ubicados en el Partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Plano de subdivisión 8—20—62: Parcela 1165 d. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 143 has. 67 as. 75 ca. Base m$n. 25.000 la hectárea. — Parcela 1165 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 117 has. 49 as. 28 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 c. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie 120 hs. 55 as. 86 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1165 b. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 132 has. 72 as. 70 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 g. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 127 has. 48 as. 52 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 a. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 128 hs. 94 as. 02 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Plano de subdivisión 8—62—62: Parcela 1166 m. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 61 has. 65 as. 67 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. — Parcela 1166 h. del campo "La Estela", Circ. X, con superficie de 78 has. 28 as. 99 ca. Base m$n. 20.000 la hectárea. —Plano de subdivisión 8—18—62: Parcela 1049 k. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 35.000 la hectárea. — Parcela 1049 j. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 h. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 g. del campo "El Bañadero" Circ. IX, con superficie de 12 has. 50 as. 21 ca. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 f. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 hs. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 e. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 d. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 15 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 c. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Parcela 1049 b. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. —Parcela 1049 a. del campo "El Bañadero", Circ. IX, con superficie de 10 has. Base m$n. 30.000 la hectárea. — Seña y a cuenta de precio 10 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate. — Como condición de venta las escrituras se otorgarán por ante los Escribanos Sres. Toribio García y Emilio C. Torterola. — Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 8.800 e.1º|8 Nº 65.970 v.6|8|63

Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que en el juicio PONTORIERO SANTIAGO contra GOROSITO DOROHYO RAMON (ejecución), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 7 de agosto, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la Unidad Nº 3, planta baja de la finca calle

Rivadavia 7513|21, en el estado y condiciones en que se encuentra, de acuerdo a las constancias de autos y ley 13.512, superficie propia total 119,41 mc.; Sup. común 29,72 mc. y patio común de uso exclusivo de 15,40 mc. Porcentual 20,87 o|o. Base $ 470.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 5 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.785 v. 5|8|63

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días en el juicio "CARRASCO ENRIQUE, c|GUADAGNO GENARO ENRIQUE y otra, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de agosto próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Pdo. Matanza, Provincia Buenos Aires, calle General Guido 2084|96, esq. Europa; sup.: 272,50 mc., base $ 169.200.—, contado. Seña ocho por ciento. Tres por ciento comisión.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200.— e.2|8-Nº 66.150-v.13|8|63

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "BORRAJO JOSE BENITO, c|SEIBANE HECTOR JOSE, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 8 de agosto, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, frente al General a San Martín, hoy Av. República 265, desocupado; superficie 303,65 mc., base $ 400.000.—, pudiendo abonarse el precio cincuenta por ciento al contado y el saldo en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, a partir de la toma de posesión; con doce por ciento de interés anual sobre los saldos de precio, pagadero por trimestres anticipados. Ocho por ciento seña, tres por ciento comisión. Escrituras ante D. Juan Carlos Barrenechea, H. Yrigoyen 434, Capital.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.154-v.7|8|63

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio caratulado "GARCIA, CASTOR c|ALFONZO de LOBEL, ESTELA LUCIA y otro, s|cobro hipotecario", que el martillero Roque José Donadío rematará en la sede de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 12 de agosto, a las 15 horas, los siguientes lotes de terreno ubicados en el Partido de Exaltación de la Cruz, Prov. de Buenos Aires, próximos a la estación Arroyo de la Cruz, del Ferrocarril General Belgrano: Manzana D. Lote 1: Superficie 21.089 metros 30 dec. cds. Manzana D. Lote 3: Superf. 21.102 metros 60 dec. cds. Manzana D. Lote 4: Superf. 21.093 metros 80 dec. cds. Manzana C. Lote 3: Superf.: 16.965 metros 70 dec. cds. Manzana G. Lote 1: Superf. 21.089 metros. 30 dec. cds. Base $ 514.400 m|n. al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires. 4 de julio de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.932-v.6|8|63

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, en los autos: "LAFIRENZA, DOMINGO c|SPALLATTI, ALBERTO, s|ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35) rematará el 10 de agosto, a las 11 horas, en Nazca 2111, Capital, la finca Juramento 98, esq. Pringles, "Monte Dorrego", Pdo. de Matanza, Prov. Buenos Aires. Sup.: 189,07 m2. Ocupada. Obligación contractual cláusula 4º hipotecaria entrega desocupada por el demandado, a los 30 días del remate. Base: $ 774.489,19 m|n., al contado. Seña: Ocho por ciento. Comisión: Tres por ciento.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.162-v.7|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA CANDIDO y CUPEIRO o CUPEIRO GARCIA JOSE MARIA o JOSE, sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de agosto próximo, a las 15,30 horas. el inmueble ubicado en esta Capital, calle Bacacay 5077, Sup. 389,70 ms. cs. Parte desocupado y el resto ocupado por inquilino con juicio de desalojo. Base $ 223.100.—, contado. Ocho por ciento de seña y a cuenta de precio. Tres por ciento de comisión.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.167-v.7|8|63

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "PUNTELA SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES contra SOLE HORACIO JOSE y otro, ejecutivo, cobro de alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en la calle San José 1754, el 6 de agosto próx., a las 15.30 hs., donde se exhiben: Un juego de sofá y dos sillones de cuero; una máquina de escribir marca Siemag de 115 esp.; un ventilador giratorio AEG de mesa; un escritorio moderno 4 cajones tapa vidrio; un sillón cuero verde; una mesita rect.; un escritorio estilo inglés tapa vidrio; sillón y dos sillas cuero. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 66.389 v.6|8|63

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por tres días en el juicio PARIANI OMAR A. c|CHAPA MIGUEL y otro, s|ejecutivo, que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará el día miércoles 7 de Agosto, horas 18, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes objetos: un televisor sin marca ni número visible, pantalla grande, con 5 controles al frente y una estufa a kerosene "Aurora" color azul oscuro. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 960 e.2|8 Nº 66.117 v.5|8|63

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A. c|DOMINGO PIRCHIO s| ejecutivo, que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 9 de agosto a las 17.30 horas, un torno mecánico marca F.A.H.N. Nº E.831 de 0.70 cts. entre puntas. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960 e.2|8 Nº 66.202 v.5|8|63

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, que en el juicio CASA LEON S. R. L. contra COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. (ordinario) los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de agosto a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra, sita en la calle Esmeralda 853, que mide 10m832 por 60m457 N. y 60m48 S. — Base $ 3.411.333,33 m|n. al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 16 de 1963. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.600 e.31|7 Nº 65.781 v.5|8|63

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VILARIÑO GABRIEL c|VILLAROEL RICARDO, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Av. Sáenz 646, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de agosto, a las 10 hs., un automotor marca "Chevrolet", motor con Nº de fabricación 50818, de 6 cilindros y 60 c.v., modelo año 1937, con carrocería camión playo, patente Capital Nº 804032. — Base $ 29.250. Seña 3 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — El Secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 66.402 v.6|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. 5, comunica por 3 días en los autos "ORVETA S. R. L. c|ENTERRIO NESTOR A. y RODRIGUEZ DONATO A., s| ejec. prendaria", el Mart. A Larocca Rem. el día 23 de agosto, a las 11 hs., en Río Cuarto Nº 1490, donde se exhibe, un automóvil colectivo, 16 asientos, mar. Ford, mod. 1947, motor Nº 799, T-1750291. Chapa Nº 601-727, Pcia. de Bs. Aires. — Base $ 50.050 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.324 v.8|8|63

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Sría. Nº 5, comunica por 3 días en los autos: "SANCHEZ LOPEZ ANTONIO c| PRIETO ANTONIO y PARISI HUMBERTO s|prenda", el Mart. A. Larocca, rem. el día 16 de agosto, a las 16 horas en la calle Malabia 1939, exhibición en Canning 1844. Un atuomóvil marca Ford Taunus mod. 1958, sedan 2 puertas, mot. Ford Taunus, Número P. 2-1072802, de 55 C.V. y 44 cc chassis Nº 1072802. Patente Capital Federal, Nº 636.188. — Base $ 186.000 m|n. — Com. 10 o|o al contado.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.3|8 Nº 66.321 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 2 días en el juicio "BASSO e HIJO S. R. L. c| MACO S. A. C. I. F. (e. f.) s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en calle Moreno 1441, Capital, donde se exhibe el día 7 de agosto 1963, hora 16, los siguientes objetos: 70 limpiaparabrisas, mod. 1200|58, marca Brieva y 7 barandas Pick-Up Ford 61. — Sin base, al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. Vta. sujeta aprob.

Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 640.— e.3|8 Nº 66.433 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos DUGLAN S. R. L. c|MARCELINO TALAVERA RIOS s|ejecución prendaria, que el martillero Roberto José Enrique, rematará el 9 de agosto de 1963. a las 13 hs., en Conde 1061, Cap., donde se encuentra en exhibción lo siguiente: Un automotor Chevrolet, modelo año 1929, motor Nº R. F. 513795, de 8 cilindros y 85 C.V., carrocería furgón, a patentar. — Base: $ 13.460. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.3|8 Nº 66.414 v.6|8|63

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5 (ex 8), comunica por 2 días en el juicio "FERRARI JUAN BAUTISTA c|MONDRUS JOSE. s| ejec.", que el martillero Rodolfo Leone, rematará el día 7 de agosto del cte. año, a las 15.30 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes objetos: tres vitrinas madera clara, 2 puertas superior vidrio, 2 inferior madera, de mts. X 1,80, aprox. — Dos vitrinas mostrador madera, de 12 y 14 cajones respectivamente, tapa, frente y costados de 1|2 cristal. — Una máquina portarrollos papel.. — Cincuenta valijas cuero y lona, distintos colores y tamaños. Diez bolsones de cuero, distintos tamaños y colores. Quince carteras blancas para señora. — Veinticinco paraguas para señora, distintos colores y modelos. — Contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.280.— e.3|8 Nº 66.380 v.5|8|63

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por tres días en los autos SENATORE Co. ARGENTINA S. A. c|PIEROTTI CARLOS O. y otros s| ejec. prendario, que el martillero Juan M. Reguera, rematará el día 7 de agosto a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo 311, Capital Federal, el siguiente bien: un camión marca Bedford modelo año 1956, motor Nº 3259097, en el estado en que se encuentra. — Se exhibe en Tucumán 3751, Capital, — Base $ 113.713 m|n. al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200 e.2|8 Nº 66.176 v.5|8|63

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos FLINT MATEO, Liquidación sin Quiebra, que el martillero Ernesto Ballvé Sardá, rematará en la calle Beauchef Nº 1045, Capital, el día 9 de agosto próximo a las 15 campana de porcelana 60 x 80 F. 90, conexión aluminio "Delcasa" 2 bocas 125 x 25 cm., fundición c|tapa para ficha de pico aluminio, porta planchas "Planchin", metal, paquetes c|chapas hierro, redondas y cuadradas, cubre cajas, cajas con cadenas, artefactos eléctricos Nº 16, niquelados, llaves conmutador 2 fases Nº 322-380V-30A. C. alternada "Glosyc", cajas con 10 unidades cada una, llaves embutir 1 punto "Pik" art. 901, lámparas "Philips" blancas, 150 w., 60 w., 40 w., 75 w., lámparas celestes de 40 w., "G. E.", etc. — Sin base al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.680 e.2|8 Nº 66.218 v.5|8|63

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. S. A. C. I. c| MARIPO S. R. L., s|ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona S. C A., rematarán en Arenales 1415, Capital, el día 19 de agosto, a las 14,30 horas, un automotor año 1961 Renault, modelo Dauphine D.|A. IV, Industria Argentina, motor marca Ventoux, fabricado por IKA. — Nº 200.5728, Serie Nº 16.131, 11.793. — Patente Nº 374.115, año 1961, Prov. de Buenos Aires. Que se exhibirá en la calle Salta Nº 2260, Capital. — Base pesos, 192.621. Al contado. — Seña 30 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.345 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|DONALDO E. M. CASH y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 14 de agosto, a las 11 hs., en San José 1754, un automotor marca Ford, tipo F-100, con número de fabricación F10LBA-140035, de 172 c.v. y de 8 cilindros, modelo 1961, carrocería de camioneta rural, tres puertas tipo Wadam, que se exhibe en Juan F. Seguí 3775. Base: pesos 230.984 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Horacio Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.374-v.6|8|63

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría 10, comunica por tres días en el juicio "DEMOLITSAS TOMAS c|RODELES PASCUAL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará en Jujuy 456, de esta Capital, el 14 de agosto de 1963, a las 8.30 horas, un automóvil Mercedes Benz, modelo año 1950, con motor Nº 113.085, con patente de Capital Federal 17698. Para uso de coche alquiler. El bien se exhibe en el lugar del remate y entregará en el estado en que se encuentra. — Base $ 284.600. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200 e.2|8 Nº 66.214 v.5|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "BAUER MENGELBERG JORGE c|SILBERBERG MAURICIO, s|cobro ejecutivo", que el martillero Horacio R. Perales rematará el día viernes 9 de agosto de 1963, a las 18.15 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal, un departamento ubicado en la Capital Federal, sito en la calle Perú 1086|88, unidad dos (Dpto. "A") de pta. baja. Habitado por el propietario demandado. Base $ 194.660 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 65.768-v.5|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio DANIEL LEON SAFIC c| MADERERA SAN EDUARDO S. R. L. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día viernes 9 de agosto de 1963 a las 18 horas en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal; dos lotes con edificación, a saber: 1 galpón de aproximadamente 16 mts. por 20 mts. con 6 cabriadas de hierro tutbulares, con techo de fibro-cemento parte deteriorado y una casa de material compuesta por hall, 2 amplias habitaciones, baño y cocina. — El bien se halla ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, pueblo de Temperley, con frente a la calle Nueva Uno (hoy San Eduardo Nº 2153) entre la Av. Pasco y calle Nueva Doce (hoy Rivadavia). — Los lotes se hallan designados con los Nos. 3 y 4 en la manzana "I", y miden: Lote 3: 15 mts. de frente al N.E., por 89.661 mts. en el costado N.O. y 89.648 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344,82 mts2.; Lote 4: 15 mts. de fte. al N.E., por 89.648 mts. en el costado N.O., y 89,635 mts. en el costado S.E., o sea una superficie de: 1.344,62 mts2. — Catastro: Circunscripción IV; Sección G: Manzana 33; Parcelas 3 y 4. — En las condiciones de ocupación en que actualmente se encuentra. — Base $ 996.052,25 m|n. al contado, seña 10 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 25 de 1963. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.31|7 Nº 65.769 v.5|8|63

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "VARELA LUIS c|PASCUTTO EDUARDO, s|ej. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Directorio 1378, donde se exhibe en el estado en que se encuentra, que será entregado una vez aprobada la subasta, el 14 de agosto, a las 9 hs., un automóvil marca "Cadillac", mod. año 1949, tipo sedan 4 puertas, con motor Nº 496015703, y patente número 100207, año 1960, Capital. Base: pesos 172.484. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 960.— e.3|8-Nº 66.404-v.6|8|63

Juzgado en lo Comerial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "SARCONE BARTOLOME F. c BATTIGLIERI ANGELA y otra, s| e.ec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, en el estado en que se encuentra, y que será entregada una vez aprobada la subasta, el 16 de agosto, a las 9 hs., una heladera eléctrica marca "Aurora", mod. 1061-7-F, gabinete Nº 23659, y equipo de refrigeración Nº 7529, de 280 dcm3. de capacidad, que se exhibe en Colombres 845. Base: $ 12.350. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.405-v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por diez días en el juicio "BUONTEMPO JORGE contra PEREZ LAUREANO s|ejec.", que el martillero Luis Ramón Mestres, rematará en Río Bamba 178, Capital, el día 23 de agosto de 1963, a las 14.30 hs., el inmueble allí ubicado entre las de Bmé. Mitre y Cangallo, designado como lote Nº 2, manzana 67, con frente a la calle Río Bamba, mide 11,51 ms. de frente al E., 28,08 al O., contrafrente 11,14 ms. todo edificado, con planta baja y primer piso, en las condiciones en que se encuentra. Base $ 1.666.666,66. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. La venta es al contado. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.000 e. 1|8 Nº 66.046 v. 12|8|63

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "TORRES, JUAN BAUTISTA c|MANTUOTO, MANUEL y REGUEIRO MENDEZ, RAMIRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Rosello rematará en Guardia Nacional 1774, de esta Capital, el 14 de agosto de 1963 a las 11 horas, un automotor microómnibus, marca Chevrolet, modelo año 1941, con motor número D.G.M. 111761, con patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 618.989. El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará en el estado en que se encuentra. Base 77.500. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.310-v.6|8|63

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "PAMPEANA S. A. F. I. C. c| MINOTTO JOSE MARIA, s|prendario" que el martillero Juan José Deambrosi rematará el 8 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Tucumán Nº 1745, Capital, donde se exhibe: pic-up Chevrolet 1946, 6 cilindros, Nº M.C.B.A. 111462 y patente 732.172, Capital. Base, pesos 47.190, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega aprobada la subasta (Art. 520).

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.271-v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 5 días en los autos: "BANCO SUPERVIELLE DE BS. AS. c| ALVAREZ MARTIN y otros s|ejec.", que el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0034|35), rematará el 11 de agosto, a las 11 hs., sobre la misma, la finca en Moreno, Pcia. Bs. As., Parque "Rancho Grande", Diag. Norte s|nº, (e) Rivadavia y M. Melo. Lote 12, manz. 1. Sup. 1.191,83 m2. Se entregará desocupada (acta fs. 103). Base retasada: $ 502.500 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1963. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.600 e.2|8 Nº 66.161 v.7|8|63

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "BOYWITT MARTIN F., s/quiebra", que el martillero César C. Gaona, rematará, en Arenales 1415, Capital, el día 5 de agosto, a las 15 horas, un conjunto de libros en alemán; una máquina portátil marca Remington; un archivo de madera, a cortina; una mesa para máquina de escribir; un estante para libros; dos estanterías de pino; una silla giratoria, de roble; que se exhibirán en Arenales 1415, Capital. Sin base. En efectivo. Seña 20 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 800. — e.3|8 Nº 66.346 v.5|8|63

Juzgado en lo Comercial número 9, Secretaría número dieciocho, comunica por tres días, en el juicio "DUFOUR, RODOLFO H. c/LOZANO, MANUEL ANGEL, s/ejecución prendaria", que el martillero Ernesto Machado, rematará, en Avenida Corrientes 2565, piso 1º, oficina 9, el 8 de agosto, hora 10, un automóvil marca "De Carlo", 700 c. c., modelo 1961, motor marca "BMW" Nº 753419, chasis Nº 6030, sin patentar, que se exhibe en Mariscal Castilla 2952. Base 128.000 pesos. Seña 30 %. Comisión 10 %. Al contado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.373 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "CLARA SEVERINA PRIETO c/MORON MANUEL, s/ejec. prendaria", que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará, en Avenida Sáenz 351, a las 9.30, el 14 de agosto, un automóvil marca Chevrolet, modelo 1939, con motor Nº B2449978, patente Capital Federal de 1961, que se exhibe en ese lugar. Base $ 88.502 m|n. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Efectivo.

Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.3|8 Nº 66.395 v.6|8|63

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "SUCRE S.A.I.F.I. c|KOSTER de CAPPA ELENA y otro s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 7 de agosto de 1963, a las 16 horas, sin base, al contado y al mejor postor, un torno mecánico de 1 m., marca Suchard Nº 24262, un torno Faude de 0,75, Nº B.151, una máquina agujerear marca Excello, de columna, sin número visible, que se exhiben en Santa María del Buen Aire 1025. Sujeto Art. 520. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200 e.2|8 Nº 66.250 v.5|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría autorizante, comunica por dos días en BOREALUX S. A. c|MALVASSI S.R.L., cobro ejecutivo, que el 16 de agosto de 1963, a las 14 horas, en Chacabuco 78, piso 3º oficina 23, el martillero C. Lecot rematará sin base, al contado efectivo y al mejor postor: Báscula de 300 kgms. y lote de bicicletas en distintos estados, cuyo detalle puede verificarse en autos. Exhibición: San José 1744, Capital. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, julio 18 de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 640 e.2|8 Nº 66.135 v.3|8|63

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "TASSANO AUTOMOTORES, S. R. L. c/CRETON, RICARDO JAIME, s/ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará, el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en la calle Andalgalá Nº 1731, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor usado, marca "Chevrolet", con número de fabricación R-5453796, de 85 C. V. y de 6 cilindros, modelo año 1936, con carrocería de camión, reconstruida, y con sus accesorios. Patente en trámite. Base: $ 30.000 m|n. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 22 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.351 v.6|8|63

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 11, Secretaría número 22, comunica por tres días, en el juicio "SHULMAN LUTTERAL & CIA. c/JORGE JAIME MILLER, s/ ejecución prendaria", que los martilleros César C. Gaona, S. C. A., rematarán, en Arenales 1415, Capital, el día 19 de agosto, a las 14.30 horas, un automóvil año 1961, marca "IKA", Pick-up, Jeep, mod. J. A. 2 P. B., completo, industria argentina, motor Nº 614.046.748. Serie Nº 12.221-01581. Patente año 1961, Nº 742799, de la ciudad de Buenos Aires; que se exhibirá en la calle Salta Nº 2260, Capital.. Base $ 212.678. Al contado. Seña 20 %. Comisión 10 %, al contado.

Buenos Aires, 31 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200. — e.3|8 Nº 66.347 v.6|8|63

Juzgado Comercial Nº 11, del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 22, a cargo de la Dra. María Inés Sibileau, hace saber por el término de 3 días, en el juicio MARCOS GLEIZER contra LUIS CAJARDO LUCERO, su ejecución prendaria, que el martillero Sr. Enrique Alberto Sardi, rematará el día 10 de agosto de 1963, a las 15.30 horas, en la calle Av. Corrientes 6105 Capital Federal, en donde se exhiben los siguientes bienes: un guinche a engranajes fresados, para 800 kilos de pesos, modelo T. 8, marca "Gliezer", Nº 101 con accesorios: polea en W. 2 correas en V. y 100 metros de cable de acero de 12,7 mm. de diámetro y motor eléctrico acoplado de 8 C. V. 1.450 RPM. 220-380 V. marca "Mocar", Nº 762|404, una máquina moledora-mezcladora, marca "Cintolo", Nº T. 25, con accesorios: polea en W. V. y correas en V. y motor eléctrico acoplado de 5.5 C. V. a 1.400 RPM. 220-380 V. marca "Indela", Nº 25.099, un elevador de materiales para hasta 80 metros de altura marca "Gleizer", Nº 102, con accesorios: polea, correa y 10 tramos de cadena de 6 metros cada una y 12 guías, con motor eléctrico acoplado 3 C. V. a 1.450 RPM. 220-380 V. marca "Mocar", Nº 462.886 — Base, pesos moneda nacional 164.987,50 al contado. — Seña 20 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 66.216 v.5|8|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "GULINO JOSE RICARDO c| SANCHEZ GUILLERMO s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en El Salvador Nº 4445, el día 16 de agosto a las 18 hs.. el siguiente bien: "Una heladera eléctrica marca Peabody, mod. 1090, Nº 2657, equipo refrigerante blindado Peabody, Nº 21-326 gabinete Peabody, Nº 9478, de 257dm3., que se exhibe en el lugar. Base: pesos 19.450. — Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|8 Nº 66.172 v.5|8|63

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "IMPEX M. A. COLADILLO Y CIA. c|ALDO BARTOLINI s|ejec.", que el martillero Carlos A. Ritacco, rematará el 7 de agosto, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, tres tanques para heladera de 8 pies enlozados, marca Norte; 6 tanques para heladera de 5 pies, enlozados, marca Norte; 7 gabinetes desarmados de 8 pies, colores rosa, blanco, celeste, cuatro sin puertas; 5 gabinetes desarmados de heladeras de cinco pies. Un gabinete de heladera desarmado de 11 pies. Un gabinete de heladera desarmado de 8 pies; 4 contrapuertas deterioradas. 40 rejillas para heladera de hierro estañado, nuevas, varias medidas; 18 rejillas para heladera de hierro estañadas de 0,30x0,10 mts.; Un lavarropas Cometa usado, funcionando, para 5 kg. de ropa, en buen estado de uso, que se exhiben en la calle Cangallo 3446, de 8 a 9 horas. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.920 e.2|8 Nº 66.198 v.5|8|63

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "MAYALGO S.R.L. c|ARTURO A. PEREZ s|cobro ejecutivo", que el martillero Jorge Zarlenga, rematará el día jueves 8 de agosto, a las 15 horas, en Cullen 5201 esq. Bauness donde se exhiben, 1 televisor marca G. Electric Nº 530784, mod. 21T60, pantalla 53 ultra visión y 1 máquina de escribir marca Remington 90 espacios, Nº 5513376. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.317 v. 6|8|63

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secret. Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "DIAMENT Y AKERMAN S. C. s|Quiebra", que el martillero Luis E. de la Lastra, rematará en Vera Nº 410, el día 8 de agosto del cte. año a las 9 hs., y días subsiguientes y hasta terminar, todas las instalaciones y mercaderías de la firma fallida, conforme al detalle del inventario de fs. 56|60, que figura en estos autos, encontrándose entre los efectos a rematar, mesas para cortes; juego de escritorio; camisas confeccionadas, semi elaboradas, y a elaborar gran cantidad de botones para camisas del país y extranjeros e infinidad de otros efectos de uso para una fábrica de camisas en el estado en que se encuentran y que se exhiben en el mismo lugar. Visitar de 8 a 12 hs. — Sin base. Al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el acto y en efectivo. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente, (Art. 520 CPC.).

Buenos Aires, julio 23 de 1963. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.920.— e.2|8 Nº 66.120 v.5|8|63

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "HENESTROSA CARLOS A. c|PEREYRA JULIO A. s|ejecutivo", que el martillero Alberto Armando Gullco, rematará en Pedro Goyena 1462, el 22 de agosto de 1963, a las 10 horas, un automotor (camioneta) marca Graham Paige, modelo año 1929, carrocería metálica, motor de 6 cilindros de 90 H.P., patente Pcia. de Bs. As. 536-503, motor Nº 903311, la que será entregada al comprador una vez aprobado el remate. Base $ 31.900 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 29 de 1963. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.326 v. 6|8|63

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DE NINNIS RODRIGUEZ LARRETA Y CIA. S.A.C. c|JORGE MIGUEL CORTES s|ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Félix Esnaola, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 20 de agosto de 1963, a las 15 horas, un automotor marca Utilitario Ika, modelo JA-3 UB, año 1961, motor número 614049451, Serie Nº 12321-02184, características: tipo jeep utilitario con motor a nafta, de 4 cilindros, 76,6 h.p., a 3.600 r.p.m., equipado con cinco ruedas armadas con neumáticos 600 x 16, se exhibe en El Salvador 3860, Capital. Base $ 117.300, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1963. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.440 e. 3|8 Nº 66.424 v. 6|8|63

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio "IFICA S. A. c|BUONOCORE, FRANCISCO DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Antelo, rematará en Brandsen 2737, donde se exhibe, el día 14 de agosto de 1963, hora 15: un automotor nuevo marca D.K.W. Auto Unión, tipo 1000S, chasis 0646, motor marca D.K.W. Nº 8863D00157, de 44 CV. y 3 cilindros, modelo año 1962, serie F 0646, carrocería pick-up, con accesorios completos. Base $ 241.638. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entrega aprobada la subasta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.200 e. 3|8 Nº 66.349 v. 6|8|63

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sría. Nº 29, comunica por 3 días autos: "LOS CEDROS S. A. c| HUGO JORGE PAROD s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el día 19 de agosto, a las 11 hs., en la calle Av. Vélez Sársfield 1871, donde se exhibe un automotor mar. Heinkel, mot. Nº 051593 chasis 2194, tipo micro coupé mod. 1960 a patentar, base $ 48.070. Comisión 10 o|o al contado. — Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 720 e. 3|8 Nº 66.318 v. 6|8|63

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 27

Juzgado de Trabajo Nº 27, comunica por dos días en el juicio FERNANDEZ MA. DEL C. c|INTAGLIETA GILDA s| Despido, que el martillero Alberto C. Areco, rematará en Bmé. Mitre 1552 a las 11 hs., del día 9 de agosto, la unidad Nº 27, piso 6º, de la calle Bartolomé Mitre 2606. Base 2|3 partes de la valuación o sea $ 98.666,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Venta "ad corpus". — Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Antonio J. Costa, secretario.

$ 480 e. 3|8 Nº 66.429 v. 5|8|63

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AEROPLAN INTEGRACION DE SERVICIOS AEREOS "ISSA"

Sociedad Anónima

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de agosto de 1963, a las 16 horas, en Tucumán 834, Capital.

ORDEN DEL DIA:

a) Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto social;

b) Renovación de los directores y síndicos;

c) Designar dos miembros para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.350 v.8|8|63

ASOCIACION ARGENTINA DE LIQUIDADORES Y PERITOS DE SEGUROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1963, a las 18 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea;

2º Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio 1º|7|62 al 30|6|63;

3º Elección de cinco miembros titulares de C. D., por el término de dos años en reemplazo de los señores Carlos G. J. Reiffert, Angel J. F. Rivera, Dante Ardigó, Raúl Melo y Francisco Wei; un miembro titular por un año en reemplazo del señor Trevor Guy Howe por haber renunciado; dos miembros suplentes de C. D. y un revisor de cuentas:

4º Elección entre los miembros titulares de C. D., que acuparán los cargos de vicepresidente y secretario:

5º Fijar día y hora de reunión para que los electos asuman sus cargos. — Juan Cortes, secretario.

$ 380.— e.3|8 Nº 66.269 v.6|8|63

ASOCIACION ARGENTINA DE PROTECCION MUTUA "MARIANO MORENO"

Señor consocio: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Santiago del Estero 1239|43, el día 30 del corriente, a las 19 y 30, para tratar los asuntos consignados en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de Socio Honorario, al socio fundador Sr. Juan Ghezan.

2º — Consideración de la Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos al 30 de junio de 1963.

3º — Elección, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 40 del Estatuto, con las últimas modificaciones de: tres miembros titulares por el término de cuatro años: tres por dos años y tres suplentes por dos años para integrar la Comisión Directiva: tres miembros titulares y dos suplentes por dos años para formar la Junta Fiscalizadora.

4º — Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Silvio A. Garavano, presidente. — Agustín Pita, secretario.

$ 144. e.3|8. — Nº 66.390 v.5|8|63

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 25 de 1963

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias — Art. 28 y 30 — tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en el segundo piso del edificio que acupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en esta Capital, Paseo Colón Nº 255, el día 28 de agosto de 1963, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio;

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de agosto de 1962;

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al 44º ejercicio;

4º Elección de seis miembros para integrar la Comisión Directiva de la Asociación durante dos años, ejercicio 45º y 46º, en reemplazo de los que finalizaron su mandato en el 44º y son reelegibles, señores Dr. Oscar E. Correa, Dr. Mario P. Cabella, señor Jorge A. Labella, señor Juan Leoncio Suárez, señor Alfredo Fariña y señor Eduardo Antonio Malberti y designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Saludamos al señor asociado con toda consideración. — El Presidente.

Nota: La Asamblea, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, se celebrará válidamente, conforme al art. 31 del Estatuto, transcurrido una hora después de la señalada en la convocatoria sin poder lograr el "quorum" correspondiente.

$ 336.— e.3|8 Nº 66.306 v.6|8|63

AGRO S. A.

Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera

Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, hora 10, en J. A. Buschiazzo Nº 3045.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 30º ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º — Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.3|8. — Nº 66.400 v.8|8|63

ANGEL GARDELLA LTDA. S. A.

Compañía Argentina, Comercial y de Navegación

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de agosto próximo, a las 15 horas, en el local social de Luis Sáenz Peña 579, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDENDEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963, juntamente con el informe del síndico;

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades;

3º Designación de directores suplentes por nuevo período;

4º Designación de síndico titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Buenos Aires, julio de 1963. — El Directorio.

$ 3.200.— e.3|8 Nº 66.283 v.8|8|63

ACEITERA DE MONTE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 13 de agosto de 1963, a las 10 horas en Sarmiento 747, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevos directores y síndicos por renuncia de los actuales.

2º Informe sobre estado de los negocios sociales.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.178-v.7|8|63

ALSINA MOTOR S. A. C. e I.

Ref.: 14.183

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963, a las 8 horas, en la sede social, calle Alsina 1826, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.1º|8-Nº 65.996-v.6|8|63

A. B. C. DEL METAL

Sociedad Anónima I. C. A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1963, a las 20 horas, en José E. Uriburu 411, piso 1º, Depto. "B", para considerar:

1º Consideración de las renuncias de los miembros del Directorio, y designación de nuevas autoridades.

2º Aprobación del acta de fecha 2|7|63.

3º Consideración de la situación económica financiera de la empresa y las medidas propuestas para su reactivación y puesta en marcha.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.051-v.6|8|63

"B"

B. B. & J. PAMPURO S. A.

Constructora Inmobiliaria

Expediente 11.388

Llámase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de agosto de 1963, a las 9 hs., en Bonpland 2384, Capital, para considerar:

1º — Aumento Capital autorizado.

2º — Elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200. e.3|8. — Nº 66.451 v.8|8|63

BARTUCCA HNOS., S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

Registro Nº 14.872

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de agosto de 1963, a las 17 horas, en la sede social, calle Guardia Nacional 1747, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos, artículo 347, inciso primero, Código de Comercio, ejercicio terminado 30|6|963.

2º — Elección Síndicos, titular y suplente.

3º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.3|8. — Nº 66.391 v.8|8|63

BEAK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 1963, a las veinte horas, en su sede social Monroe 3251, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Ratificación compra de la empresa constructora del Sr. Tomás Antonelli.

3º Aprobación reformas estatutarias.

4º Designación del nuevo Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|8 Nº 66.251 v.7|8|63

BAZAR CENTRAL ARBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.

Convócase Asamblea Gral. Ord. accionistas del Bazar Central Albertal y Cía. S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º F, el 10|8|63, a las 9 hs., a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración memoria, inventario, balance, ejercicio clausurado 31|3|1963.

2º Elección directores titulares por terminación mandato.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 65.992-v.6|8|63

"C"

CORCEGA S. A.

Inm., Fin. y Mand.

Nº 15.872

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 16|8|63; 17 horas; Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, p|tratar sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado a m$n 20.000.000.—, según artículo 6º Estatutos;

2º Designación dos accionistas p|firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.273-v.8|8|63

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS NACIONALES DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de agosto próximo, a las 18,30 horas, en el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, Córdoba 1261, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance, memoria y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva por dos años y elección de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes.

3º Designación de dos socios para efectuar el escrutinio.

4º Consideración de la cuota social.

5º Designación de dos miembros para que firmen el acta. — Dr. Tsugimaru Tanoue, presidente.

$336.— e.3|8-Nº 66.437-v.6|8|63

CAMARCO S. A.

C. I. I. y F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

TERCERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 12 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Paseo Colón 823, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad;

2º Nombramiento de Directores y Síndicos Liquidadores;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.297-v.6|8|63

COMPAÑIA ITALIANA DE TURISMO

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local social en Avda. Córdoba 461, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de m$n. 150.000 a m$n. 750.000 y emisión de acciones

2º Capitalización de reservas libres.

3º Reforma de los Estatutos Sociales.

4º Designación de dos accionistas para firmar juntamente al Presidente el acta de la Asamblea.

$ 2.400.- e.2|8 Nº 66.247 v.7|8|63

C A M B R E

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Agosto a las 10 horas en el local Social calle Olazábal 5255, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|1962.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de los accionistas para formar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.164 v. 7|8|63

CELTICA

Sociedad Anonima Comercial Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 19 y 30 hs. en el local social sito en Rodriguez Peña 426, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación del nombramiento de Síndico para el Ejercicio 1961|62

2º) Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el 30 de Junio de 1962.

3º) Consideración de los documentos dispuestos por el Art. 347 del C. de Comercio.

4º) Repartición de utilidades

5º) Honorarios del Directorio y Síndico.

6º) Fijación del número de Directores y su nombramiento por un año.

7º) Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente para el Ejercicio 1962|63.

8º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

El Directorio.

$ 2.800.— e. 1º|8 Nº 65.940 v. 6|8|63.

COMPAÑIA OBRAS DE INGENIERIA S. A.

C.O.D.I.S.A. PETROLERA C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Av. Corrientes 1685, piso 1º, C. Federal, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|61 y 31|12|62;

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 66.096-v.6|8|63

COMPAÑIA FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD FINANFORD S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1963, a las 9 y 30, en el local de la calle Tucumán Nº 1610, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 1963;

3º Viáticos autorizados por el Estatuto;

4º Anulación parcial del dividendo del ejercicio 1961|62;

5º Distribución de Utilidades;

6º Fijación del número de Directores; y

7º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio. — Buenos Aires, 26 de julio de 1963.

Nota: De acuerdo al artículo 30º de los Estatutos para tener acceso y formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 4.000. — e.31|7-Nº 65.667 v 5|8|63

"D"

DEPOSITOS "LA PRIMERA" S. R. L.

Inscripto en el Registro Público de Comercio Nº 1658

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de agosto de 1963, a las 10 horas, en la calle Traful 3768, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del

Síndico, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1963.
2º Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio considerado.
3º Elección de Directores para reemplazar a los que finalizan su mandato.
4º Elección por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.2000.— e.3|8 Nº 66.399 v.8|8|63

DIEGO SOLER SOCIEDAD ANONIMA C. I. F. e I.
Avda. Sáenz 804 — Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la Avenida Sáenz 804, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º) del C. C. al 31|12|62.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000 e. 2|8 Nº 66.146 v. 7|8|63

D. MORENO
S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Agosto de 1963, 17 horas, en Defensa 1254, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|6|63. Teniéndose en cuenta que lo percibido por el Directorio excede el 25 o|o Utilidades
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.- e.2|7 Nº 66.224 v.7|8|63

D I S T R I M A T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 14.797
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio por el ejercicio número uno, cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.31|7 Nº 65.818 v.5|8|63

"E"

ESTANCIA "LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 11.824

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de agosto de 1963, 18 horas, en Tucumán 348, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|3|62.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.3|8-Nº 66.364-v.8|8|63

E C O F I S A
Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle San José Nº 1330, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercer ejercicio social terminado el 31 de mayo de 1963;
2º Distribución de las utilidades del ejercicio;
3º Bonificación al personal;
4º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio transcurrido;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Relaciones con Ecofi S.R.L.;
7º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, 27 de julio de 1963.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para asistencia a la Asamblea.
$ 3.600.— e.1º|8-Nº 65.995-v.6|8|63

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ALBERTO BROMBERG S.A.I.C. e I.

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 8 horas, en Venezuela 1318 para tratar:
1º Ampliación miembros Directorio.
2º Dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. — e.31|7-Nº 65.659 v 5|8|63

"F"

F I N A N C O S A
Compañía Inmobiliaria Financiera y Comercial
Sociedad Anónima
Nº 2.824

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 10.30 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1963;
2º Distribuir utilidades;
3º Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Revalúo Contable (Ley Nº 15.272);
5º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.339-v.8|8|63

F. I. C. O.
(Fiterman Inmobiliaria Constructora)
S. A. F. I. y C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Viamonte 1465, piso 10º, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Ratificación remuneraciones directores Art. 18º Estatuto.
3º Emisión nuevas series de acciones para adquisición prevista artículo 8º inc. f) del Estatuto.
4º Designación síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.3|8-Nº 66.412-v.8|8|63

F I C O M
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 3.862
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489, piso 6º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 31 de marzo de 1963;
2º Distribuir utilidades;
3º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
4º Revalúo Contable (Ley 15.272);
5º Designar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8-Nº 66.338-v.8|8|63

FRANCISCO GIL S. A.
Ind., Com. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12 agosto 1963, 19 horas en Alsina 2899, Cap. Fed.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del 5º Ejercicio Social cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 2|8 Nº 66.144 v. 7|8|63

"FRICAL"
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
Registro Nº 3757
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1963 a las once horas, en la Sede de la Sociedad, Rincón 53 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Resolver la liquidación de la Sociedad, designando liquidador.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.31|7-Nº 65.652 v.5|8|63

FRUTAROMA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la calle Caracas 1274, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico de: Primero y Segundo Ejercicio de la Sociedad cerrados el 31 de Diciembre de 1961 y 1962 respectivamente y destino a darse a las utilidades y remuneraciones previstas por el Directorio.
2º Conformidad de los señores Accionistas a sobrepasar el monto máximo de remuneraciones al Directorio (Artículo 15).
3º Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente hasta el vencimiento del período fijado por los Estatutos.
4º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Artículo 25 de los Estatutos con respecto a la fecha de cierre del ejercicio, al 30 de junio de cada año.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — El Directorio.
$ 4.000.— e.31|7 Nº 65.738 v.5|8|63.

"G"

G U R N I A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 15.951
CONVOCATORIA

A los señores accionistas para Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto de 1963 en la calle Paraná 489, 10º piso oficina 59, a las 8 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.3|8 Nº 66.286 v.8|8|63

GABRIEUCIG HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Loyola 1073, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1963, a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio finalizado el 31 de enero de 1963.
2º Designación del Síndico Titular y uno Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.400.— e.31|7 Nº 65.745 v.5|8|63.

"H"

H I R L O N
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Nazca 1171, Capital Federal el 14 de agosto de 1963 a las 18 horas para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración directorio y síndico por primer ejercicio.
5º Consideración asignación a los Directores que desempeñan otras funciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|8 Nº 66.294 v.8|8|63

HARPES
S. A. Industrial y Comercial
Expte. Nº 16.188
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria para el 12|8|1963, 10 horas, Varela 446, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 1º Ejercicio cerrado 31|12|1962.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas durante período de constitución.
4º Designación síndicos titular y suplente.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.31|7 Nº 65.733 v.5|8|63.

"I"

INVAC ARGENTINA
S. A. de Mandatos, Inversiones y Financiera
N. 9480

Convócase a Asamblea Ordinaria 12|8|63, hora 10, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 30|6|1963 y distribución de utilidades; elección Directores, Síndicos y Accionistas; firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.- e.2|8 Nº 66.239 v.7|8|63

INDUSTRIAS BOLIVAR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Llámase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1963, a las 14 horas, en Bolívar 1351, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|63.
2º Designación de Síndico titular y Síndico suplente:
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea
El Directorio.
$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.053 v.6|8|63

"J"

J U M A X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos
Exp. Insp. Gral. Justicia Nº 8468-1|1957

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 12 horas del día 13 de agosto de 1963, en el local social, Córdoba 679, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el mandato de los directores y síndico.
2º Considerar inventario, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.
5º Fijar número de directores titulares y suplentes y designación de síndico titular y suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.3|8-Nº 66.450-v.8|8|63

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS
.. SENDRA Y MONTAGUT, S. A. ..
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto próximo, 19.30 horas en Florida 385 para tratar:
1º) Consideración de documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 30|4|63. Distribución de utilidades.
2º) Elección de cuatro Vocales titulares, dos Vocales suplentes, Síndico titular y suplente, todos por un año y designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 65.916 v. 6|8|63

"L"

LABORATORIOS DOCTOR THIEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1963, a las 9 horas en Estados Unidos 2341, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º. — Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memorias del Directorio e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.
2º. — Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y sindicatura.
3º. — Designación o ratificación del Directorio y Sindicatura.
4º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas que deberán depositar en la sociedad sus acciones hasta 3 días antes de la Asamblea.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 66.282 v. 8|8|63

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
S. A. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Nº de Registro 2589
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez Nacional de Comercio en autos caratulados "Feune de Colombi, Diego P. y otros c|La Esmeralda Capitalización S. A. A. sobre nulidad de actos Asambleas y Resoluciones", se convoca a los señores accionistas de "La Es-

neralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", a Asamblea General Extraordinaria para el día veinte y seis de agosto en curso a las quince horas en la sede social, calle Esmeralda Nº 141 (piso 1º), la que será presidida por la Comisión Interventora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los titulares del nuevo Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Consideración de las Memorias, Balances, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959, 31 de diciembre de 1960 31 de diciembre de 1961 y 31 de diciembre de 1962.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 33º) de los Estatutos. — Buenos Aires, agosto de 1963. — Comisión Interventora.

$ 15.600.— e.3|8 Nº 66.425 v.22|8|63

LANDACO S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|8|63 a las 18 horas, en Sarmiento 1834, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directorio y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Las acciones se deben depositar en la administración hasta tres días antes de la asamblea para participar en la misma.

$ 2.400.— e.3|8 Nº 66.430 v.8|8|63

L A N A C O

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria

Exp. Nº 5.079

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 15 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963;

2º Remuneración a los directores y síndicos;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

$ 2.800. — e.31|7 Nº 65.819 v.5|8|63

LA ROMERIA S.A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de agosto de 1963, a las 11 horas, en su local social, Humberto 1º Nº 3180, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del nuevo Directorio;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Aprobación de adquisición de los bienes de uso;

6º Aumento del Capital Autorizado;

7º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|8 Nº 66.088 v.6|8|63

L A N U S T V

S. A. C. e Ind.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1963, a las 16, en Esmeralda 934, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1º) del Cód. Com., del ejercicio cerrado el día 30 de abril de 1963;

2º Aumento del capital social;

3º Remuneración directores y honorarios síndico;

4º Elección directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.31|7 Nº 65.805 v.5|8|63

"M"

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Sociedad Anónima

De conformidad con lo que establece el art. 18 del Estatuto, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 17 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Lavalle Nº 3200, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.

2º. — Consideración del Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio julio 1º de 1962, a junio 30 de 1963.

3º. — Aumento de Capital por distribución de Utilidades y Capitalización del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º. — Elección de cinco Directores por dos años, de cuatro Directores suplentes por un año, y de Síndico y Síndico Suplente, también por un año.

5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200 e. 3|8 Nº 66.299 v. 8|8|63

MOLINOS GIRO

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

N - 8.865

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas 30 minutos, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. — Modificación de los artículos 5º, 6º y 14º del Estatuto Social.

2º. — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 3|8 Nº 66.274 v. 8|8|63

MOLINOS GIRO

Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

N—8865

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto próximo a las 18 horas, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 730, primer piso, escritorio 12, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de enero de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.3|8 Nº 66.272 v.8|8|63

MENOSA METALURGICA DEL NORTE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Nº 14238

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Moreno 1252, Capital Federal, el día 12 de agosto de 1963, a las quince horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al 2º Ejercicio Comercial cerrado el 31 de Diciembre de 1962.

2º Elección del Directorio; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta. — El Directorio.

$ 2.800.- e.3|8 Nº 66.353 v.8|8|63

MATRA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1963 a las 11horas, en Coronel Pagola 3758 para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso primero del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 15 de marzo próximo pasado.

2º Retribución a los Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 66.032 v.6|8|63

MARPI

S. A. Com. e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 19 horas en Uruguay 228, of. 19 1er. piso, Capital Federal, para tratar:

1º) Ratificación de mandato y gestión Directores.

2º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1961 y 31|12|1962.

3º) Elecciones de Directores, Síndicos y 2 accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e. 1º|8 Nº 65.921 v. 6|8|63.

MALANGE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Córdoba 1432, piso 8º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º y 8º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 66.060 v.6|8.63

MIRAWARE S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12|8|63, a las 8 horas, en Treinta y Tres Nº 1740, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del primer apartado del Art. 18 del Estatuto Social;

2º Fijar número y elegir directores y síndicos titulares y suplentes y designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.986 v.6|8|63

M. I. F. A. S. A.

Mercantil Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en Avda R. S. Peña Nº 730, piso 6º, para el día doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres a las diez y ocho horas

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio;

2º Remuneración directorio y Síndico;

3º Elección síndicos por un año;

4º Distribución de utilidades; y

5º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta en nombre a Asamblea.

Nota: Se recuerda Art. 26 Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 62.653 v.5|8'63

MANUEL CHERNITSKY S. A.

Ind., Com., Fin. e Inm.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, en Uruguay 16, 2º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|62;

2º Remuneración Síndico;

3º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.765 v.5|8|63

METALMAT

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria día 10 de agosto de 1963, 11 horas, en Montevideo 434, piso 5º para tratar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|3|63;

2º Designación Directores y Síndicos;

3º Distribución de utilidades y remuneraciones directores y síndico;

4º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.858 v.5|8|63

M A L I N C A

Sociedad Anónima Editora, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea a realizarse el día 10 de agosto de 1963, a las 19 horas, en Perú 973, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1960, el 30 de noviembre de 1961 y el 30 de noviembre de 1962.

2º Fijar las remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura;

3º Designación de los directores titulares y suplente, y del síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para controlar la redacción del acta de la Asamblea y suscribirla. — El Directorio.

$ 3.200. — e.31|7 Nº 65.762 v.5|8|63

"N"

NARDO

S A. C. I. F. A.

Expte. 15.506

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social calle Pola 2538, Capital, el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre las causas que demoraron el llamado a Asamblea General Ordinaria.

2º Consideración del Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1963.

3º Distribución utilidades.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

$ 3.200.— e.31|7 Nº 35.704 v.5|8|63.

"O"

OXIDIA S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria N. 14.336

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de agosto de 1963, 10 horas, en Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 Código de Comercio al 30|6|63 y distribución utilidades;

2º Fijación número Directores, elección de los mismos y Síndicos y fijar remuneraciones;

3º Designación dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.759 v.5|8.63

"P"

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación mencionada por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo quinto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.952 v.6|8|63

PULCAR PAPEL S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 11 horas, Avda. R. Sáenz Peña 852, 6º piso, para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 1º de los Estatutos.

2º Modificación del Art. 2º de los Estatutos.

3º Modificación del Art. 5º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 65.953 v.6|8|63

PULLMAN ATLANTICO S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, en el local de la calle Rincón 1468, Capital Federal a las 20 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación Síndico ad-hoc.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1961.

3º Elección del Directorio, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.31|7-Nº 65.651 v.5|8|63

PROQUIMIA S. A.

Comercial e Industrial

Expediente Nº 10.083

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1963, a las 9 horas, en el local social de la calle Rivadavia 1523, 4to. piso, "G", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1962;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente;

4º Elección de Síndico Titular y Suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo N 24, de los Estatutos Sociales, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar las acciones o certificados bancarios que las reemplacen, con 3 días de anticipación de la fecha de la misma, en la Caja de la Sociedad

$ 4.000 e.31|7 Nº 65.807 v.5|8|63

"Q"

QUILCO S.A.C.I.I. y F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 10 horas, en Humberto Primo 1717, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliar el número de Directores.

2º Reforma de artículos 4 y 12 de Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8 Nº 65.999 v.6|8|63

"R"

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas en la sede social: calle Girardot 1429, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del cuarto ejercicio social, cerrado el 30 de abril de 1963.

2º Ratificación retribución Directores y Gerentes.

3º Fijación del número de Directores y su elección por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e. 2|8 Nº 66.191 v. 7|8|63

RADIO ZETA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 2183|61

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1963, a las 19 horas, en la sede social, Av. Corrientes Nº 4647, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio económico cerrado el día 28 de febrero de 1963;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de Síndico Titular y Suplente;

4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 2.400 e.31|7 Nº 65.825 v.5|8|63

"S"

SON PUBLICIDAD S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Agosto de 1963, a las 19 horas, en Tucumán 881, piso 1º, of. 11, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|5|63.

2º Elección de directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.422 v.8|8|63

SATURNIA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

El Directorio de Saturnia S A. Industrial, Comercial y Financiera, convoca de acuerdo con lo resuelto en su reunión del 29 de julio de 1963, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se realizará el día 14 de agosto de 1963, a las 18 horas en el local de su sede social, calle Alsina 2949, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre la reestructuración técnica-económico-financiera de la empresa;

2º Consideración del contrato celebrado con Bateco S. A. I. C. y F.;

3º Cambio de denominación y de objeto social, Reforma de los artículos 1º y 2º de los Estatutos;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos pertinentes se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los estatutos con respecto a la concurrencia a la asamblea.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.148 v.7|8|63

SOLIDARIA
Sociedad Anónima de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias convócase a los señores Accionistas de Solidaria Sociedad Anónima de Seguros Generales a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1963 a las 18 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Mayo Nº 35, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea (art. 29 de los estatutos sociales).

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1963 (art. 23º de los estatutos sociales).

3º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio durante el próximo ejercicio y elección de las personas que han de constituirlo (art. 12º y 13º de los estatutos sociales).

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente (art. 22º de los estatutos sociales).

5º Aumento del capital autorizado (art. 4º de los estatutos sociales) y autorización al Directorio para que proceda a la emisión de acciones y capitalización de la "Reserva Prima de Emisión Voluntaria —afectada al cumplimiento del Dec. Nº 5366|62", y entrega de las acciones liberadas correspondientes (Acta de Directorio del 3|7|63). — Buenos Aires, 24 de julio de 1963. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o el resguardo bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha señalad para reunión.

$ 5.200.- e.2|8 Nº 66.209 v.7|8|63

Sociedad Anónima Ganadera y Financiera
RIO CHICO
Nº de Registro 4.364

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12 de agosto de 1963, a las 12 horas, en Bmé Mitre 441, 4º piso, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación según Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos;

4º Elección de Directores y Sídicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|8 Nº 66.180 v.7|8|63

SICAMSA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 8.680

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1963, a las 9 horas, en Cangallo 346, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31|5|1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.139-v.7|8|63

S. A. OLIVARERA TUCUNUCO
Agrícola, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 10º y 15º de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1963, a las 11 horas, en el local social, Belgrano 1939, 1º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 4 de enero de 1961, respecto al domicilio legal;

2º Reforma General de los Estatutos Sociales;

3º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia. — El Directorio.

Buenos Aires, 29 de julio de 1963. —

Nota: Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 12 de los Estatutos Sociales

$ 3.200 e.31|7 Nº 65.775 v.5|8|63

"T"

TEM - LUCAS
S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de agosto de 1963, a las 17 horas, en Chacabuco 145, 8º piso, Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º — Elección del Directorio;

3º — Aumento del capital autorizado a $ 700.000.000. — (artículo 5º de los Estatutos Sociales).

4º — Nombramiento del síndico titular y del síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes;

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, julio de 1963.

$ 3.200. e.31|7. — Nº 65.939 v.5|8|63

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de agosto de 1963 a las 11 horas, en Olavarría 86,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.31|7 Nº 65.758 v.5|8|63

"V"

VOLVAR
Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria el 14 de agosto, a 9 30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso, "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de diciembre de 1962.

2º Elección directores titulares, síndico titular y suplente, y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.- e.3|8 Nº 66.410 v.8|8|63

VIAL HIDRAULICA
Sociedad Anónima Constructora Industrial y Comercial
Expte. I. G. J. Nº 15.891

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de agosto de 1963, a las 18 horas, en la sede social Tacuarí 237, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|61 y el 31|12 62;

2º Retribuciones al Directorio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección del Directorio por dos períodos anuales y de Síndico titular y Síndico suplente por un período anual;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 23 de julio de 1963.

El Directorio.

$ 3.200.— e.2|8 Nº 66.193 v.7|8|63

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Castro Garrido, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.833-001 y Manuel Fragoso, inscripto en Réditos bajo el Nº 841.840-001, venden a Serafín Marino, inscripto en Réditos bajo el Nº 405.089-01, el negocio de despacho al por menor de comestibles, y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle AMENABAR Nº 1202|04|06, esquina ZABALA Nº 2605, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000. e.3|8. Nº 66.384. v.8|8|63

Mario Cagetti, martillero público con oficinas en Echeverría 1574, capital, avisa que De Stefano, Sociedad en Comandita por acciones, venden el negocio de carnicería de AVDA. LIBERTADOR SAN MARTIN Nº 6365, Capital, al señor José Tumio. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.3|8 Nº 66.298 v.8|8|63

Elías Waisman, martillero público, con oficina en Colodrero 2310, 2º piso, Capital Federal, hace saber al comercio que: Juan Angel Ramírez vende a Elías To'maher su negocio de venta de calzados sito en ALVAREZ JONTE Nº 4882, Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mi oficina.

$ 1.200. e.3|8. Nº 66.369. v.8|8|63

Se comunica que "Muebles San Blas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a "Rosario De Filippo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), a constituirse entre Rosario De Filippo y sus hijos Roberto y Mauricio De Filippo, las maquinarias e implementos que forman su fondo de comercio del negocio de fabricación de muebles, sito en esta ciudad, calle ARREGUI Nº 4662. Interpónganse reclamos en escribanía M. Vengerow, calle Viamonte Nº 1519, piso 1º, A., Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.000.— e.2|8-Nº 66.208-v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, Avisan: José Luis Cervetto, vende a Oscar Luis Rodríguez negocio de fiambrería y quesería, sito en ALVAREZ JONTE 5538, Capital, libre de deudas. — Reclamos de ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.152 v.7|8|63

El señor Roberto Boreni, con domicilio en Manuel Artigas Nº 5776, de la Cap. Fed., vende al señor Juan José Briasco un negocio de venta de carne y fabricación de embutidos que funciona en los puestos Nros. 12, 14, 16 y 18 del Mercado 12 de Octubre, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3636 de la Capital Federal. Domicilio del comprador: Emilio Castro Nº 7325, Capital Federal. — Reclamos de ley: Felipe T. Carretto, martillero público, con domicilio en Avda. Juan B. Alberdi Nº 4890 de la Capital Federal.

$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.181 v.7|8|63

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Jonte 5372, Capital, avisan: Mariana Nelly Basile, vende a Antonio Amaral Sarmento, negocio despacho comestibles, con venta beb. alcoh. env., sito en ARREGUI número 5152, Capital, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|8-Nº 66.153 v.7|8|63

Se hace saber, por cinco días que, el fondo de comercio de "Sucesión de José Berti", con Administración y oficinas en Arroyo 1075, con fábrica de papel en Baradero, Provincia de Buenos Aires, se transfiere a "Papelera Berti Baradero, Sociedad en Comandita por Acciones" con domicilio en la Capital Federal, calle ARROYO 1075. — Reclamos de ley en la calle 48 - 818, La Plata o Cerrito 826, Capital Federal. (Escribanía, Robredo Albarracín.)

$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.880 v. 6|8|63

Se avisa que Virgilio Domínguez vende a Manuel Míguez la parte indivisa que le corresponde en el negocio de Elaboración y Venta de Helados, Lechería, etc., sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490, de esta Capital. — Reclamos ante las partes en el lugar del negocio.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.926 v. 6|8|63

Galli y Andrés, S. R. L. Mart. Públ., ofic. en Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Ha quedado anulada la venta del negocio de Lechería y Artículos de Granja, ubicado en la calle ASUNCION 4599, Cap., que efectuaban Jesús Gómez y José María Dinelli.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.892 v. 6|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de Capital, hace saber que: Elena Teliz de Pérez vende a Ignacio y Cleto Paniagua, las máquinas existentes en los puestos 11 y 13, del Mercado "La California Argentina", ACOYTE 97, Capital. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.

$ 800 e. 1º|8 Nº 65.960 v. 6|8|63

Bruno y Cía., balanc. y mart. públ., of. Avda. de Mayo 776 P. "A", avisan que Mario Franco y Norberto Santiago han vendido su negocio de bar y casa de lunch al señor José González, sita en la calle ALSINA 401|09. — Reclamaciones de Ley. — Domicilios partes, mis oficinas.

$ 800.— e.31|7-Nº 65.739-v.5|8|63

Lauro Montes de Oca, Martillero Público de Río Bamba 436, 7º piso, oficina 14, Capital, avisa que el señor José Peluso vende su negocio de artículos del Hogar sito en AVDA. SAN MARTIN 6926, Capital al señor Carlos Petrillo. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.821 v. 5|8|63

Corporación del Once, S. R. L., con negocio de alfombras y tapizados, ubicado en la calle AZCUENAGA 343, de la Capital Federal, avisa, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 11.867, que ha transferido su fondo de comercio a "Corporación del Once, S. A, Comercial e Industrial" en

efecto al 1º de enero de 1961. Domicilio de partes y reclamos, en la calle Azcuénaga 343, Capital Federal.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.705-v.5|8|63

"B"

Flambo S.A.C.I. y F. avisan que venden a Nemesio María González y Pascual Molinaro su negocio de elaboración de postres, sito en BOEDO 452, domicilio de las partes, donde se harán los reclamos de Ley.
$ 800.— e.31|7-Nº 65.729-v.5|8|63

"C"

Atilio J. Laviano & Cía., martilleros públicos, Rivadavia 8780, avisan: Alfredo y Vicente Salvador Osuna, venden a Aníbal Giacomazi, negocio ramo "Lechería y Fiambrería", sito calle CERVANTES 828, Capital. Reclamos ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.261-v.7|8|63

Francisco José del Castillo, escribano, con oficinas en calle Florida número 8, piso 3º, escr. 303, Capital Federal, avisa que "Oxidia, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en liquidación) con domicilio en la calle Italia números 749 65, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y administración en CARLOS CALVO Nº 1253, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, con efectos al 30 de junio de 1961 a favor de "Oxidia, S. A. Industrial y Comercial", con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 1253, Capital Federal, que continuará las actividades de la anterior, es decir importar, exportar, comprar, vender, elaborar y fabricar acumuladores eléctricos y sus accesorios. — Reclamos en Escribanía. — Buenos Aires, 31 de julio de 1963.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 66.158 v.7|8|63

Clausi, Iglesias y Cía., S. A., C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que Leopoldo Penna y Osvaldo Penna, venden a Julio Lino Mallo y Juan Carlos Ballina "panadería mecánica", calle CAAGUAZU número 6669. Recl. ley y domic. partes, n|ofnas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.122 v.7|8|63

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Marcos Maggiore Giusio, vende a Héctor Humberto Conci, su carnicería, calle CORDOBA 6463. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, piso 1º.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.959 v. 6|8|63

Guillermo Roberto Sala, martillero público. Avisa: Salvador Divino vende a Vicente Gatto y Antonio Gatto su negocio de venta de flores y plantas, sito en la calle CARLOS CALVO 4121. Domic y reclamo Ley, en m|oficina, Corrientes 424, ofic. 140.
$ 800.— e.31|7 Nº 65.679 v.5|8|63

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Agustín Cueto con Nº réditos 718.133-003 vende a Lorenzo Angel García con Nº réditos 203 115-004, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle CANALEJAS Nº 2202|08, esquina GAVILAN, domicilio de contratantes. Reclamos Ley, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.754-v.5|8|63

"CH"

Jorge Horacio Granja vende a Juan Carlos González, Julio Forni y Santiago Reyero el negocio de kiosco de cigarrillos y golosinas ubicado en la calle CHACABUCO Nº 608 de Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en Boedo Nº 380, Capital Federal.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.770 v. 5|8|63

Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada Sociedad Anónima, domiciliada en la calle CHACABUCO Nº 151 y dedicada a exportación de cueros, lanas, importación de productos químicos y comercio en general, comunica que se transforma en "Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien se hará cargo de su activo y pasivo con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1962. — Reclamos de ley en el domicilio indicado donde ambas partes lo dejan constituído.
$ 1.600 e. 31|7 Nº 65.829 v. 5|8|63

"D"

Se hace saber que Szejnblum Hnos., compuesta por Enrique Szejnblum y David Szejnblum, con domicilio en la calle DR. ADOLFO DICKMAN 1361 de la Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo a "Madepin", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle San Blas 2535 de la Capital Federal, su fábrica de pinceles. — Reclamos de Ley en San Blas 2535 de la Capital Federal.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 66.086 v. 6|8|63

"E"

José Sampayo, Martillero, con oficinas en Carlos Pellegrini 527, avisa que por su intermedio los señores Gustavo Peón, Héctor Ferrufino, Roberto Pérez y Martín Magnano venden al señor José Antonio Fernández, su negocio de bar y alojamiento denominado "Los Cuatro Amigos", sito en ESTADOS UNIDOS 4099 esq. TREINTA Y TRES — Reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.848 v. 5|8|63

"F"

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, T. E. 33-0212, avisan que: Argentina Felisa Martínez, vende libre de toda deuda o gravámen a Cora Susana Gómez de Stella, su negocio de Instituto de Belleza denominado "Fabiana", sito en los locales 37 y 38 de la Galería Devoto, calle FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3966, esquina NUEVA YORK de esta Capital, domicilio vendedora. — Domicilio compradora y reclamos de ley: nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 66.290 v.8|8|63

González, Gallal y Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficinas Avenida Parral 355, T. E. 43-0487: avisan; José Carmelo Alice vende a Jesús Angel García y Dionisio Suárez negocio café, bar y restaurante sito FAMATINA Nº 3798|800 esquina ENRIQUE OCHOA. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley: n|oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.354. v.8|8|63

"G"

Por 5 días. Hácese saber que la firma "Electro Hogar", de De Francesco y D'Ambrosio, S. R. L., de la calle Ayacucho 87, Beccar, Pcia. de Bs. As., y con administración en la calle GALVAN 3020, Cap. con negocios de materiales eléctricos y artículos para el hogar, se transforma en "Electro Hogar, S. A. C. I. F. I.", haciéndose ésta continuadora y cargo del activo y pasivo de la anterior, con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1961. — Domicilio de partes, Hipólito Yrigoyen 850, 4º piso, escritorio 420, Capital.
$ 1.600 e. 1º|8 Nº 65.920 v. 6|8|63

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva 656 Cap., avisa: Raúl Oreste Reale vende a José García carnicería, venta de frutas y verduras, GUAYAQUIL Nº 205|9, Capital, libre deudas y gravámenes. — Reclamos ley mi oficina.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.763 v. 5|8|63

"I"

Francisco Gentile, martillero público, Inclán 3281, avisa, que Alberto Vilar y Victor Rivera venden a Angélica Casalone de Pacenza, negocio de ramo, instituto de belleza y peluquería, sito en la calle INCLAN 3441, Capital Federal, reclamos Ley y domicilios de partes nuestras oficinas.
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.392. v.8|8|63

"J"

José Galvagno, martillero público, Canning 2444, 1º "C", avisa que Josefa Ruso, vda. de Gatto, vende a Elsa Elida Figueroa, su negocio de Peinados sito en JEAN JAURES 1120, Capital, reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.
$ 800. —e.3|8 Nº 66.348 v.8|8|63

Lois y Mato S. R. L., martilleros públicos, oficina Las Heras 3345, 2º 8, avisan que Pizzería y Bar Santa María S. R. L., con domicilio Lugones 1419, Capital, vende su negocio de elaboración y venta de pizza, faina, fugaza, postres, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5765, Capital, a Pizzería Santa María S. R. L., con domicilio mismo negocio. Reclamos de ley, nuestras oficinas. — Estos edictos reemplazan a los publicados el 13|3 al 17|3|62, con el Nº 49.847.
$ 1.600.— e.2|8-Nº 66.262-v.7|8|63

Besanzini & Cía., Mart. Púb., Neuquén 1445, Capital, avisan que: Cándida Yáñez de Castro vende a Oscar Alejandro Alfuzzi, fiambrería-quesería, JOSE JUAN BIEDMA Nº 796. — Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 800 e. 1º|8 Nº 66.085 v. 6|8|63

"L"

Francisco Asenie, Martillero Público, c|oficinas en Nazca 1243, avisa: Elba Beatriz J. de Ibarra vende a Juan Humberto Gobelli su negocio de: Despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en LAUTARO 1094|98 de esta Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.841 v. 5|8|63

Costa, Pérez Llana & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Libertad, 32, T. E. 38-7573|8450. Avisan que: Antonio Huljich vende a Carlos Félix Solano, José Cosme Rivera, Raúl Pérez y Juan José Pereira, su negocio de Restaurant, Café, Hotel y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle LAMADRID Nº 328, Capital. Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200 e. 31|7 Nº 65.860 v. 5|8|63

"M"

Oscar A. Magliola, martillero público nacional. Balanc. Teodoro Vilardebó 2935, avisa: José M. Listorti vende a Domingo Correa, carnicería y anexos, sito MARCOS SASTRE Nº 3601. Reclamos de ley, mi of., domicilio partes.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.242-v.7|8|63

Fernández Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas, sitas en la calle Ayacucho 922, Capital, avisan que por su intermedio el señor Manuel Yoffe, vende al señor Arturo Rodríguez Fernández su negocio de hotel alojamiento con permiso en trámite, sito en la calle MEDRANO 1163, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.145 v.7|8|63

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Públ., Oficinas Avda. San Martín 6821, Cap., avisan al comercio en general: Laura Francisconi Vda. de Alcario, vende a María Carmen Crespo San Martín, su negocio de Despacho de Pan y Facturas ubicado en la calle MENDOZA 4366, Cap. — Reclamos de Ley, partes, en n|oficinas.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.891 v. 6|8|63

Mercantil Floresta, P. Curto, balanc. y mart. púb., Gral. Venancio Flores Nº 3621, Capital, comunica que: Sebastián Pérez Espiñeira, Luis Palmero, Alberto Vicente Oliveau, Leonardo Orosa Manuel Seco Silva, Francisco Eloy Bermúdez y Gabino Antón Castro venden a José Gómez y José Luis Zillito el negocio que en el ramo de resturant y despacho de bebidas alcohólicas, tienen instalado en esta Capital, en la calle MATHEU Nº 239 — Res. térm. Ley. en mis ofcs.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 67.750-v.5|8|63

Se hace saber por 5 días, que Raúl Wainstein y Cía., transfiere la totalidad del activo y pasivo de su negocio de venta de artefactos para gas de kerosene y ferretería, sito en la calle MORENO 1601, Capital Federal, a favor de Peybe S.A.C. e I. ambos con igual domicilio. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.771 v. 5|8|63

"P"

Fernando I. González, Gino Barbaresi, Juan Roselló, Héctor Carlos Mantellini, Clodomiro Gerardo Nicils, Soc. en Comandita Simple, sita en PAMPA 5992, Cap., dedicada al ramo de construcción en general, se disuelve parcialmente por retiro de Fernando I. González y Gino Barbaresi, activo y pasivo, a cargo de todos los socios. — Reclamos y domicilio, en el lugar de la sociedad.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.275 v.8|8|63

F. L. Fasolo, martillero público, ofic. Marcos Sastre 4365, avisa que ha quedado anulada la venta que efectuaban Hugo Gregorio Montenegro y Osvaldo A. Del Corti a Alfredo J. Testa y José M. Testa de su "Taller Mecánico y Anexos" calle PTE. FRAG. SARMIENTO 1554, Capital.
$ 800.— e.3|8 Nº 66.325 v.8|8|63

Vicente Vega, martillero público, oficinas Triunvirato Nº 3458, T E 51-0394. Avisa al comercio que Abed Abonach Maklauf vende a Irma Bosco de Belossi, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle PACHECO Nº 1927, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 65.737-v.5|8|63

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Marcelino Pacios (Insc. Réditos : en trámite) y Humberto Sardini (Insc. Réditos 375.463-008) venden a Alberto Francisco Cottone (Insc. Réditos: en trámite) su negocio de venta de café, té y molienda de café, sito calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 249, Capital, domicilio partes y reclamos término ley n|oficinas, fecha pago facturas plaza 5-8-1963 — Se publica nuevamente para ampliar nombre de la calle de este negocio por estar incompleto en Edictos publicados del 17|6 al 22|6|1963.
$ 2.000 e. 31|7 Nº 65.800 v. 5|8|63

"R"

Al comercio: Carlos Manuel Gallo vende a Pablo Terán su negocio de venta de golosinas y cigarrillos, RICARDO GUTIERREZ 4355. — Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800 e. 31|7 Nº 65.831 v. 5|8|63

"S"

Fraga, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bolivia 530, Capital, T. E. 611-2949, avisan: Nicolás Rigopoulos, réditos 857751-016, vende a José Mestre, réditos 326341-003, su negocio hotel alojamiento, sito SERRANO 2018, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.2|8-Nº 66.257-v.7|8|63

Buenaventura Catañy, martilero público, matr. 767, fol. 390, libro 61, año 1962, con oficina: Boedo 697, T. E. 97-4162. Avisa Manuel Sánchez Balsa, vende a Syusei Matayosi el negocio de tintorería, sito en la calle SAN JOSE Nº 220, Capital, domic. partes y reclamos ley, en mi oficina.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.166 v.7|8|63

Martín Alcaraz, corredor y martillero público, Lavalle 1454, 45-8343. Avisa Oscar L. Suárez, vende su parte indivisa restaurant, pizzería y carnicería a Jorge Balma, SANTANDER 3793|95 y 99, Capital Federal, domic. de las partes y reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.156 v.7|8|63

Lázaro Tassara, Martillero Público, con oficina en Rivadavia 1255, piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, avisa al comercio que Aída Pentecoste de Pérez, vende su negocio de Instituto de Belleza, libre de toda deuda y gravamen, sito en la calle SANTANDER Nº 1892, Capital Federal, a Dora Belia Costabel López. — Reclamos de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.900 v. 6|8|63

Comunico al comercio en general que el señor Juan Miller Vende su negocio despacho de pan sito calle SIMBRON 5605, Capital, a la señorita Catalina Silvo. — Reclamos de Ley, calle Hidalgo 641, Capital. — Julio 25 de 1963, dom. partes.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.930 v. 6|8|63

"T"

Se comunica que don Atilio Fusaro vende a los señores Raúl Espeleta y Segismundo Werner Hennicke, su negocio de mueblería ubicado en la calle TRIUNVIRATO número 3615, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley, a escribano Carlos A Blousson, Bdo. de Irigoyen 330, 4º piso.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 66.279 v.8|8|63

Luis A. Curia, balanceador y martillero, oficinas Avenida Pavón 23, Avellaneda, T. E. 22-3344, avisa que Elsa Constancia Bravo, vende a Carlos Brunetti, la despensa, sita en la calle TARIJA 4116, domicilio partes. Reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.2|8-Nº 66.235-v.7|8|63

"U"

S. M. Muñoz, martillero, oficinas Uruguay 1143, 3º "G", T. E. 41-3160, avisa: Jorge Juan José Cagnoni, Norberto Julio Miguez y Julio María Moreiras, venden a Teodosio Panos, su negocio de venta de cigarrillos y artículos para fumador, sito en el frente izquierdo del local calle URUGUAY Nº 1019; domicilio partes y reclamos Ley mis oficinas
$ 1.200. e.3|8. Nº 66.361. v.8|8|63

"V"

Carlota Fernández Vda. de de Arceluz y Jorge Rubén de Arceluz, comunican que venden libre de Pasivo, negocio Fiambrería y Venta de Productos Envasados, sito calle VALLE 548, Capital a Aldo Tuñón y Nélida Bieti de Tuñón — Reclamos Ley y dom. partes mismo negocio.
$ 800 e. 1º|8 Nº 65.899 v. 6|8|63

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

N. Martínez Elizondo, martillero público, comunica que el día 8 de agosto de 1963, a las 15 horas, rematará por demolición todas las existencias del Restaurant, AVDA. DIAZ VELEZ 4402, Capital por orden de Luis y José Ferrando y Carolina Ferrando de Malsonabe — Reclamos de ley en sus oficinas. — Pte. Luis S. Peña 352, Capital.
$ 1.200 e. 1º|8 Nº 65.989 v. 6|8|6

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avenida Belgrano 980
Registro 8.698
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 451 a 506 de acciones ordinarias al portador de la clase "B" por valor total de $ 5.600.000 con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1962 y siguientes. De las series citadas, 43 series por valor de $ 4.300.000 se entregan a partir del 26 de agosto de 1963 a los tenedores de acciones ordinarias de las series Nº 301 a la serie Nº 250 y a los tenedores de acciones ordinarias de las series 301 a 400, capitalizando la reserva del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272 por un total de $ 4.229.075,68 debiendo la diferencia de $ 70.924,32 ser integrada al contado por los señores accionistas. Todo tenedor de acciones privilegiadas y ordinarias hasta la serie No 250 y de acciones ordinarias de las series 301 a 400, deberá presentar los respectivos títulos a los efectos de ser sellados para recibir las nuevas acciones que se emiten, en la proporción del 12.46377 o|o de su tenencia, correspondiéndole 12,25819 o|o como participación en el revalúo contable y el 0,20558 o|o deberá integrarlo en efectivo, dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación, a partir de cuya fecha se prorrateará el sobrante de integración en efectivo que pudiera quedar vacante, entre los accionistas que manifiesten su voluntad de integrar posibles sobrantes. Las restantes trece series por valor total de $ 1.300 000 se entregan pesos 1.266.658 en pago de los dividendos del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1962, conforme a lo resuelto por la asamblea del 29 de marzo de 1963 a partir del 26 de agosto de 1963 debiendo los tenedores de acciones presentar sus títulos a los efectos de ser sellados y la diferencia de $ 33.342 los tenedores de acciones con derecho a los dividendos deberán integrarla en efectivo a razón del 2,63228 o|o de sus dividendos, dentro del plazo de cobro de los mismos y a partir de ese momento el remanente que pudiera quedar vacante se prorrateará entre los accionistas que manifiesten su voluntad de integrar los sobrantes. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 4.320 e.3|8 Nº 66.397 v.6|8|63

LAGORIO & CIA. LTDA.

Llámase a suscripción e integración a la par de $ 3.354.300.— valor nominal en acciones ordinarias de 1 voto.

Los señores accionistas tendrán derecho a suscribir una nueva acción por cada una de tenencia contra presentación del Cupón Nº 2. Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de agosto de 1962.

La integración será totalmente al contado.

La opción para suscribir deberá efectuarse entre el 7 y el 21 de agosto de 1963 inclusive, de 8 a 11 horas en Venezuela 3255, Capital.

Buenos Aires, julio de 1963.

El Directorio

$ 1.200 e.3|8 Nº 66.291 v.6|8|63

VICOR
Sociedad Anónima I. I. C. I.

Llámase a suscripción e integración total y a la par de la serie de acciones Nº 3 y 4 de las clases "A", "B", "C" "D", "E" y "F" de m$n. 50.000.— cada una. Total m$n. 600.000.— Viamonte 877, 4º piso, Dto. 16, Capital Federal.

El Directorio

$ 720 e.3|8 Nº 66.276 v.6|8|63

EL ASTRAKAN, S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 4º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 1963, ha resuelto la emisión de las series 6a., 7a., 8a., 9a., 10a., 11a., 12a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a., 19a y 20a. de Acciones Ordinarias clase "A" 5 votos de v$n 200.000.— cada serie y de v$n 100.— por acción. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir 4 acciones por cada una de sus tenencias, desde el día 6 de agosto al 20 de agosto de 1963, en la sede social. La integración se hará al contado.

Buenos Aires, julio de 1963.

El Directorio

$ 1.440 e.3|8 Nº 66.267 v.6|8|63

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR
S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.698
AUMENTO DE CAPITAL

Conforme el artículo cuarto de los estatutos y el Decreto 852/55, el Directorio hace saber que la asamblea general extraordinaria del 29 de marzo de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado actual de $ 45.000.000,— en la suma de seis millones de pesos, es decir, a la cantidad de $ 51.000.000,— en series de $ 100.000,— cada una, de acciones ordinarias al portador de la clase "B", y autorizar al Directorio para emitir las acciones en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos 3º y 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440 e.3|8 Nº 66 398 v.6|8|63

BARTUCCA HNOS. S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 13 de otcubre de 1962, el capital social ha quedado aumentado a la suma de m$n. 30.000.000 00 — Igualmente, se les hace saber que por escrituras del 26 de julio de 1963, han quedado protocolizadas las emisiones de cuarenta y ocho series de acciones ordinarias de la clase "A" y sesenta series de acciones ordinarias de la clase "B". — El Directorio.

$ 1.200 e.3|8 Nº 66.393 v.6|8|63

REFRESCOS DEL SUR
Soc. Anónima, Ind. y Com.
Registro Nº 8316

Se comunica a los señores accionistas que conforme a lo autorizado por la Asamblea Extraordinaria del 18 de junio de 1963, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción acciones ordinarias, a la par y al contado en la cantidad de v$n. 11.353.700,—, con derecho a dividendos a partir del ejercicio que se inició el 1º de junio de 1963 a razón de 1 acción por cada 1 de tenencia, amparada por títulos definitivos y|o certificados provisorios en circulación al 31 de mayo de 1963 — A los efectos del derecho de preferencia (Art. 10 del Estatuto) se fija un plazo de 15 días a partir de la última publicación. — Asimismo se procederá al canje de los certificados provisorios actualmente en circulación por acciones definitivas. Domicilio para la suscripción y canje: Avda. Pte. Julio A. Roca 610, piso 9º. Capital. — El Directorio.

$ 1.920 e.3|8 Nº 66.382 v.6|8|63

KELINDA, S. A. C. I.
Expediente Nº 12.748

A efectos art. 7º estatuto, comunícase señores accionistas emisión 120 series de 100 acciones ordinarias de 5 votos cada una y 160 series de 100 acciones ordinarias de 1 voto cada una, para que dentro de los 30 días última publicación ejerzan derecho opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.342 v.6|8|63

DON BOSCO, S. A. C. I.
Expediente Nº 12.949

A efectos art. 3º estatuto, comunícase señores accionistas emisión 4 series de 6.000 acciones ordinarias categoría "A" cada una, para que dentro de los 15 días última publicación ejerzan derecho opción para suscribirlas. — El Directorio.

$ 720.— e.3|8-Nº 66.341 v.6|8|63

MANFREDO R. CANTALUPI Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Industrial y Comercial de Electrotécnica

Hácese saber por 3 días a los señores accionistas la resolución del Directorio emitiendo las series 49a. a 60a. inclusive, valor nominal $ 1.800.000 y las series 61a. a 67a. inclusive, valor nominal $ 1.000.000.— para ser entregadas, liberadas, en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General y del saldo de revalúo contable. — El Directorio.

$ 960.— e.3|8-Nº 66.319 v.6|8|63

SUPERSIL
S. A. I. C. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "A", correspondientes a las series 41ª a 50ª.

$ 720.— e.2|8 Nº 66.197 v.5|8|63

C O N D O R
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que a partir del día 12 de agosto de 1963, por intermedio del Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre Nº 531, Capital Federal, y contra presentación del cupón Nº 7, será abonado el dividendo del 5 o|o en efectivo y 18 o|o en acciones ordinarias liberadas Clase "B", correspondiente al Ejercicio 1962|63.

Se abonarán en efectivo las acciones y|o fracciones de acciones que no completen el valor de diez acciones.

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de $ m.n. 1.000, su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 66.333 v.6|8|63

PIÑERO S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.- por emisión de 10 series de acciones ordinarias clase única de m$n. 500.000 cada serie para aplicar a dividendos pagaderos en acciones.

$ 720.— e.2|8 Nº 66.196 v.5|8|63

LA CERAMICA DEL PLATA S. A.
Diagonal Julio A. Roca 699, Bs. Aires

El Directorio hace saber a los señores accionistas, artículo 5º de los Estatutos, que de acuerdo a la autorización conferida en la Asamblea Anual del 27 de septiembre 1962, procederá a emitir y ofrecer en suscripción, a la par, 14 series de 5.000 acciones de $ 100.— m|n nominal, con un total de 70.000 acciones y un capital nominal de m$n. 7.000.000.— Los accionistas podrán expresar su deseo de hacer uso del derecho preferencial de suscripción a razón de 1 nueva acción por cada 4 en su poder con plazo hasta el día 20 de agosto de 1963 inclusive. — Podrán, asimismo, solicitar participar en el prorrateo de las acciones sobrantes de suscripción. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de junio 1963. — Forma de pago: 25 % al contado; 25 % el día 31 de octubre de 1963; 25 % el día 31 de diciembre 1963 y 25 o|o el 28 de febrero de 1964. — El Directorio

$ 1.920.— e.2|8 Nº 66.185 v.5|8|63

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, que el Directorio, conforme lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1960, ha resuelto emitir 375.000 acciones ordinarias de las mismas características a las actualmente en circulación.

Las acciones a emitirse tienen derecho a dividendo a partir del 1º de mayo de 1962

Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho a suscribir hasta 3 acciones por cada acción que posean, pudiendo hacer uso de este derecho desde la fecha hasta 15 días posteriores a la última publicación de este aviso.

Con los excedentes menores de $ 100.- se procederá de conformidad con lo resuelto al respecto por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para hacer uso del derecho a suscribir, deberá presentarse el cupón Nº 19, el que carecerá de valor, vencido el término de la suscripción, y la misma se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Belgrano 427, 6º piso, Capital Federal, de 15 a 18 horas — La presente suscripción se efectúa conforme lo dispuesto en los estatutos sociales.

Buenos Aires, 31 julio de 1963. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|8 Nº 66.119 v.5|8|63

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos del art. 5º de los Estatutos, que el Directorio resolvió la emisión de las series 87 a 106 de acciones ordinarias al portador Clase B de un voto, valor nominal $ 500.000.— cada serie, para pago de la segunda cuota del revalúo contable y dentro de las facultades que le acordó la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 1963, que resolvió el aumento del capital autorizado hasta la suma de cien millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 1.200.— e.2|8 Nº 66.190 v.5|8|63

"LYON - ARGENTINA" S.A.
Comercial e Industrial

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 31|12|62, el capital autorizado ha sido elevado de m$n. 4.000.000 a m$n. 10.000.000. De ese total se reservan $ 3.000.000 para revalúo contable, Ley 15.272, una vez aprobado por Inspección Justicia. — El Directorio.

$ 960. — e.2|8 Nº 66.258 v.5|8|63

I D E A L
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 3.921

Se comunica que se resolvió emitir las series Nos. 82 a la 96 inclusive, en acciones ordinarias y al portador de $ 100.— c|u., por un total de m$n. 3.000.000.—, con el siguiente destino: 1º) Entrega de acciones liberadas por la suma de $ 2.592.000.—, correspondiente al dividendo del ejercicio 1962, y por la suma de $ 95.100.— como capitalización 2ª cuota Revalúo Contable; 2º) Ofrecer a la suscripción $ 312.900.— en acciones pagaderas al contado al suscribir, debiendo ejercerse derechos de preferencia dentro de los quince días siguientes última publicación. — El Dirctorio.

$ 1.440.— e.2|8 Nº 66.177 v.5|8|63

PUBLI ART
Sociedad Anónima Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 11.073

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 151 a 200, inclusive, en acciones ordinarias. Las series son de $ 100.000 cada una. — El Directorio.

$ 720. — e.2|8 Nº 66.244 v.5|8|63

T A F I
Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Tafí S. A. C. I. F. e I., comunica a los señores accionistas que, a partir del día 5 de agosto de 1963, se pagarán los dividendos en efectivo, correspondientes a los ejercicios 1954, 1960 y 1961, contra entrega de las acciones, en las oficinas de la sociedad, Reconquista 341, 6º p., Capital, de 14 a 16 horas. — Buenos Aires, julio 30 de 1963. — El Directorio.

$ 960. — e.2|8 Nº 66.236 v.5|8|63

J. M. RICCIUTI E HIJOS S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 7938

Infórmase accionistas que Directorio resolvió la emisión de 204.000 acciones ordinarias, con goce dividendo, desde 1|1|63, en la siguiente forma: 144.000 en pago dividendo por capitalización saldo revalúo, en proporción del 120 % tenencias y 60.000 que ofrécense en suscripción a actuales accionistas en proporción 50 % sus tenencias, con pago total al contado. Cobro dividendo y ejercicio opción contra presentación títulos en sede social, en plazos estatutarios. — Buenos Aires, 31|7|1963. — El Directorio.

$ 1.200. — e.2|8 Nº 66.226 v.5|8|63

TRAVESIA
Sociedad Anónima de Transportes, Comercial e Industrial

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión y ofrecimiento a la suscripción de la serie número 6 por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias al portador, clase B, con derecho a un voto, pagaderas dentro de los quince días de vencido el plazo de la suscripción. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1963. — Derecho de preferencia quince días, artículo trece de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200. e.2|8. Nº 66.206. v.5|8|63

INTRA
S. A. Com., Ind. y Financiera
Nº 16.492

El Directorio ha resuelto la emisión de 2 series v$n. 2.000.000.—, en acciones ordinarias clase "A" 5 votos; y 6 series v$n. 6.000.000.—, en acciones ordinarias clase "B" 1 voto.

$ 720. e.2|8. Nº 66.264. v.5|8|63

S E D A L A N A S.A.
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

El Directorio comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 238.631.000.

$ 480. — e.2|8 Nº 66.238 v.5|8|63

TRAVERSO GOÑI
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 7593
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos que, a partir del 15 de agosto de 1963, se abonarán dividendos 7º ejercicio social, aprobados por Asam. Gen. Acc. del 30|11|62, contra entrega cupón Nº 4. El pago se efectuará por intermedio Gamboa S. A. C. I. y F., en Avda. de Mayo 981, C. F., días hábiles, de 15 a 18 hs. — El Directorio.

$ 960. — e.2|8 Nº 66.241 v.5|8|63

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Registro 5.226

Comunícase a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28|4|961, se aumenta el capital autorizado hasta m$n. 125.000.000.—, de acuerdo a lo previsto en el Art. 2º. de los Estatutos Sociales autorizando al Directorio a emitir acciones hasta dicho monto en la oportunidad, modo y fecha que estime corre pondiente. — El Directorio.

$ 960. e.2|8. Nº 66.207. v.5|8|63

CROMODINAMICA S. A. I. C. F.

Se comunica el aumento de capital de la sociedad de m$n. 5.000.000 a pesos m|n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 480. — e.2|8 Nº 66.210 v.5|8|63